

sec EF/ ac

SESION N.6

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2006

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. JUAN TENDERO SIELVA (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

PSOE

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS
Da. PATRICIA FERNÁNDEZ ARROYO
D. JUAN JOSE MARTÍN NIETO
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ
D. JERONIMO ANTONIO CORRALES ROMERO,
DA. RUTH BALLESTEROS BARRIGA
DA. MA. DEL MAR ARROYO RAZABAL
D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ
DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO
D. ANGEL GARCIA LLAMAS

PP

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL
D. JULIO LOPEZ MADERA,
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
D. JAVIER ALVAREZ PADILLA,
D. ROSA MA. GANSO PATON

IU

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
D. ANGEL HERRERO MANSO,

JUNTOS POR PINTO

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
D. JOSE LUIS ESPARCIA GIL

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. LAURA DEL MORAL CATALAN . PSOE. (justifica su ausencia por maternidad.)

INTERVENTORA

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIO

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS

En la Villa de Pinto, siendo **las diecinueve horas del día veintitrés de febrero de 2006**, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid), bajo la Presidencia **de D. JUAN TENDERO SIELVA** los señores concejales arriba reflejados asistidos del Secretario que suscribe, y de la señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a dar lectura por el Señor Secretario de los asuntos incluidos en el orden del día , adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta: ¿Conocen el acta?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna

Seguidamente se somete a votación el borrador del acta de la sesión Plenaria celebrada el día 13 de febrero de 2006 , obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor

IU, dos votos a favor

Juntos por Pinto, dos votos a favor

PSOE, once votos a favor

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del numero legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de febrero de 2006

2.- DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION INFORMATIVA TÉCNICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior que dice:

“Visto el escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE de fecha 15 de febrero de 2006, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 3751 que indica que mediante escrito de fecha 19 de enero de 2006 por su grupo se informó de los componentes de la Comisión informativa técnica nombrando a cinco concejales de su partido. Y teniendo en cuenta que mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2006 el Señor Alcalde asume la presidencia de la indicada comisión, los cuatro concejales que nombra su partido son Da. Alita Camacho Velayos, Da. Patricia Fernández Arroyo, Da. Laura del Moral Catalán y D. Sixto Ortiz Gálvez

Por medio de la presente, propongo al Pleno Municipal que se dé por enterado de:

PRIMERO.- De los cambios de componentes de la Comisión Informativa Técnica indicados por el Grupo Municipal del PSOE que consta en el escrito enviado adjunto al expediente.

SEGUNDO.- En consecuencia, los componentes de la Comisión Informativa Técnica , queda formada de la siguiente manera:

COMPONENTES DE LA COMISION INFORMATIVA TÉCNICA,

TITULARES .-

Da. Alita Camacho Velayos

Da. Patricia Fernández Arroyo

Da. Laura del Moral Catalán

D. Sixto Ortiz Gálvez

D. Julio López Madera

Da. Rosa Ma. Ganso Patón

D. Carlos Penit Rodriguez

D. Reyes Maestre Fraguas

SUPLENTE.-

Cualquier Concejal del PSOE

Cualquier integrante del Grupo Popular .

D. Angel Herrero Manso

D. José Luis Esparcia Gil”

El Señor Presidente pregunta: ¿Se dan ustedes por enterados?. De acuerdo. Enterados.

El Pleno municipal se da por enterado de los cambios de componentes de la Comisión Informativa Técnica indicados por el Grupo Municipal del PSOE que consta en el escrito enviado adjunto al expediente, quedando en consecuencia los componentes de la Comisión Informativa Técnica como se indica en la propuesta.

3.- ASIGNACIÓN DE NOMBRE AL CEIP N. 5 “LA TENERIA” CON EL NOMBRE DE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “LAS ARTES.”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, Cultura, Deportes y Mujer celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“ Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que dice:

“Visto el escrito enviado por la Dirección del CEIP n. 5 “La Tenería” por el que se remite certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar de fecha 25 de enero de 2006 por el que se acordó iniciar los trámites para cambiar la denominación del Centro denominado CEIP nº 5 por CEIP “LAS ARTES”.

Propongo a la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, Cultura, Deportes y Mujer y al Pleno Municipal que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Informar favorablemente que el centro escolar situado en la calle Juan Francés n. 47 de la Tenería denominado CEIP n. 5, sea denominado CEIP LAS ARTES.

SEGUNDO:- Que se notifique este acuerdo a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, al objeto de que sea aprobado por dicho organismo la denominación anterior.

TERCERO.- Que se notifique este acuerdo a la Dirección del Colegio y al Consejo Escolar.

CUARTO.- Que se instale en el Centro Escolar un rotulo con la denominación CEIP LAS ARTES cuando se reciba de la Comunidad de Madrid la aprobación de la denominación específica propuesta.”

La señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor

Partido Popular, dos votos a favor

Izquierda Unida, un voto a favor

Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno .

Por mayoría de los asistentes con ocho votos a favor y una reserva de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a asignación de nombre al CEIP n., 5 “La Tenería” con el nombre de Colegio de Educación Infantil y primaria “Las Artes”.

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?.. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor

IU, dos votos a favor

Juntos por Pinto, dos votos a favor

PSOE, once votos a favor

*Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del numero legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:***

PRIMERO.- Informar favorablemente que el centro escolar situado en la calle Juan Francés n. 47 de la Tenería denominado CEIP n. 5, sea denominado CEIP LAS ARTES.

SEGUNDO:- Que se notifique este acuerdo a la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, al objeto de que sea aprobado por dicho organismo la denominación anterior.

TERCERO.- Que se notifique este acuerdo a la Dirección del Colegio y al Consejo Escolar.

CUARTO.- Que se instale en el Centro Escolar un rotulo con la denominación CEIP LAS ARTES cuando se reciba de la Comunidad de Madrid la aprobación de la denominación específica propuesta.”

4.- RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APROBACION DEFINITIVA DEL MISMO, ASI COMO DEROGACIÓN DEFINITIVA DEL ANTERIOR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, Cultura, Deportes y Mujer celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Presidencia que dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, aprobó provisionalmente la derogación del vigente Reglamento de Participación Ciudadana y la aprobación inicial de uno nuevo.

Dicho acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 23 de noviembre de 2005, se ha sometido a un periodo de exposición pública de 30 días hábiles a fin de oír reclamaciones y sugerencias.

Dentro de este período se han presentado alegaciones al texto del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana por parte de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular y de Juntos por Pinto.

Visto el Informe del Director de Participación Ciudadana en el que se dice:

“1º El Reglamento de Participación Ciudadana recoge y compila derechos ya proclamados y reconocidos en el Ordenamiento Jurídico Vigente, es decir, no constituye derechos. No obstante, como norma jurídica, debe respetar los cuerpos legales de rango superior y normas habilitadoras de competencias. En el estudio de las alegaciones que se han presentado y, por tanto en su estimación o desestimación, se ha tenido especial cuidado en este aspecto, para no incurrir en ningún defecto de legalidad.

2º El nuevo Reglamento de Participación Ciudadana revela el compromiso del Ayuntamiento de Pinto ante la ciudadanía para fomentar la participación vecinal en los asuntos públicos municipales. De acuerdo con ello se han estimado las alegaciones que redundan en dicho compromiso y desestimado otras que, en principio, no facilitan tal fin.

3º Es cierto que el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana está basado en buena parte en los textos aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias de

17 de diciembre de 2002 y 26 de abril de 2005, pero no constituye una copia de los mismos. Sirviendo de orientación, pero considerando la realidad vecinal, las aspiraciones y motivaciones del movimiento asociativo local, sus aportaciones y los recursos y capacidades del Ayuntamiento de Pinto, se han tenido en cuenta bastantes de sus previsiones pero otras se han adaptado a la mencionada realidad. De ahí que algunas de las alegaciones fundamentadas en una remisión a los textos de la Federación Española de Municipios y Provincias no se hayan acogido favorablemente.

4º El nuevo Reglamento de Participación Ciudadana tampoco contiene específicamente todo lo relacionado con la materia, pues hay aspectos de la participación ciudadana que requieren de un desarrollo pormenorizado en otras normas o instrumentos no jurídicos. La promulgación de este Reglamento no debe entenderse como un acto aislado sino como un primer paso en un proceso constituido por un conjunto de actuaciones e iniciativas, en las que debe utilizarse metodologías participativas, dedicado a crear y habilitar los mecanismos más adecuados para favorecer el ejercicio de los derechos inherentes a la participación ciudadana en democracia. Por esta razón no se han estimado algunas alegaciones que solicitaban ese desarrollo normativo concreto”.

Visto el Informe Jurídico del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, PROPONGO la adopción en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, Cultura, Deportes y Mujer y en el Pleno de la Corporación Municipal de acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la derogación del vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto

SEGUNDO.- Que dicha derogación tenga efectos a partir del día de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Aprobar que se estimen las alegaciones nº 8,9, 15, 18, 21, 23, 26, 28, 51, 52, 60 y 61 del Partido Popular y las alegaciones nº 1, 7,9, 11, 12, 16, 17, 18, 22 y 24 de Juntos Por Pinto.

CUARTO.- Aprobar que se estimen parcialmente las alegaciones nº 3, 6, 14, 30, 32, 33, 34, 42, 48 y 55 formuladas por el Partido Popular y las alegaciones nº 4 y 8 presentadas por Juntos Por Pinto.

QUINTO.- Aprobar la desestimación del resto de alegaciones formuladas en plazo y forma por los grupos Municipales del Partido Popular y de Juntos Por Pinto.

SEXTO.- Aprobar definitivamente el texto del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto, con la regulación que obra en el expediente.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo definitivo y el texto íntegro del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

La señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

El Grupo Municipal del Partido Popular solicita copia del informe del Secretario.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor
Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno
Izquierda Unida, un voto a favor
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno .

Por mayoría de los asistentes con seis votos a favor y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la resolución de las alegaciones presentadas al Reglamento de Participación Ciudadana y la aprobación definitiva del mismo, así como la derogación definitiva del anterior reglamento.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

El Señor Padilla Heredero solicita la palabra, y concedida dice: Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Traemos hoy a este Pleno la aprobación definitiva del Reglamento de Participación Ciudadana . Al borrador, este Grupo presentó 62 alegaciones que en la práctica suponía un texto alternativo al mismo. Se ha tenido en cuenta parcial o totalmente 26 alegaciones de las presentadas. Que en opinión de éste Grupo sirven para mejorar sustancialmente el borrador. Aún así se podría haber hecho mucho más.

Entre las alegaciones presentadas estaban aquellas que mejoraban a nuestro juicio la redacción del texto, o lo hacía más entendible. Otras eran cuestiones técnicas que no valorar por no entrar en un debate técnico . Otras afectaban al funcionamiento de los diferentes consejos. La mayoría mejoraban determinados aspectos como por ejemplo que la Web municipal informe a los vecinos de los servicios y procedimientos. Otros sobre la mejora del derecho a la información , de petición, del derecho de queja y reclamación, el de consulta popular y el de iniciativa de una forma más amplia.

Consideramos muy importante que se haya reconocido el derecho de audiencia en el procedimiento administrativo. Otro derecho que ustedes nos han recogido es el de presentar quejas, reclamaciones y sugerencias. Igualmente es importante la inclusión en el texto del apartado dedicado al sistema de defensa de la ciudadanía. Un derecho reconocido en los nuevos modelos de reglamento de participación ciudadana que se están aprobando. Como también nos alegra que ustedes hayan incluido nuestra sugerencia de crear programas de formación e impulso de movimiento asociativo. Han coincidido por lo tanto con nosotros en la necesidad de fomentar este tipo de programas para que las asociaciones puedan asesorarse sobre la formación y gestión de las propias asociaciones. Mejorará de esta manera la calidad participativa de nuestro tejido asociativo.

Han estimado ustedes alguna alegación nuestra en relación a los Consejos Sectoriales. Si bien no han estimado las relativas a la organización y composición de los mismos. Han recogido algo que era esencial para nosotros, la inclusión de ciudadanos no asociados a ninguna entidad ciudadana en dichos consejos.

Ciudadanos que aunque no pertenezcan a asociaciones quieran participar activamente en la política local.

Igualmente consideramos muy importante que hayan aceptado la inclusión en el texto la posibilidad futura de creación de la institución de la figura del Defensor del vecino, que poco a poco se irá incorporando en los organigramas de los Ayuntamientos españoles. Si bien es una Institución que ha de mejorar en algunos aspectos esenciales es importante que en este Reglamento ya recoja su futura incorporación.

Fuera del texto se han quedado alegaciones que nos hubiera gustado que hubieran tenido ustedes en cuenta. En el informe técnico se nos dice que el Reglamento de Participación Ciudadana recoge y compila derechos ya proclamados en el ordenamiento jurídico vigente. Y que como norma jurídica debe respetar los cuerpos legales de rango superior y normas habilitadoras de competencia. Esta ha sido una de las causas que han motivado ustedes que se hayan rechazado algunas de nuestras alegaciones. Nosotros desde luego coincidimos con este respeto a la norma jurídica, pero no hemos observado que nuestras alegaciones hayan alterado ordenamiento jurídico alguno de rango superior. Bajo nuestro punto de vista un Reglamento de Participación Ciudadana es un catálogo de derechos, pero sobre todo de mecanismos para garantizar estos derechos. No basta con ir enumerando derecho tras derecho, sino de aplicarlos en el mayor nivel posible. Por ejemplo, cuando hablamos de un mayor nivel del derecho a la información hablamos de una información veraz y objetiva con respecto a las actuaciones municipales. Reclamamos que se garanticen los mecanismos objetivos de información. De ahí que hablásemos de la creación de un Consejo para los medios de comunicación municipales formado por todos los grupos políticos y que ustedes han rechazado. Al igual que cuando hablamos de un derecho más amplio a la información no nos referimos al acceso a la información privada sino que se creen más canales de información a través de las nuevas tecnologías, y podríamos estar así hablando de todos los derechos.

De nada nos sirven evocar derechos de los ciudadanos si luego no creamos cauces para el ejercicio, o no garantizamos ese derecho. O los articulamos por debajo del umbral de la Ley.

Por otra parte el informe técnico nos dice también para justificar los recortes que se han realizado con respecto al modelo del que ustedes dicen que se han basado que los diferentes modelos de Reglamento de Participación Ciudadana son como su propio nombre indica, modelos. Que no han de copiarse literalmente, sino adaptarlos a la realidad social del municipio. Pero al invocar ustedes la adaptación del texto a la nueva Ley de modernización del Gobierno local pensamos que ustedes querían redactar un texto de máximos. De ahí que algunas de nuestras alegaciones se basasen en lo que ustedes decían. Ustedes mismos estaban ignorando la realidad social del municipio de Pinto cuando pretendían aplicar una Ley para municipios de no más de 6.000 habitantes en uno de 36.000. Por ello solicitábamos en nuestro texto la creación de una Comisión de sugerencias y reclamaciones. Organismo que

ustedes han rechazado, y que es una Comisión que se aplica al amparo de esta Ley. Esta Comisión, y el Consejo de la Ciudad son dos órganos específicos incluidos en la Ley de modernización. Esta Comisión de sugerencias y reclamaciones es definida por la propia Federación Española de municipios y Provincias como un órgano para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal. Pues bien, a un órgano ustedes le han obviado y al otro lo han descafeinado.

En cuanto a algunas otras alegaciones que no se nos han admitido, no se han atrevido ustedes a incluir nuestra alegación número 22, en cuando a la alegación en la Alcaldía a convocar de manera preceptiva a la audiencia pública a los vecinos afectados por alguna actuación municipal relevante . En cuanto a la intervención ciudadana en el Pleno han limitado ustedes a las entidades ciudadanas el derecho a intervenir de los Plenos, sin dar posibilidad a un ciudadano avalado por un determinado número de firmas que pueda intervenir en el Pleno de acuerdo al artículo 7 del Reglamento modelo del año 2005. Solo se puede intervenir en el apartado de ruegos y preguntas, algo que por otra parte ya recoge el ROF.

En cuanto a los Consejos Sectoriales se vé claramente su intención política de utilizarlos al asegurarse el Equipo de Gobierno una amplia mayoría de los mismos. Han obviado ustedes algo esencial de los Consejos Sectoriales, son órganos de participación ciudadana, donde lo importante no son las aportaciones de los políticos, sino de los ciudadanos. Solo hay que recordar que el Reglamento tipo de la Federación Española de Municipios y Provincias define a los Consejos Sectoriales como un elemento clave de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Ustedes sin embargo los han convertido en un ente político donde el Equipo de Gobierno con cinco representantes será el que controle estos consejos. Además no se permite que una entidad ciudadana esté presente en más de un Consejo Sectorial. Y no aceptan que se remitan las actas de los Consejos a todas las entidades relacionadas con el Consejo correspondiente. Menos mal que al menos nos han aceptado ustedes nuestra alegación número 48, porque la redacción de su borrador en su artículo 46 vulneraba claramente el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local. Mayor inseguridad jurídica hubiera sido imposible de no aceptarse nuestra propuesta . Recordemos que estamos hablando de Consejos de carácter consultivo.

Pero este grupo va a ser sin embargo generoso con ustedes . Vamos a confiar en lo que nos dice el informe técnico en cuanto a que algunas de las alegaciones no se han aceptado ya que pertenecen a aspectos que requieren un desarrollo pormenorizado en otras normas jurídicas, con lo que entendemos que en un futuro se desarrollarán a través de Ordenanzas. Vamos a confiar en ello. Solo les pedimos que cuando se vayan incorporando aspectos nuevos en un tema tan importante como es la participación ciudadana no actúen ustedes como hasta ahora. Utilicen ustedes algo esencial en la participación ciudadana, el consenso político. Porque un Reglamento de Participación Ciudadana es un elemento de unión entre los responsables políticos y los ciudadanos . Que los nuevos procedimientos y mecanismos participativos se vayan incorporando en tiempo y forma con el mayor consenso posible de todos los grupos de la Corporación y de las entidades

ciudadanas . Y es en base a esto por lo que considerando que las alegaciones aceptadas a este Grupo Municipal suponen una respuesta suficiente para garantizar el proceso participativo este grupo municipal va a votar a favor de la aprobación final del Reglamento de Participación Ciudadana. Muchas gracias.

El Señor Presidente contesta: Gracias. ¿Alguna intervención más?. Si.

El Señor Maestre Fraguas solicita la palabra, y concedida dice: Buenas tardes. Muchas gracias. Bueno pues en primer lugar queríamos agradecer el esfuerzo que han realizado las asociaciones, en concreto cuatro, que son las que han presentado alegaciones por escrito a este Reglamento, son Cruz Roja, Al Alba de Senda, Nuevo Pinto y Eforo Club de debate, que con sus aportaciones han mejorado sustancialmente, creemos, el borrador presentado por el Equipo de Gobierno.

En segundo lugar criticar al Gobierno porque este Reglamento no se ha realizado también con las mismas reuniones de los grupos políticos para poder llegar a un consenso, sino simplemente un carteo de mándeme sus alegaciones, le contesto las alegaciones, y simplemente nada más. No sé que la pasa en la cara Señora Fernández pero tenga cuidado que es suya. Bueno pues, entonces donde simplemente nos manda el documento final donde se relacionan las estimadas, las estimadas parcialmente y las desestimadas. Sin más razones, ni una por una, ni nada.

Teníamos una duda en concreto, en la alegación 18 del punto 18. El Grupo Municipal del PP, ustedes le estiman esa alegación en el punto, apartado 2. Sin embargo aparece en el Reglamento cuando le estiman al Grupo Popular que retire el apartado 2 del artículo 18 y sin embargo aparece en el borrador, en el reglamento ya final que nos han entregado aparece el 18.2. No sabemos si será un error. Habrán confundido la alegación del Partido Popular en este caso que estiman porque estiman que se retire el apartado 2. y sin embargo lo ponen aquí. Entonces bueno, no entendemos, seguramente sea un error pero ese error viene firmado por usted y queríamos saber si lo que vale es la carta que nos acompaña o el borrador que nos presenta también con las correcciones en rojo y en verde.

A continuación, o si quiere me contesta ese punto para no mezclar, Señor Presidente, para no mezclar con lo demás. Si quiere contestarme a ese punto.

EL Señor Presidente indica: Siga su intervención, y luego le contestamos.

El Señor Maestre Fraguas continúa su intervención diciendo: Bien. De acuerdo, muchas gracias. Bueno pues la Señora Fernández, como Concejala de Participación Ciudadana nos responde con un escrito de dos páginas y nos dice en su propuesta que envía al Pleno, que el nuevo Reglamento revela el compromiso del Ayuntamiento ante la ciudadanía para fomentar la participación vecinal en los asuntos públicos municipales . Nosotros le diríamos que lo que revela es la postura y el modelo del PSOE e IU, que son los que hacen este borrador, de impedir la

participación vecinal en los asuntos públicos municipales. Y se lo voy a explicar brevemente.

Ahí tenemos el claro ejemplo del artículo 18.2 que ahora si me responde pues lo zanjaremos. Pero del mismo modo, como saben, una de las bases de la participación en la democracia es el derecho a la información. Bien pues la alegación segunda del Grupo Municipal de Juntos por Pinto se refiere al artículo 6 que habla de los medios de información municipal. Bueno pues ustedes niegan a los grupos de la oposición tener un espacio fijo en la revista municipal. No de Partido, como consideramos que es ahora porque simplemente salen ustedes y la oposición no existe.

Asimismo también la existencia niegan la existencia de un enlace fácilmente visible y accesible en la Web municipal de los grupos políticos y de las asociaciones. También lo hemos pedido.

Tampoco aceptan la alegación decimoquinta relativa al artículo 37, las subvenciones municipales y convenios de colaboración. Primeramente niegan a los ciudadanos y a entidades conocer el importe para cada grupo. De hecho están ahora mismo las subvenciones, la solicitud de subvenciones, aparecen los apartados, pero no aparece que importe va asignado a cada uno de los apartados, Eso podía ser interesante para saber que cantidad se va a destinar a cada uno de los grupos. Luego no puedan decir que se ha acabado el crédito, que no se ha acabado. Ahí estarían claramente. Pues eso lo niegan ustedes.

En segundo lugar no aceptan que los convenios de colaboración pasen por el control de la Comisión de Valoración que se creó también el año pasado, cuando estos convenios recogen más del 50% de las subvenciones que concede este Ayuntamiento. No hay ningún control sobre esos convenios. De hecho usted misma lo dijo. Los convenios no entran en las subvenciones, sin embargo luego lo venden en prensa como que el Ayuntamiento subvenciona con quinientos mil euros..., pues mire, si entran sí que entran. Ni los grupos políticos ni los ciudadanos tienen acceso al control de cómo dan ustedes, cómo asignan esos importes por convenio.

Señora Fernández, también nos dice en otro apartado de su propuesta para el Pleno, que este Reglamento considera la realidad vecinal, las aspiraciones y motivaciones del movimiento asociativo local. Sus aportaciones y los recursos y capacidades del Ayuntamiento de Pinto. Bueno pues ahora entendemos su respuesta. No hay quejas, no hay demandas, no hay reclamaciones, no hay aportaciones, señal de que todo va bien. No se aporta nada y quiere decir que la gente está contenta con lo que hay. Ese es su modelo y así lo dijo una vez. Dígame las quejas que hay y yo le diré si está bien o está mal. Lo dijo usted también.

Por lo tanto, si no hay demanda ciudadana pues no se crea nada. Está bien lo que tenemos. No hay por qué mejorarlo ni hay por qué hacer nada. Por eso también rechazan los consejos de barrio. Una propuesta que ha hecho Juntos por Pinto. Claro usted dirá ¿qué barrios dicen ustedes?. Pues mire nosotros le decimos que la

realidad de Pinto hoy es que hay barrios. Y muy diferenciados. Tiene usted La Cristina. Tiene usted el Centro Urbano. Tiene usted Parque Europa. Tiene usted La Tenería. Seguramente para ustedes todo es lo mismo, pues no, no es lo mismo, ni el nivel de equipamiento, ni el nivel de distancia, ni el nivel de educación. No es lo mismo, cada barrio tiene sus problemas, tiene sus aportaciones, y eso es lo que nosotros queríamos recoger en este apartado.

Bueno, pues ustedes dicen que no. Ustedes tienen dos realidades bien distintas, con necesidades bien diferentes en algunos aspectos. Por eso también rechazan los Consejos Sectoriales. Rechazan los Consejos Sectoriales que proponemos como el de economía y empleo. No sé, sabe que hay una asociación de parados que se creó, seguramente para estar de juerga todo el día. También rechazan la de festejos. No sé, usted sabrá. También rechazan la de la Tercera Edad. A lo mejor no tienen en cuenta ni las firmas, ni las concentraciones y las manifestaciones de la Tercera Edad. También rechazan la de comercio. Pues mire, cuando el comercio ahora mismo en Pinto está cayendo. Al menos en el centro urbano, pues no hay ningún problema. La realidad suya es que no hay ningún problema. También rechazan el de salud, el de urbanismo, cuando hay recogida de firmas contra el Plan General, contra el Espacio del Motor. También lo rechazan. Esa es su realidad, claro. También rechazan el de Cooperación. Tenemos un millón de euros cada año, y no hay forma de controlarlo, ni por las entidades, ni por los grupos políticos, nadie sabe nada. Ustedes de hecho no responden ni siquiera a las preguntas que les hacemos nosotros de cómo se lo están gastando. Tampoco responden. Su realidad es que no hay necesidad, con lo cual no lo hacen.

Ustedes creen además que la aspiración de una asociación pues es ser una moneda de cambio para una operación urbanística ajena a ella, y además les engañan durante dos años y pierden la posibilidad de crear algo altamente rentable, socialmente para las personas con discapacidad. Ya saben lo que es ¿no?.

Bueno, la alegación tercera se refiere al artículo 8, información de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. A pesar de haber sido aprobada la moción de Juntos por Pinto en 2004 no se ha puesto en cumplimiento, y solamente hay colgado en la web el Pleno de noviembre de 2005. Ustedes sabrán como cumplen las mociones y encima rechazan este punto de esta alegación de Juntos por Pinto.

Bueno. Señora Fernández, usted también nos dice en esa carta que la promulgación de este Reglamento no debe entenderse como un acto aislado sino como un primer paso en un proceso constituido por un conjunto de acciones e iniciativas en las que deben utilizarse metodologías participativas, dedicadas a crear y habilitar los mecanismos más adecuados para favorecer el ejercicio de los derechos inherentes a la participación ciudadana en democracia. Que bonito, que largo, “bla, bla, bla”, palabras, Señora Concejala, porque un reglamento son hechos.

Un reglamento, y como usted, a ver, un reglamento son hechos y como usted dice eso es la participación en la democracia, las metodologías participativas,

por eso usted desestima la alegación vigésimo quinta que presenta Juntos por Pinto, que le pedíamos que durante dos años asigne partidas presupuestarias suficientes para realizar la campaña de información y formación de cara a unos presupuestos participativos. ¿Ese es su modelo de participación?. ¿no hay que gastar nada?, ¿no hay que asignar nada porque le gente lo sabe ya todo?. Claro, luego no participan , y como no participan, pues no hacemos nada porque la realidad de Pinto es que, bueno, esto es lo que tenemos.

Bueno, sabemos que este modelo de participación controlado y subvencionado por ustedes Que a ustedes les va bien, claro, porque si no lo cambiarían. Y por eso apuestan por aceptar pequeños matices que los ciudadanos, bien desde las asociaciones, bien desde los grupos políticos como hemos hecho nosotros, pues han aceptado algunos. Pero les recuerdo la oportunidad de oro que se está perdiendo para iniciar un proceso de incorporación de los ciudadanos a los asuntos de su ciudad, que es lo que se pretende con un reglamento de participación. Así creemos nosotros. Bueno, pues desde Juntos por Pinto hemos pretendido con estas alegaciones presentadas hacer honor a nuestro compromiso con nuestros votantes, y con el resto de ciudadanos, que es hacer de la gestión municipal un día a día donde haya respeto, transparencia y participación. Cosa que no vemos con este Reglamento aunque sí que han aceptado alguna alegación. Por lo tanto este Grupo va a votar en contra. Gracias.

El Señor Presidente manifiesta: Muy bien, Señor Maestro. ¿Alguna intervención más?. Adelante Señora Portavoz

Da. Patricia Fernández, concedida la palabra dice: Sí Señor Presidente. Muchas gracias. La verdad que me alegro mucho Señor Padilla de que hoy ustedes se alegren de todas las alegaciones que hemos aceptado de ustedes. No hubiera sido necesario llegar hasta aquí. No hubiera sido necesario llegar a la aprobación definitiva. Nosotros hicimos un planteamiento a los grupos políticos ,entre ellos a ustedes, de sentarnos a negociar el Reglamento de Participación Ciudadana y hacerlo por ese consenso que hoy usted ha venido a reclamar. Fueron ustedes los que no quisieron. No quisieron sentarse con este Grupo. Para ustedes era más interesante hacer otro tipo de cosas.

Ustedes nos criticaron el proceso. Vinieron a las reuniones de Participación Ciudadana a criticar el proceso. A no hacer ni una sola propuesta. Simplemente a criticar un proceso y a montar bulla , se lo podrían haber evitado. Si el planteamiento era hacer alegaciones y poder llegar a acuerdos en algunas cosas se lo podían haber evitado. Sobre todo porque creo que los únicos afectados de ese proceso son ustedes. A mí nadie me pidió que me fuera de este salón de Plenos, a algunos de los suyos sí. Los ciudadanos, las organizaciones a las que ustedes hoy vienen a apelar les dijeron que esa no era la actitud. Para hacer lo que han hecho, presentar alegaciones e intentar llegar a acuerdos, en algunas de ellas. Seguramente no hubiéramos llegado a acuerdos en todo, pero en algunas de ellas, no era necesario hacerlo en el periodo de alegaciones. Ustedes no quisieron sentarse a

negociar porque en ese momento les interesaba más el titular de prensa que el llegar a un consenso con el Reglamento de Participación. Y eso es lo que hicieron.

No obstante, nos alegramos de que voten a favor. Por supuesto que nos alegramos de que voten a favor. Pero permítanme que hayan algunas cosas de las que usted ha dicho que le tengo que contestar, aunque es verdad que me ha sido un poco difícil escucharle. Le pido que si vuelve a intervenir se acerque más al micrófono porque me ha sido un poco complicado escucharle.

Ustedes hoy han hablado de motivaciones jurídicas. De catálogo de derechos. De un Consejo de Medios de Comunicación. De que no hemos aceptado que el Alcalde dé audiencia de manera preceptiva. De la intervención en los Plenos. Hombre, vamos a ver. Mire, yo la verdad, creo que lo mejor que hubiera podido usted haber hecho hoy, haber hecho un discurso positivo y haber votado a favor. Porque si ustedes piensan que nos vamos a callar cuando ustedes nos hablen de la intervención de los ciudadanos en el Pleno. ¿Pero ustedes no están en el mundo?, ¿no ven la misma prensa que veo yo? ¿no ven lo que ocurre en otros sitios? ¿dónde están ustedes?. Con esos que luego vienen aquí a visitarles, y les dan ustedes la mano y eso van las dos, sí, las dos, las dos en amor y compañía en los medios de comunicación. Y a la vez ustedes tienen la cara de presentar aquí una alegación poniendo pegas a un Reglamento que reconoce el derecho a los ciudadanos a intervenir en los Plenos, cuando la Señora Esperanza Aguirre hace los Plenos a puerta cerrada porque la molesta que la hablen, y la molesta que los ciudadanos la digan lo que piensan. ¿qué hubieran dicho ustedes si en el Pleno de la Ecotasa, o en el Pleno del IBI, nosotros hubiéramos hecho un Pleno con puertas cerradas?. Pues lo que tienen que hacer es decirlo en todos los ámbitos. Tener el mismo discurso en todos los ámbitos. Y también los ciudadanos tienen derecho a opinar, no solo de la vida local, sino también de la vida autonómica.

Pero además es que mire. Ustedes dicen unas cosas en lo que han escrito. Ustedes nos dicen que hemos aprobado un Reglamento a toda prisa. Reglamento que venimos a aprobar en el 2006 y se lleva trabajando en él desde diciembre de 2003 ¿Y a ustedes de verdad les parece que eso es aprobar un reglamento con toda prisa?. Un reglamento donde hemos tenido todas las reuniones necesarias con el movimiento asociativo para llegar a acuerdos sobre el Reglamento. Donde se han aceptado todas las enmiendas, salvo las enmiendas a la totalidad que no decían nada. Se han aceptado las enmiendas del movimiento asociativo. ¿a ustedes les parece que eso no es trabajar en un Reglamento de Participación Ciudadana?. Pues yo no sé que opinión tienen ustedes. Quizá lo que a ustedes les molestó es que verdaderamente este Gobierno diera el paso delante de ponerse a trabajar en el Reglamento de Participación Ciudadana, y se sentase con las asociaciones a trabajar. En el fondo lo único que me queda por pensar es que es eso lo que molesta.

Pero ustedes hay un momento de su alegación que hablan de voluntad arbitraria del poder. O sea es que es increíble las expresiones que ustedes utilizan. Porque mire que ustedes son lo que son, todos lo sabemos. Pero que lo digan por escrito. Que ustedes en un estado democrático hablen de voluntad arbitraria del

poder, es que me parece increíble, y sobre todo cuando se habla del movimiento asociativo. Yo de verdad no sé que es lo que ustedes pretenden, pero a mí lo que me parece es que permanentemente ofenden al movimiento asociativo. Porque cada vez que este Gobierno Municipal, tanto ustedes como los señores de Juntos por Pinto, firma un convenio de colaboración, que ustedes lo llamen clientelismo es ofender a la libertad y a la inteligencia del movimiento asociativo de este municipio. Porque cuando se firma un convenio de colaboración para el beneficio de los ciudadanos, se firma para el beneficio de los ciudadanos. Y lo único que se pretende es que las organizaciones tengan medios económicos y materiales para poder realizar actividades en su organización. Y a su vez que colaboren en la vida institucional de este municipio. Eso es un convenio de colaboración. Y eso es dar servicio a los ciudadanos, que es lo que hacen las organizaciones de este municipio.

Y luego me voy a detener en el tema de los consejos sectoriales, porque mire, cuando alguien miente sabiendo que miente, me molesta. Y ustedes han mentido en la prensa. Han mentido en sus alegaciones, y han mentido hoy en este Pleno. Porque decir que porque los Consejos Sectoriales los preside el presidente, la vicepresidencia sea de la Concejala o concejal de participación ciudadana, hay un Secretario que va a ser un funcionario, un técnico asesorando con voz pero sin voto, y un Concejal o persona de cada grupo político, que eso es asegurarnos las votaciones, la verdad que ustedes mienten conscientes de que mienten. Porque claro, si usted me dice que hay cinco del gobierno, cosa que no es verdad, cosa que no es verdad. Mire hay, Presidente, Concejal de Participación Ciudadana, Concejal del área y uno por grupo. Si a usted le parece que en un consejo de Participación Ciudadana no debe estar representado el Gobierno, bueno pues entonces mire, nosotros nos vamos a nuestra casa. Pero a nosotros nos parece que tiene que estar representado el Gobierno. Y si a usted le parece que este grupo que tiene doce concejales, e Izquierda Unida que tiene dos, no tienen que estar representados en esos Consejos de Participación Ciudadana, pues mire, entonces lo que ustedes nos están diciendo es que no respetan que estemos aquí, porque ni siquiera nos hemos ido a un sistema de proporción del Pleno. Nos hemos ido a uno por grupo, es decir ustedes que tienen cinco concejales, tienen la misma representación que éste Grupo. Ahora claro, usted entenderá que el Alcalde de este municipio es de mi partido y no del suyo, aunque a ustedes les moleste. Y preside ese Consejo. Pero decir que lo que nos estamos garantizando es la votación, es que es tan ridículo. ¿Usted sabe cuántas organizaciones culturales, por poner un ejemplo hay en este municipio?, ¿o cuantos clubes deportivos?. Si es que tienen participación todos y además hemos aceptado lo que ustedes nos han dicho de ciudadanos. ¿de verdad usted cree que si lo que pretendiésemos fuese ganar las votaciones haríamos eso?. Si hay veintitantas asociaciones culturales. Eso es querer utilizar las cosas o mentir siendo conscientes de que se está mintiendo.

Lo único que se ha pretendido, como no podía ser de otra manera es que este Gobierno esté representado. Porque les guste a ustedes, o no les guste, al final se toman decisiones en los Consejos Sectoriales que ustedes no pueden llevar a cabo por sí mismos. Necesitan que estos doce concejales, y los dos que hay allí votemos a

favor en este Pleno para poder hacer esas acciones. Por lo tanto parece lógico que estemos representados en esos Consejos Sectoriales.

Pero bueno, como no quiero polemizar, la verdad, más con ustedes, decirles que nos alegramos, nos alegramos de que hoy hayan tomado la decisión de votar a favor, independientemente de que no podemos compartir como han hecho ustedes este proceso.

Señores de Juntos por Pinto. Efectivamente el artículo 18.2 del Partido Popular lo aceptamos, independientemente de que yo se lo digo, políticamente no estoy de acuerdo. No entiendo que los ciudadanos puedan presentar una iniciativa ciudadana en un tema de desarrollo urbanístico, o en un tema de hacienda local, pero es verdad. Es decir, independientemente de que nosotros en un primer momento no lo pusimos porque entendíamos que podían presentar una iniciativa ciudadana de cualquier tema, es verdad que la normativa lo recoge, entonces lo tenemos que aceptar. Independientemente, bueno, puede ser que haya un error en la propuesta o en el informe se corregirá pero ustedes en el Reglamento que tienen lo tienen como aceptado.

La verdad Señor Maestre que le he dicho antes que tiene usted mucha cara porque es que es la verdad. Porque usted decir que las cosas se hacen de otra manera, que no se hacen por una carta, que se hacen de otra manera, es de tener mucha cara Señor Maestre. Esta Concejalía les envió una carta a ustedes y a los señores del Partido Popular, la misma. Para decirles, hagan ustedes aportaciones. Tres meses después les escribimos otra, tres meses, o dos meses, Bueno no sé, tengo aquí las fechas. No escriba usted para corregirme, porque si quiere usted. Mire, una tiene fecha de salida del 8 de julio y la otra del 27 de septiembre. Les llamamos para decirles, les escribimos otra carta diciéndole, “oiga que esto hay aprobarlo, que entendemos que usted ha estado de vacaciones, pero que hay que aprobarlo”. Y usted y yo hablamos personalmente, ¿verdad?. Y me dijo ¿le importa?, ¿te importa?, porque estábamos en un pasillo, no en un Pleno, ¿que nos sentemos y veamos el Reglamento, y veamos las alegaciones que han presentado las organizaciones de este Municipio?. Y le dije, sin ningún problema, Estuvimos en una reunión. Las vimos. Y me dijo, en dos días tiene usted una respuesta. Te presentamos las alegaciones y nos sentamos a negociar. Hasta hoy. Hasta hoy. Y usted podrá decir que eso es mentira, pero usted sabe que lo que estoy contando es verdad. Porque entre otras cosas, la información de las cuatro asociaciones las ha sacado porque se las dí yo. Lo que pasa es que no copió bien y hubo alguna que le faltó, hay otra más. Por lo menos que yo recuerde. El AMPA del Colegio Buenos Aires. No copio bien. Pero esa información se la he dado yo. Y usted quedó con este grupo en presentarnos sus alegaciones antes de que viniera a la aprobación inicial. Eso fue en septiembre. Dimos un mes de margen. Y en el mes de octubre decidimos traer el Reglamento al Pleno, porque lo que no íbamos es a estar esperando hasta que a usted le diera la gana. Ese es el consenso que ustedes reclaman. Ese es el consenso que ustedes reclaman Señor Maestre. Con lo cual no vengán hoy aquí, ni unos ni otros a decir que es que nosotros no nos hemos sentado. Hombre nosotros nos hemos sentado, y hemos pretendido sentarnos, y hemos hecho esfuerzos por

sentarnos, y por traer a la aprobación inicial un reglamento por consenso, y si no era posible con el Partido Popular, que sí que tengo que decir que al día siguiente de recibir su carta su Portavoz me dijo, oye que no, estos son nuestros motivos y nosotros utilizaremos nuestros mecanismos legales. Perfecto, pero contestó la carta. Usted no solo no contestó, sino que a la segunda nos reunimos y me dijo, dentro de un par de días. Y hasta hoy. Con lo cual no venga hoy a echarle la cara de decir usted que es que no nos hemos sentado. Eso es lo que son ustedes. Yo lo siento Señor Esparcia. Yo sé que usted pasa una vergüenza horrorosa porque es que está aquí resoplando, escondiéndose, no sabe ni que hacer. Yo lo siento. Tiene usted mucho calor. Pero no fuimos nosotros los que decidimos que usted dejara de ser Portavoz, que le vamos a hacer. Es lo que hay. Ya, ya, ya. Supongo que le ha visto todo el mundo, Hace usted así, como diciendo “madre mía, este chico”.

Ustedes nos dicen que venimos aquí a impedir la participación vecinal. Ojo, ojo, ojo, y ustedes son los que pretenden dar a este Equipo de Gobierno lecciones de participación ciudadana, cuando usted, usted, en una Junta de Portavoces habla de las organizaciones adscritas a los Partidos Políticos, usted. Si lo podemos aprobar. Si mire, hay de todo, de unos y de otros. Y si estoy diciendo alguna mentira que la Señora Miriam Rabaneda diga que estoy diciendo alguna mentira, pero usted lo dijo. De unos y de otros, y entonces le dije yo ¿cómo que de unos y de otros, no le entiendo?. Y usted dijo, sí hay religiosos y las que no son religiosos y le dije, pero hombre eso no son cuestiones políticas, serán cuestiones de creencias. No, bueno, sí. Ese es su concepto de las asociaciones. Ese es. Usted, que cada vez que habla del movimiento asociativo, y cada vez que habla de que se le concede una subvención al movimiento asociativo en vez de pensar que ese movimiento asociativo necesita apoyo de las instituciones públicas, apoyo económico, material y humano de las instituciones públicas para realizar sus actividades, dice que son nuestros clientes, Eso es usted. Y ese es su concepto. Desde luego obviamente el nuestro es otro. Seguiremos firmando convenios de colaboración Señor Maestre. Porque además ustedes dicen, no tenemos acceso al control de esos convenios. Hay una Comisión creada por las asociaciones y el Gobierno, que es quien firma los convenios. Es que los convenios no los firma usted. Y luego usted pide los convenios, pregunta lo que considere, va a la Comisión de Seguimiento. Si además los pide, y los tiene. Va a la Comisión de Seguimiento, pregunta todo aquello que considere sobre el convenio, y nosotros le responderemos. Pero es que esos convenios, aunque a usted no le guste no los firma usted. Los firma el Señor Presidente de esta Corporación.

Usted nos dice que hemos sacado la convocatoria de subvenciones sin poner las cuantías. Mire Señor Maestre, los presupuestos son públicos y en los presupuestos había las partidas para subvenciones. Y además este año había una partida de convenios, con lo cual hombre es que es tan fácil como restar. AL presupuesto total le resta usted lo de los convenios y ya lo sabe. Y además lo tiene diferenciado por partidas para las AMPAS, para las deportivas, para los Sindicatos, diferenciado, para el Club Atlético Pinto, para el Club de Pinto Fútbol Sala, lo tiene usted diferenciado. Luego usted se coge las cuantías, las resta al presupuesto, y se lleva usted sus presupuestitos de participación Ciudadana. Pero eso es mucho trabajo. Pero vamos, usted que pide toda la documentación de éste Ayuntamiento,

toda, y que tiene la copia de todos esos convenios, y que está en la Comisión de Valoración de Subvenciones, pues tendrá que saber igual que yo cuales son las cuantías económicas que quedan. Es tan fácil como que usted sume y reste.

Usted habla de los consejos de barrio. Mire, no, no le hemos aceptado esa alegación, por una cuestión muy sencilla. Ustedes plantean que hagamos Consejos Sectoriales, Consejos de Barrio, y Consejos de la Ciudad, y nosotros creemos que en participación ciudadana hay dos modelos, el de los Consejos sectoriales y el de los consejos de las ciudades, o el de los consejos de barrios y el consejo de la ciudad. Pero usted entiende. Mire le voy a poner un ejemplo. ¿Usted entiende que si en el Consejo de educación hablamos de que hace falta un centro escolar, no podemos hablarlo en el Consejo de Educación, luego en el Consejo de Barrio?, o sea es un modelo u otro, y nosotros hemos optado por el modelo de Consejos Sectoriales. Son dos modelos distintos. Nosotros hemos creído que el modelo de consejos sectoriales es mejor para este municipio, porque además las organizaciones de este municipio, están de alguna manera sectorizadas, es decir, cada una pertenece a un ámbito, aunque luego es verdad que hay asociaciones que pueden pertenecer a diferentes ámbitos, pero unas trabajan con infancia, otras son culturales, otras son deportivas, y tiene un ámbito de actuación.

Señor Maestre. ¿Cómo ha dicho que la asociación de parados se ha creado para que?.

Por el Señor Secretario se hace constar que continuando con el desarrollo de la sesión el Señor Maestre Fraguas contesta a la concejala interviniente, no siendo recogida la contestación en la grabación de la cinta por lo que no se incluye la contestación dada por el Señor Maestre Fraguas.

Continúa el desarrollo de la sesión con la intervención de la Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PSOE Da. Patricia Fernández manifestando lo siguiente: Eso lo dice usted. Y está muy bien que lo diga en un Pleno. Desde luego nosotros entendemos que el fin de esa asociación es encontrar puestos de trabajo. Pero si usted quiere hablar en esos términos de las asociaciones hable en el término que considere. Y si quiere hablar de la asociación de minusválidos en el término que ha hablado, hable en el término que considere. Ahora no confunda ni mienta. No confunda usted.

El Consejo Sectorial de Cooperación, de tercera edad, están dentro del Consejo de Bienestar Social, luego hay que crear los reglamentos de los propios consejos, y obviamente tendrán sus propios apartados, sus propias comisiones de trabajo para tratar cada uno de los temas y en cada uno de los ámbitos. Pero mire, se lo vuelvo a repetir el Consejo Sectorial de Festejos, no. Y ya se lo hemos dicho, no, ¿por qué?, porque no nos gusta, porque nosotros apostamos por un consejo sectorial de cultura, donde hablemos de toda la cultura en general. Y nos parece muy bien. Ustedes se presentaron a las elecciones diciendo, quiero hacer un consejo sectorial de festejos para decidir las fiestas popularmente, con todos los ciudadanos de este municipio. Pues muy bien, pero nosotros no. Nosotros tenemos

un modelo de fiestas y es el que seguiremos manteniendo, les guste a ustedes, o no les guste. Seguiremos manteniendo ese modelo de fiestas , porque creemos que es el que le gusta a la mayoría de los ciudadanos. Y si a ustedes no les gusta, pues lo sentimos mucho. Por eso ustedes están allí, y nosotros aquí. Crearemos el Consejo sectorial de Cultura, pero no el Consejo de Festejos.

Usted ha hablado del Consejo del Comercio, y ha dicho lo mal que va el comercio. No era el día de hablar del comercio. Pero le digo lo mismo que al Señor Padilla, que duro es mentir sabiendo que se miente. O lo que es peor, o usted miente sabiendo que miente, o es que no se entera de nada.

Mire, nosotros hemos dejado abierta la posibilidad a la creación de cualquier Consejo. El día que los comerciantes de este municipio digan que quieren un Consejo haremos un Consejo. No se preocupe usted. Nosotros hemos hechos unos mínimos de creación de Consejos Sectoriales: Estamos abiertos a todo. Pero quizá lo que les molesta es que vamos por el buen camino. Y para nosotros no hay mejor Consejo que las reuniones con todos los comerciantes. Ese es el Consejo, donde se discute y se habla. Y si mañana eso que ha empezado de una manera tiene que terminar en un Consejo Sectorial, terminará. No le quepa la menor duda que este Gobierno no va a tener ningún problema. Terminará. Pero en este momento es lo que queremos, y quizá usted lo que le molesta es que en este momento es lo que queremos.

Y usted siga sacando notas de prensa falsas Señor Maestre, su grupo siga sacando notas de prensa falsas. Que nosotros seguiremos trabajando con los comerciantes como lo venimos haciendo. A usted no le importan ni los comerciantes, ni las organizaciones. A usted lo que le importa es crear notas de prensa alarmantes en contra de este Gobierno Municipal, y lo demás le importa más bien poco. Muchas gracias Señor Presidente.

EL Señor Presidente dice: Gracias Señora Portavoz. ¿Alguna intervención más?. Adelante Señor Padilla.

El Señor Padilla Heredero concedida la palabra indica: Sí Señor Presidente. Muchas gracias. Bueno vamos a intentar que me escuche bien, y contestarle a todas . .

El Señor Presidente dice: No se preocupe usted. Hemos subido el volumen. No se preocupe.

El Señor Padilla Heredero dice: Lo primero le voy a dar las gracias a título personal . Me ha hecho usted ganar una comida, porque un compañero de Partido se había jugado conmigo a que usted no iba a mencionar a Esperanza Aguirre en el debate de participación ciudadana. De verdad Señora Fernández muchas gracias.

Bueno, en cuanto a los consejos Sectoriales Señora Fernández, no es la composición que nosotros hemos alegado, es la composición, léase usted el artículo

32 de la composición y funcionamiento de los Consejos Sectoriales del Reglamento tipo de Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios, como lo regula y como los compone. Es decir, que no somos nosotros. Es el modelo. Un modelo que dicen ustedes que han copiado, o que le han tenido como modelo. Pero bien.

Dice usted que nosotros no hemos participado en el proceso con las asociaciones cuando se nos invitó en un principio, y luego nos dice que veníamos a las reuniones a meter bulla. No me ha quedado esto muy claro porque o estábamos o no estábamos. Es decir, yo sé que en el mes de diciembre, el 27 de diciembre se remitieron unas cartas a las asociaciones, a las entidades ciudadanas de Pinto invitándoles a participar en el proceso. A los Partidos, o por lo menos a este Grupo al Partido Popular se le invitó el 8 de julio. Y en esta carta no voy a leer toda la carta para no extenderme demasiado, pero ya hablaba usted de que se ha elaborado en colaboración con las asociaciones de Pinto, bueno, pues que ya se había consensuado. O sea, un poco más o menos, esto es lo que hay. Y claro, evidentemente nosotros no podíamos participar en ese proceso porque no habían seguido ustedes los procedimientos adecuados que era que todos participásemos en las mismas condiciones.

Es decir, ustedes nos invitan cuando nos dicen que ya se ha consensuado el Reglamento con las entidades ciudadanas. Mire, a nosotros no se nos ha permitido, no hemos podido saber que alegaciones presentaban las asociaciones. Habla usted de bulla Señora Fernández y se lo digo con todo respeto y sin querer entrar mucho en ese tema. No éramos precisamente nosotros los que tuvimos problema y metimos bulla en alguna que otra de las reuniones. ¿por qué no querían ustedes que nosotros participásemos desde el primer momento en el proceso?. Pues hombre, pues esa la respuesta es muy fácil. Para que no vieran las asociaciones las enormes diferencias que hay en el concepto de participación ciudadana entre ustedes y nosotros.

Ahora ustedes nos han rechazado de las sesenta y dos, o mejor dicho, nos han aceptado de las sesenta y dos alegaciones nos han aceptado veintiséis y lo han hecho a través de un informe técnico. El Director de Participación Ciudadana es una persona a la que respetamos profundamente, pero evidentemente es un cargo de confianza de ustedes. Yo me atrevo a hacer una pregunta al aire. Si nosotros hubiéramos participado desde el primer momento en el proceso, ¿cuántas de las alegaciones nos hubieran aceptado las asociaciones?, estoy convencido de que bastantes más.

Habla usted de que ha sido un proceso enormemente participativo, donde las asociaciones han salido encantadas. Señora Fernández, son las siete cincuenta y dos minutos y estamos a punto de aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana. Hoy tendría que estar plagado este salón de Pleno de representantes de asociaciones porque vamos a aprobar un vehículo, un mecanismo vital para todas ellas. La verdad es que las asociaciones que estoy viendo representantes no creo que hayan estado muy contentas con ustedes.

Mire, no nos hable usted ahora de consenso. No nos hablen ustedes de lo que ustedes quieran. Pueden venderlo como quieran, hacernos la propaganda. El desinterés que ustedes han creado se demuestra en lo que les acabo de decir. Las asociaciones ni siquiera han puesto interés en venir hoy aquí a ver este proceso de aprobación. Muchas gracias.

Se producen aplausos en la sala .

El Señor Presidente indica: Por favor les rogaría que limiten su entusiasmo. ¿de acuerdo?. Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Adelante Señor Maestre.

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra dice: Muchas gracias. Bueno pues recordarle a la Señora Patricia Fernández que me podría decir que han aceptado todas las alegaciones del movimiento asociativo. Yo le digo que no, que no han aceptado todas. Usted ha dicho todas. No. No han aceptado todas. Han aceptado la mitad, pero no todas. Usted ha dicho todas. Son sus palabras. Tuvimos una reunión, es verdad. Tuve que ir yo. Pedirles esa reunión para ver lo que habían presentado las asociaciones. Parecía lógico que hubiera habido un expediente y que hubiéramos podido ver lo que habían presentado las asociaciones en esas dos reuniones que hubo. No, tuve que ir yo a hablar con usted para que me dejara verlas. No me las dejó ni, no, no , verlas con usted delante, o sea que no puso el expediente. De hecho en el expediente del Pleno no están. Y es el proceso. Deberían estar en el proceso también. Pero bueno, como aprobaron todas ¿para que hacía falta verlas? ¿no?.

Y bueno usted dice lo de los dos días. Estamos esperando todavía la reunión de la Residencia de Ancianos. Ya han pasado dos meses, fíjese. Y dijo usted la fecha. Y la Señora Portavoz del Equipo de Gobierno. En fin, o sea que dos días eran mucho, dos meses a lo mejor no es nada para ustedes. Pero ustedes convocan reuniones y luego las incumplen dando largas. Por no decir otra serie de cosas que les pedimos con fechas, y ustedes pasan olímpicamente de ellas. Así que pues que muy bien, pues dos días .

Nos habla de que el movimiento asociativo nosotros decimos que le están comprando. Bueno pues por eso ustedes dan las subvenciones en el mes de septiembre, octubre, noviembre o diciembre, porque como quieren mantener el movimiento asociativo y quieren que hagan actividades pues las entregan en el mes de septiembre, en el mes de diciembre algunas las han recibido. Como mínimo en el mes de agosto. Y usted sabe que es cierto. Los convenios sí, los entregan más prontito. Pero las subvenciones de las asociaciones que dicen que tienen que hacer actividades, Dígame cuantas han cobrado desde el mes de febrero, desde el mes de marzo. ¿cuántas han cobrado?. Señor Presidente . .

El Señor Presidente contesta: Sí dígame. Dígame

El Señor Maestre Fraguas dice: Por favor un poquito de respeto le pido.

Da. Patricia Fernández indica: “Un poquito de por favor”.

El Señor Presidente dice: Perdone usted pero ahora sí que me pilla fuera de juego. ¿Le han faltado al respeto a alguien?.

El Señor Maestre Fraguas contesta: Pues sí

El Señor Presidente dice: Pues denúncielo, denúncielo. Yo tomaré. Tomamos nota en el acta de la reunión y recriminaremos a la persona causante de esa falta de respeto. Pero yo no he oído nada.

El Señor Maestre Fraguas dice: No, ya hombre. Vale

El Señor Presidente indica: Denúncielo usted. Está en el uso de la palabra, Le recuerdo que está en el uso de la palabra. Continúe con su intervención. De todas formas yo velaré porque no se le falte al respeto.

EL Señor Maestre Fraguas dice: Pensábamos que era usted el Presidente de este acto, y no un Concejel del Grupo Socialista.

El Señor Presidente dice: Perdone usted. Le estoy diciendo que yo velaré porque no le falten al respecto. Y es mi función de Presidente precisamente. Si usted no se siente protegido por la figura de este Presidente dígalos y yo tomaré las medidas oportunas. ¿de acuerdo?. Continúe con su intervención.

EL Señor Maestre Fraguas sigue diciendo: Muchas gracias. Continúo Señor Presidente. Por ejemplo si tanto cree que apoya a las asociaciones los Plenos del famoso IBI del 1 y del 13 de diciembre. ¿Lo han pagado ya a las asociaciones que se les entregó?. Creemos que no lo han pagado, el dinero que se aportó para esos Plenos. ¿LO han cobrado la asociación Vicente Ferrer y Pinto con el Sehara?. Tenemos entendido que no. Fíjese que cumplimiento hacen ustedes de las mociones. Que cumplimiento hacen para apoyar a las asociaciones. Ese es el cumplimiento que hacen. O sea para que vea lo que significa su apoyo al movimiento asociativo y a hacer actividades.

Dice que las partidas vienen en el presupuesto. Yo, estamos pidiendo que lo ponga en la solicitud de subvenciones. Como usted sabe no todo el mundo lee los presupuestos. Ni todo el mundo lee lo que no pone en la revista municipal. Porque en la revista municipal ustedes cuando sacaron los presupuestos yo no he leído que sacaran las partidas que había para las AMPAS. Entonces, eso es lo que estamos pidiendo. Si nosotros sabemos lo que pone, aunque nos entreguen tarde los presupuestos lo sabemos porque los tenemos. Pero estamos hablando de los ciudadanos. Del Reglamento de Participación Ciudadana para que los ciudadanos los sepan. Estamos pidiendo información para los ciudadanos. Usted sálgame por donde quiera.

Luego dice de los convenios. Pues mire los convenios no están en la Comisión de Valoración y no están porque ustedes no quisieron no porque nosotros no lo propusiéramos en el Reglamento de Subvenciones. Y ustedes dijeron que no. Entonces difícilmente podemos los grupos políticos de la oposición decir algo de esos convenios simplemente enterarnos por la Junta de Gobierno cuando la entregan, una semana después. Esa es la forma que tenemos de enterarnos. En la Junta de Gobierno que nos entregan a la semana siguiente de aprobada. No porque estén en la comisión de Valoración porque no están. Con lo cual difícilmente podemos tomar ninguna decisión, ni para bien ni para acortar. No, es que no lo permitieron ustedes. Y es donde entregan más del sesenta por ciento de las subvenciones que ustedes dicen.

Los Consejos de barrio dicen que hay dos modelos y han optado por el de ciudad y por el sectorial. Bueno pues mire, casualmente si están optando por eso pues metan más Consejos Sectoriales. Le hemos hecho una relación de cinco o seis. Es verdad que se puede pedir. Mire, una alegación nuestra que nos han aceptado. Que lo pueden pedir el diez por ciento de los ciudadanos, el diez por ciento de asociaciones, o el uno por ciento de los ciudadanos. Una alegación que nos han aceptado porque ustedes no la tenían tampoco, o sea que, fíjese que sentido tienen de los Consejos Sectoriales que no la tenían incluida en su famoso borrador, ni catálogo ni nada.

Luego dice que el Consejo de Bienestar Social incluye todo el tema de cooperación, todo el tema de tercera edad, pues es el único Consejo que hay ahora mismo formado y está incumpliendo el propio reglamento. Ya lo hemos dicho más de una vez. Bueno ponga usted la cara que ponga pero aquí ha salido. Dos años después nunca se reunió, y el Reglamento ponía que se tenía que reunir periódicamente. Nosotros no tenemos la culpa de que ustedes creen un reglamento y lo incumplan permanentemente. El único modelo que hay de Consejo Sectorial e incumplen el reglamento. Pues lo que los espera a los demás, pues si ese es el modelo pues ya sabemos.

Y hablando de comercios, han cerrado cincuenta. Alguno más seguramente en esta semana. Y si quiere usted me dirá lo del IAE. Yo le puedo dar la lista del casco urbano. No estamos hablando del Centro Comercial. El núcleo urbano del casco antiguo. Eso es lo que estamos hablando. Donde no hay posibilidades la gente tiene que ir por su barrio. Eso es cierto. Usted dirá que mentimos, que no mentimos. Usted cuando tenga lo del IAE lo va a comprobar. De hecho fíjese este año tienen un millón y pico menos de recaudación en IAE. Ustedes sabrán. En actividades perdón, en actividades económicas de apertura de comercios. Un millón y medio menos han presupuestado este año que el anterior, o sea que ustedes ya preveían que iba a bajar el comercio, pero no es el tema. Con lo cual usted misma. Usted dirá que mentimos, lo que quiera, pero la realidad es esa. Muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Maestre. De todas formas le rogaría en lo sucesivo. Señor Maestre ahora soy yo el que habla, y si no le importa me

escuchas y no me falte al respeto usted. Pues le rogaría que en los sucesivo cuando se sienta usted agraviado de alguna forma lo comunique a este Presidente. ¿de acuerdo?.

El Señor Maestre Fraguas contesta: Así lo he hecho Señor Presidente

El Señor Presidente dice: Sí, sí pero manifiéstelo que es que no ha dicho cual era el motivo del agravio. Le he estado esperando. Le he brindado la oportunidad y usted se ha callado. ¿De acuerdo?. En lo sucesivo hágamelo saber por favor. ¿Alguna intervención más?. Señora Portavoz.

Da. Patricia Fernández concedida la palabra dice: Muchas gracias. La verdad Señor Padilla que, espero que le aproveche a usted la comida. ¿Qué dice, que la ha perdido o que la ha ganado?. ¿Quién paga? Paga usted, no, no ¡ah! que le pagan a usted, que le invitan, bueno, pues espero que le aproveche, la verdad que se lo pase usted bien, coma bien a gusto, y esas cosas. Pero hombre entienda usted que es difícil no mencionar a la Señora Aguirre, es complicado. Entre otras cosas porque, no somos nosotros los que la hacemos protagonista, son ustedes a ella, y a todos sus Consejeros cuando les traen aquí a acompañarles. Digo lo de la manita, porque es que vi una foto en un periódico, no me acuerdo en cual, donde la Señora Ganso salía de la mano de la Señora Esperanza Aguirre y la verdad que me pareció de tierno que dije, la próxima vez, que venga el Señor Simancas, Señor Presidente, dele usted la manita.

El Señor Presidente dice: Perdone usted.

Da. Patricia Fernández dice: Claro, dele usted la manita, porque es que me pareció muy tierno aquella circunstancia. ¿A que sí, a que era tierna? Claro.

El Señor Presidente dice: Perdone usted, Señora Portavoz, pero yo es que las costumbres de otros países no las sigo, yo sigo las costumbres de aquí, y yo la mano no me la doy con ningún caballero.

Da. Patricia Fernández sigue diciendo: Entonces, no somos nosotros, son ustedes los que permanentemente ponen como ejemplo bueno cuando viene al municipio de lo bien que hace las cosas a la Comunidad de Madrid. Con lo cual, póngale para todo, porque mire, la Señora Aguirre hace los Plenos de la Asamblea de Madrid a puerta cerrada, porque la semana pasada o hace dos semanas no la gustó lo que la dijeron los ciudadanos,. Cuando los ciudadanos la dicen que mal, los hace a puerta cerrada. Pero es que si quiere usted, por si tiene alguna apuesta con el Señor Gallardón le pongo un ejemplo al Ayuntamiento de Madrid. Mire, aquí tiene un compañero que seguro que nos lo puede explicar lo que ocurre en la Junta Municipal de Latina con los Plenos municipales. Allí en el teatro, silencio por favor, cállense, que va a empezar la función, y tienen que dejar de hablar. Alucinante. Esos son los modelos de participación ciudadana, y ustedes lo ponen como ejemplo.

Es verdad, que al Señor Gallardón no, que no le gusta mucho, pero a la Señora Esperanza Aguirre y a todos sus Consejeros permanentemente. Con lo cual, si ustedes lo ponen como ejemplo a seguir, no me pida en este Pleno que yo no hable de la Señora Aguirre, hablo, hablo. Porque la verdad es que me parece precisamente el ejemplo a no seguir.

Pero bueno, no obstante espero que se lo pase usted bien, en el próximo no sé si la ganará o la perderá, depende de cuales sean los asuntos. Ya no se apueste usted por si acaso y.....

Ustedes hablan del proceso de elaboración de este Reglamento. Mire Señor Padilla, a usted le podrá gustar más o menos, pero en una reunión un sábado por la mañana, en este salón de Plenos, las Asociaciones, no a ustedes, yo no he dicho a ustedes, porque ustedes no vinieron, a los suyos, les he dicho a los suyos, a los de las Organizaciones Juveniles unidas a ustedes, les chillaron que se fueran. Porque cuando uno viene a un sitio a decir que algo no le gusta, tiene que venir diciendo, mire esto no me gusta, y como esto no me gusta traigo esto, lo mismo que han hecho ustedes ahora. Estas son nuestra aportaciones y estas son las alegaciones, y quiero añadir esto, sustituir esto, si me parece bien, pero eso se podía haber hecho en ese momento, y no lo hicieron, se limitaron a decir, una enmienda a la totalidad, bueno bien, vale, ¿Y la enmienda a la totalidad, y el texto alternativo? ¡ah! no hay . Y a montar bulla. Es lo que yo le he dicho, y efectivamente que hicimos un proceso previo con las organizaciones este gobierno y después con ustedes, pues claro que si, pues claro que sí. ¿Les parece mal? Lo siento. Pero nosotros creíamos que como Gobierno Municipal la obligación era sentarnos con las organizaciones a hablar del Reglamento de Participación. Eso creo que era nuestra obligación. Y fue lo que hicimos, ni más, más, ni más menos.

Y me dice usted, y de verdad que no se lo quería sacar, pero es que me lo pone de fácil, que no querían, no queríamos nosotros que ustedes participaran porque los ciudadanos verían las enormes diferencias entre ustedes y nosotros, entre el concepto de participación ciudadana de ustedes y el nuestro. Pues la verdad que sí. Que está muy bien que los ciudadanos vean las diferencias, porque hombre, como ha sido la Señora Portavoz de su Grupo la que en este Pleno ha dicho que a las reuniones de Asociaciones sólo invitamos a los que nos van a decir que si, cuando hombre, aquí a las reuniones de participación ciudadana han venido todos los suyos, todos los suyos, que además lo llamamos como "Cla" igual que hoy. Decir que sólo invitamos a los que nos interesa, manda, manda. Eso es lo que dice su portavoz. Pero claro, qué diferencia de concepto de participación ciudadana, y le vuelvo a sacar, en esta ocasión no a la Señora Aguirre, a uno de sus Consejeros, que diferencia de concepto de participación ciudadana entre ustedes y nosotros, efectivamente. En las reuniones que convoca este Gobierno Municipal, para hablar del Reglamento se invita a Nuevas Generaciones para que venga a decir lo que considere, y en las cuando hacen ustedes en las Sedes de su Partido, hay algunos que nos les dejan pasar por si al Consejero le incomoda. Esa es la diferencia, eso es verdad.

El Señor Presidente indica: Por favor. No entren en dialogo, por favor.

Da. Patricia Fernández sigue diciendo: Lo que pasa que a usted le molesta que sea verdad, y yo lo siento, pero eso es lo que hacen ustedes. El Señor Peral ha venido a este municipio Señora Rabaneda a una reunión con Colegios, y se fue con unas contestaciones que no le gustó y cuando ha venido esta vez, han procurado ustedes que no le hagan preguntas incómodas, porque claro, si llega a estar alguien, vamos, ójala nos hubieran invitado ustedes a nosotros, ójala. Con el Señor Peral Juventudes Socialista hubiera tenido la misma oportunidad que tuvo Nuevas Generaciones con este Reglamento de Participación, para contestar al Señor Peral cuando dijo que no creía necesario el Tercer Instituto para este municipio, ójala. Pero claro, eso es la diferencia entre ustedes y nosotros. Si usted lo sabe, porque a la persona que le ha pasado, le ha llamado usted a decírselo, y usted lo sabe. Es verdad, es verdad, ¿no? es verdad, es verdad.

El Señor Presidente dice: Señora Rabaneda usted pida el turno después

Da. Patricia Fernández continúa diciendo: Y usted sabe que lo que estoy contando es verdad. Pero esa es la diferencia entre su modelo y el nuestro. Efectivamente Señor Padilla hay enormes diferencias, enormes, muy grandes, nosotros no vetamos discutir con nadie, ustedes si.

Señor Maestre. Por empezar por el pago de las subvenciones, no utilice usted las cosas, porque lo que hace usted es utilizar las cosas como a usted le interesa y eso no está bien. Porque usted sabe que el año pasado no se pudieron hacer los pagos de las asociaciones antes porque teníamos aquí la ordenanza, y teníamos que venir a aprobarla definitivamente. Por eso la convocatoria de subvenciones se hizo más tarde, y por eso los pagos de la primeras subvenciones fueron a finales de verano. ¿A que es verdad lo que estoy diciendo? Pues entonces. Pero no se preocupe usted, que este año, la convocatoria de subvenciones no se ha aprobado en el mes de abril, ni en el mes de mayo, se ha aprobado a principios de febrero, para que las asociaciones puedan tener los pagos en el mes de abril, en el mes de mayo, y en el mes de junio. Y no utilice usted la información como usted quiere, no diga es que hay asociaciones que se las ha pagado en diciembre, hombre claro, han presentado la subvención fuera de plazo. Algunas la han presentado hasta el uno de diciembre. ¿Cuándo quiere que la paguemos, en agosto?. Hombre si lo presentan en diciembre porque en la convocatoria de subvenciones no eran organizaciones dadas de alta en el censo de asociaciones municipales, pues claro, se valora y se paga, cuando se les puede pagar. Con lo cual, no use usted la información a su antojo, usted sabe que todo tiene un por qué, y usted sabe que es la primera vez que se han pagado las subvenciones de esa manera, y usted lo sabe. Pero no se preocupe usted, que este año se van a hacer los pagos antes.

Usted dice, me senté allí para que usted me dejara verla, si tuve que ir a pedírselas yo, hombre no, estaría bueno, le mando dos cartas, y si quiere le llamo yo

a usted para que venga, hombre es que usted dice unas cosas. Oye es que fuimos nosotros los que les invitamos a usted, entonces lo normal es que sea usted el que responda, no pretenderá que encima le llame oye, majo, ¿que si vas a venir? No hombre. Claro, usted es el que pide la reunión, ¿usted tiene la información que pidió?. ¿No vio la documentación?, ¿usted y yo hablamos, y yo le respondí a todo lo que usted me preguntó y a todo lo que usted quiso saber? Si, verdad, pues ahora no utilice las cosas. Y no venga usted a hablarnos de ciertas cosas, porque claro, es muy fácil también decir lo de “es que claro, ustedes pusieron la fecha, no nosotros”. Pues sí es verdad, es verdad. Pero como usted comprenderá el trabajo técnico no lo hacemos ni la portavoz del Gobierno ni yo, aunque éramos las personas que estábamos en esa reunión. Le hacen los técnicos de este Ayuntamiento y necesitan su tiempo, y el trabajo se está elaborando y cuando esté elaborado, ustedes lo va a tener. No se preocupe usted que en cuanto esté elaborado vamos a convocar esa comisión. Pero los técnicos están trabajando, déjenles ustedes trabajar. Y a veces las cosas no son como a uno le gustaría. Yo también pensaba que íbamos a poder aprobar inicialmente el Reglamento en Septiembre, y mire, vinimos a aprobarlo en octubre, porque estuve esperando que usted me respondiese. La Señora Portavoz del Partido Popular me respondió, y yo dije pues oye lo podemos llevar en septiembre, pero usted no, usted dio la callada por respuesta. Si llego a seguir esperando desde los dos días, todavía estamos ahí viéndolas venir, con lo cual no se preocupe usted.

¿De verdad me ha dicho en serio que en la revista municipal saquemos todos los presupuestos? Porque claro, si a usted le interesa lo de participación ciudadana, habrá a otras personas que le interese lo de educación, lo de deportes, lo de obras, lo de medio ambiente. ¿Los sacamos todos? . La verdad es que usted me sorprende enormemente. En la revista municipal tiene que salir un extracto, no se puede sacar los presupuestos enteros, entre otras cosas porque es que vaya aburrimiento ¿no? leer ahí una revista con todos los presupuestos.

Y luego mire, más vale que siga interviniendo el Señor Esparcia en los temas de hacienda, más vale, más vale, porque luego son los que ustedes nos dicen que es que las personas que estamos en este Gobierno en Hacienda no tenemos titulación, manda, manda. ¿Entre que partida presupuestaria va la operación de tesorería?. Que ojo la pregunta, y lo que acaba usted de decir del I.A.E. ¡madre mía de mi vida! más vale que siga hablando el Señor Esparcia. Con lo cual estudie, Señor Maestre, estudie, porque yo aquí no se lo voy a explicar, porque como usted comprenderá, aprenda usted que no voy a ser yo la que le enseñe. Si, si lo sé, si lo sé el que desde luego ha demostrado que usted no lo sabe, es usted. Se lo acaba de contar así al oidillo “yu, yu, yu”, entonces claro, le acaba de decir anda, anda cállate un poco, que lo que has dicho es una barbaridad, y efectivamente yo tengo los datos del I.A.E. usted saque la lista real, real, no de los comercios que se trasladan, de los que cierran definitivamente que usted dice que tiene, y yo le demuestro que lo que está diciendo es mentira, muchas gracias, Señor Presidente.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señora Portavoz. Les rogaría que a partir de ahora las intervenciones en este punto se hicieran un poquito más breves,

llevamos cincuenta y cinco o sesenta minutos con este punto. Entiendo que lo fundamental está debatido, les rogaría que sus intervenciones fueran más breves. ¿Señora Rabanada, quería usted intervenir?. De acuerdo. ¿Alguna intervención más?. Muy breves, me alegro que me hagan caso. Procedemos a la votación.

Seguidamente se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos en contra
IU, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con dieciocho votos a favor y dos votos en contra, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la derogación del vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto

SEGUNDO.- Que dicha derogación tenga efectos a partir del día de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Aprobar que se estimen las alegaciones nº 8,9, 15, 18, 21, 23, 26, 28, 51, 52, 60 y 61 del Partido Popular y las alegaciones nº 1, 7,9, 11, 12, 16, 17, 18, 22 y 24 de Juntos Por Pinto.

CUARTO.- Aprobar que se estimen parcialmente las alegaciones nº 3, 6, 14, 30, 32, 33, 34, 42, 48 y 55 formuladas por el Partido Popular y las alegaciones nº 4 y 8 presentadas por Juntos Por Pinto.

QUINTO.- Aprobar la desestimación del resto de alegaciones formuladas en plazo y forma por los grupos Municipales del Partido Popular y de Juntos Por Pinto.

SEXTO.- Aprobar definitivamente el texto del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto, con la regulación que obra en el expediente.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo definitivo y el texto íntegro del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pinto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

El texto definitivo queda como sigue:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

(Elaborado sobre las base de la legislación vigente en materia de participación ciudadana, la REC (2001) 19 del Consejo de Europa, el modelo-tipo de Reglamento de Participación Ciudadana de la Federación Española de

Municipios y Provincias y los reglamentos vigentes de diversos ayuntamientos españoles. Adaptado a la nueva Ley de Modernización del Gobierno Local).

PREÁMBULO

La Constitución de 1978, en su artículo 23, prevé que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. A su vez, el artículo 9 del mismo texto, establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En base a ello, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y otras normas básicas en materia de régimen local han desarrollado las formas de participación de la ciudadanía en la vida pública local.

Por su parte, el Consejo de Europa ha publicado la Recomendación Rec (2001) 19, aprobada por el Comité de Ministros, sobre participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local en la que se especifican los principios esenciales, acciones y medidas que en la actualidad configuran el escenario y las potenciales mejoras que los gobiernos locales deben acometer para conseguir sociedades donde los principios de democracia participativa sean reales y efectivos, y que ha servido de fuente de inspiración para la recientemente aprobada Ley 57/2003, de 10 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que entró en vigor el 1 de enero de 2004.

Así, el Ayuntamiento de Pinto, fiel al mandato constitucional de facilitar la participación de la ciudadanía en la vida cultural, económica, política y social; y comprometido con acoger la normativa más actual en la materia para hacer efectivos aquellos derechos inherentes a la participación ciudadana en la gestión municipal, sin menoscabo de la legítima autoridad concedida a sus representantes políticos en las elecciones municipales, ha elaborado este nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, estructurado en cuatro Títulos.

El Título Primero especifica el objeto (la regulación de los medios, formas y procedimientos de la participación ciudadana en el ámbito de la gestión municipal del Ayuntamiento de Pinto) y finalidad del Reglamento, que no es otra sino la de facilitar y promover la participación vecinal para aproximar la gestión de los asuntos de competencia local a la ciudadanía.

El Título Segundo contempla los derechos básicos en que se fundamenta la participación ciudadana, a saber:

- El derecho a la información, que se articula mediante del acceso a archivos, registros y documentación administrativa; al conocimiento de las actividades,

servicios y gestión municipales a través de los medios de comunicación, el SAC., la asistencia o publicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación y Junta de Gobierno Local...

- El derecho de petición, para solicitar información o aclaraciones sobre la actuación del Ayuntamiento de Pinto.
- El derecho de propuesta, para elevar al Ayuntamiento proposiciones de actuación, comentarios o sugerencias.
- El derecho a la consulta popular sobre asuntos de competencia municipal y de especial relevancia.
- El derecho a la iniciativa ciudadana para proponer al Ayuntamiento de Pinto actividades concretas aportando para ello medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.
- El derecho de audiencia pública, para obtener de primera mano información o ser escuchado/a.
- El derecho a la participación en las sesiones del Pleno y otros órganos municipales.
- El derecho a presentar quejas, sugerencias y reclamaciones.

El Título Tercero se refiere, por un lado, al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, regulándose el procedimiento de inscripción, modificación, actualización, vigencia de la inscripción y consulta de datos; y por otro, contempla una serie de medidas encaminadas a fomentar el asociacionismo, entre las cuales cabe destacar la Declaración de Utilidad Pública Municipal.

El Título Cuarto regula los aspectos fundamentales de los Consejos Sectoriales y Consejo de la Ciudad, como principales órganos de carácter consultivo a través de los cuales se canalizará la participación de los vecinos, vecinas y asociaciones en la gestión municipal.

1 TITULO I

2 DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de información y participación de los vecinos, vecinas y entidades ciudadanas del municipio en la gestión de asuntos de competencia del Ayuntamiento de Pinto, así como la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Sectoriales y el Consejo de la Ciudad, conforme a lo previsto en la Constitución Española de 1978 y las Leyes vigentes en la materia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Su ámbito de aplicación incluye todos los vecinos y vecinas empadronados en el término municipal de Pinto y a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Pinto.

Artículo 3.- Finalidad.

A través del presente Reglamento, el Ayuntamiento de Pinto pretende:

1.- facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión municipal, sin menoscabo de la facultad de decisión y representatividad conferida a los/as miembros de la Corporación a través de las elecciones municipales.

2.- Aproximar la gestión municipal a la ciudadanía y establecer nuevos cauces de comunicación e información con la misma.

Para ello, se compromete a:

- Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.
- Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos y vecinas del municipio, recogidos en el artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actualizada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local.
- Fomentar la vida asociativa en el municipio, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.

TITULO II

DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA.

CAPÍTULO I: EL DERECHO A LA INFORMACIÓN.

Artículo 4.- El Derecho a la información.

4.1 El Ayuntamiento de Pinto garantiza a los vecinos y vecinas del municipio su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con las disposiciones legales y la presente normativa.

4.2 El derecho a la información posibilita a los vecinos y vecinas del municipio el acceso a los archivos, registros y documentos administrativos; a los medios de información de titularidad municipal, al Servicio de Atención Ciudadana y a cuantos canales de información ponga a disposición de la ciudadanía el Ayuntamiento de Pinto.

Artículo 5.- El acceso de la ciudadanía a los archivos, registros y documentos administrativos.

5.1 Los vecinos y vecinas tienen derecho a acceder a los registros y documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos municipales.

5.2 El ejercicio de este derecho deberá realizarse mediante petición escrita y razonada, en la que se acredite la condición de parte interesada o con interés legítimo, y delimitando de forma clara y precisa los datos e informaciones que se quieren consultar u obtener.

5.3 Dichas solicitudes se atenderán en el plazo máximo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente en el que se formulan, en los términos y con las limitaciones al efecto previstas en el artículo 37 de la Ley 30/1992 y artículo 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.4 La autorización para examinar estos documentos conlleva el derecho a obtener copias y certificados de los mismos, previo pago de las tasas correspondientes.

5.5 La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa de las Administraciones Públicas, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada.

Artículo 6.- Los Medios de Información Municipal.

6.1 El Ayuntamiento de Pinto informará a la población de su gestión, sus actividades y servicios a través de la web municipal, los medios de comunicación, los tablones de anuncios, la edición de publicaciones, folletos y bandos, colocación de carteles, realización de actos informativos y cuantos medios considere convenientes.

6.2 Además, podrá recoger las opiniones de la ciudadanía a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión.

De los sondeos de opinión realizados se dará cuenta en los medios de información de titularidad municipal (Revista Municipal, Página Web...)

6.3 El Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Pinto será el encargado de distribuir la información municipal, así como el responsable técnico de la elaboración de publicaciones, boletines, folletos y carteles que edite el Ayuntamiento.

6.4 El Ayuntamiento de Pinto facilitará el acceso y participación de la ciudadanía en los medios de información municipales.

Artículo 7.- El Servicio de Atención Ciudadana.

En las dependencias municipales funcionará un Servicio de Atención Ciudadana con las siguientes funciones:

- Facilitar la más amplia información acerca de la actividad y servicios del Ayuntamiento de Pinto.
- Atender las peticiones de información formuladas por personas con las limitaciones que impongan las leyes.
- Canalizar las quejas y sugerencias que los vecinos y vecinas quieran realizar, sin perjuicio de la utilización de otras vías para su presentación.
- Gestionar las peticiones de obtención de permisos, licencias y certificados, entrega de Bases de Convocatorias, entrega de Pliego de Concursos, etc. así como las actuaciones de trámite y resolución cuya urgencia y simplicidad demanden una respuesta inmediata.
- Canalizar la obtención de copias de los acuerdos de órganos municipales.
- Tramitar las solicitudes de información dirigidas a otras Administraciones Públicas de conformidad a los Convenios de Colaboración que se suscriban con las mismas.

Artículo 8.- Información de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

8.1 Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se transmitirán a los medios de comunicación de la localidad, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y página web municipal y estarán a disposición del público asistente.

8.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y Juntas de Gobierno, conforme al artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CAPITULO II: EL DERECHO DE PETICIÓN.

Artículo 9.- Titulares y objeto del derecho de petición.

Toda persona natural o jurídica, de forma individual o colectivamente, podrán ejercer el derecho de petición en los términos previstos en el artículo 29 de la Constitución Española de 1978 y La Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición, para dirigirse a cualquier órgano o autoridad municipal al objeto de solicitar información o aclaraciones sobre las actuaciones del Ayuntamiento de Pinto.

Artículo 10.- Formalización.

10.1 Las peticiones se formularán por escrito, pudiendo utilizarse cualquier medio, incluso electrónico, que permita acreditar su autenticidad e incluirán necesariamente la identidad del solicitante, el objeto y el órgano o autoridad destinatario de la petición.

10.2 En el caso de peticiones colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todas las personas peticionarias, debiendo figurar, junto a la firma, el nombre y apellidos de cada una de ellas.

10.3 La persona peticionaria podrá dar cuenta del ejercicio de su derecho ante una institución u órgano diferente de aquél ante quien dirigió la petición, remitiéndole copia del escrito sin otro efecto que el de su simple conocimiento.

Artículo 11.- Plazo para atender las peticiones.

11.1 El Ayuntamiento de Pinto acusará recibo de la petición en el plazo máximo de 10 días siguientes a su recepción y concederá a la persona peticionaria un plazo de 15 días para subsanar los posibles defectos advertidos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, notificándose su archivo con expresión de la causa.

11.2 Una vez admitida a trámite una petición, la autoridad u órgano municipal competente vendrán obligados a contestar y a notificar la contestación en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo podrá, si así lo considera necesario, convocar a las personas peticionarias en audiencia pública, la cual se llevará a cabo con el acuerdo de las partes y sin perjuicio del deber de contestar la petición.

11.3 Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella, vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad.

CAPITULO III: EL DERECHO DE PROPUESTA.

Artículo 12.- Titulares y objeto del derecho de propuesta.

Todas las personas físicas y jurídicas tienen el derecho a dirigirse, de manera individual o colectivamente, a cualquier autoridad u órgano municipal para elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materias de competencia municipal o de interés local.

Artículo 13.- Formalización.

13.1 Las propuestas se formularán por escrito, mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, por vía telemática o cualquier medio, incluso electrónico, que permita acreditar su autenticidad e incluirán necesariamente la identidad del solicitante, el objeto y el órgano o autoridad destinatario de la petición.

13.2 Las propuestas formuladas por asociaciones deberán, además de cumplir los requisitos anteriores, ir firmadas por las personas que representen legalmente a las mismas.

13.3 Las propuestas colectivas, además de cumplir los requisitos anteriores, serán firmadas por todas las personas peticionarias, debiendo figurar, junto a la firma, el nombre y apellidos de cada una de ellas y su DNI.

Artículo 14.- Tramitación de la propuestas.

14.1 Una vez admitida a trámite una propuesta, la autoridad u órgano municipal competente deberán estudiar el contenido de la misma e informar por escrito a la parte proponente sobre el curso que se le dará en el plazo máximo de un mes.

14.2 Asimismo podrá, si así lo considera necesario, convocar a las personas interesadas en audiencia pública, sin perjuicio del deber mencionado en el apartado anterior.

14.3 El Ayuntamiento de Pinto, cuando adopte un acuerdo o resolución que sea consecuencia de la formulación de una propuesta ciudadana colectiva, dará publicidad de esta circunstancia.

CAPÍTULO IV: LA CONSULTA POPULAR.

Artículo 15.- Objeto del Derecho.

15.1 De conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía- Presidencia, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento de Pinto y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de competencia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos y vecinas del municipio, excepto los relativos a la Hacienda Local.

15.2 La iniciativa ciudadana para proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto una consulta popular deberá ir suscrita por el 10 % de los vecinos y vecinas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

15.3 No se podrán hacer, cada año, más de dos consultas y tampoco reiterar, en una legislatura, una misma consulta.

Artículo 16.- Tramitación.

El acuerdo del Pleno, que indicará con claridad los términos exactos de la consulta que se propone, se remitirá a la Comunidad de Madrid que, previa comprobación de su procedencia, lo enviará a la Administración General del Estado.

Artículo 17.- Autorización de la convocatoria.

17.1 Autorizada la convocatoria de la consulta popular por el Gobierno de la Nación, el Gobierno de la Comunidad de Madrid efectuará la convocatoria mediante Decreto que contendrá, de conformidad con el acuerdo plenario, el objeto de la consulta, así como el lugar y fecha de la misma.

17.2 El Decreto, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, será objeto de la máxima difusión para general conocimiento de los vecinos y vecinas del municipio.

CAPÍTULO V: LA INICIATIVA CIUDADANA.

Artículo 18.- Concepto.

18.1 La iniciativa ciudadana es aquella forma de participación mediante la cual la ciudadanía propone al Ayuntamiento de Pinto que lleve a cabo una determinada actuación o actividad de competencia municipal, de interés público y sin generación de beneficios particulares, aportando para ello medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

18.2 La iniciativa ciudadana en ningún caso podrá referirse a actuaciones municipales incluidas en los programas de actuación vigentes, a normas reguladoras de tributos o precios públicos.

Artículo 19.- Planteamiento.

19.1 Los vecinos y vecinas que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales de Pinto podrán ejercer la iniciativa ciudadana presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materia de competencia municipal.

19.2 Dichas iniciativas deberán ir suscritas por el 10 % de los vecinos y vecinas del municipio que gocen del mencionado derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.

19.3 Los/as menores que tengan al menos 16 años podrán ejercer la iniciativa ciudadana, presentando o suscribiendo propuestas siempre y cuando estas no lleven incorporadas propuestas de consulta popular.

Artículo 20.- Tramitación.

20.1 Recibida la iniciativa ciudadana en el Ayuntamiento de Pinto se requerirá a la Secretaría General la elaboración de un informe de legalidad en relación a la misma, así como el informe de la Intervención Municipal de Fondos cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

20.2 Luego se someterá a información pública durante un plazo de 30 días, excepto que por razones de urgencia fuera aconsejable un plazo más corto. Posteriormente la iniciativa ciudadana será objeto de debate y votación en el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de que sea resuelta por otro órgano competente en la materia.

20.3 Cuando la iniciativa ciudadana lleve incorporada una propuesta de consulta popular local, la misma será tramitada por el procedimiento y con los requisitos previstos en el Capítulo anterior.

2.1.1.1.1

Artículo 21.- Ejecución del acuerdo.

21.1 En caso de que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la iniciativa ciudadana, hará pública la forma y el calendario con que se llevará a cabo, y destinará la partida económica correspondiente.

21.2 El Ayuntamiento de Pinto redactará una Memoria Anual que incluirá todas las iniciativas, propuestas y peticiones ciudadanas aprobadas conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, siempre que sus promotores no tengan inconveniente.

CAPÍTULO VI: LA AUDIENCIA PÚBLICA.

Artículo 22.- Concepto.

Todos los vecinos y vecinas, incluidas las asociaciones, del municipio tienen el derecho de audiencia pública, el cual consiste en hacer sesiones específicas abiertas a quienes lo deseen, para ser informados y escuchados respecto de temas relevantes de competencia municipal.

Artículo 23.- Convocatoria.

La audiencia pública será convocada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, ya sea a iniciativa propia o cuando así se lo pidan los vecinos y vecinas del municipio.

Artículo 23 bis .- Derecho de audiencia en el procedimiento administrativo.

De conformidad con la legislación vigente, todas las personas tienen derecho a ser oídas en la tramitación de los procedimientos o en la realización de actuaciones municipales en los que se manifieste un interés legítimo.

CAPÍTULO VII: LA PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.

Artículo 24.- Carácter público de las sesiones del Pleno

24.1 Las sesiones del Pleno de la Corporación Local son públicas. No obstante, podrán ser secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de las personas a su honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen previsto en el artículo 18 de la Constitución Española de 1978.

24.2 Se facilitará la asistencia a todo el público interesado en las sesiones a través de los medios más adecuados al caso. Igualmente, los representantes de los medios de comunicación social tendrán acceso preferente y recibirán las máximas facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

Artículo 25.- Intervención ciudadana en el Pleno.

25.1 Cuando alguna de las entidades a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesada, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión.

25.2 Con la autorización de éste y a través de un/a único/a representante, podrá exponer su parecer durante 10 minutos, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

25.3 Los vecinos y vecinas empadronados en el municipio así como las personas que tengan su actividad dada de alta en el censo de Actividades Económicas de Pinto y estén al corriente de sus obligaciones legales con el Ayuntamiento de Pinto que deseen intervenir en el Pleno formulando ruegos y preguntas, podrán hacerlo formulándolos con brevedad por escrito dirigido a la Presidencia de la Corporación con al menos 48 horas de antelación al Pleno.

25.4 La Alcaldía Presidencia podrá abrir un turno de ruegos y preguntas por el público asistente al Pleno, al finalizar la sesión, sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

25. 5 Los ruegos y preguntas formulados con antelación según el procedimiento antes descrito, podrán ser contestados por escrito en el plazo máximo de un mes, en el caso de que a quien corresponda no desee dar una respuesta inmediata.

Artículo 26 .- Intervención ciudadana en otros órganos municipales.

No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocarse, exclusivamente a fin de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto, a representantes de las asociaciones del municipio y a personas con interés legítimo en el mismo. La convocatoria corresponderá a la presidencia de estos órganos.

Artículo 27.- Participación en los Consejos.

Las entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tendrán derecho a participar en los órganos de los Consejos existentes (Sectoriales y de la Ciudad) en la proporción y representación que se establece en este Reglamento.

CAPÍTULO VIII.- DERECHO A PRESENTAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Artículo 27 bis .- Formulación

Todas las personas tienen derecho a presentar en el Servicio de Atención Ciudadana quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad municipal y de los servicios públicos locales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

CAPÍTULO IX.- SISTEMA DE DEFENSA DE LA CIUDADANÍA.

Artículo 27 ter .- Concepto.

En el marco de las competencias del gobierno local, los derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento, serán objeto de especial protección por parte del Ayuntamiento de Pinto, que exigirá las responsabilidades adecuadas al personal y autoridades municipales que no los respeten o vulneren su ejercicio. A tal efecto se podrá nombrar a un/a Defensor/a de la Ciudadanía.

TÍTULO III

LAS ENTIDADES CIUDADANAS

CAPÍTULO I.- EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

Artículo 28.- Objetivos del Registro

El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Pinto, dependiente de la Secretaría General de la Corporación o Departamento Delegado, tiene los siguientes objetivos fundamentales:

- Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos establecidos en este Reglamento y en la legislación vigente.
- Permitir al Ayuntamiento de Pinto conocer en todo momento los datos más importantes de la sociedad civil del municipio, la representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 29.- Entidades que pueden inscribirse.

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Pinto todas las asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan como objetivos la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los/as ciudadanos/as del municipio, cuyo ámbito de actuación comprenda en todo caso el término municipal o parte de éste y tengan en él su sede social o delegación.

Artículo 30.- Documentación a presentar para inscribirse.

Las entidades interesadas en inscribirse en dicho Registro deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Alcalde o a la Alcaldesa solicitando la inscripción.
- Copia de los estatutos o normas de funcionamiento vigentes.
- Documento acreditativo de la inscripción y número de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid o similar.
- Acta o certificación, de acuerdo con dicha normativa, de la última asamblea general de socios, o de un órgano equivalente, en la que fuera elegida la junta vigente en el día de la inscripción, o -en su caso, de los miembros de dicha junta.
- Domicilio o Sede social de la entidad en el municipio.
- N° de Identificación Fiscal de la entidad.
- Certificación acreditativa del número de asociados.
- Programa o memoria anual de sus actividades.
- Presupuesto vigente de la entidad.

Artículo 31.- Resolución de la inscripción.

31.1 En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, salvo que ésta se hubiera tenido que interrumpir por la necesidad de subsanar deficiencias en la documentación, el/la Alcalde/sa decretará la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

31.2 La resolución estimatoria de la inscripción se notificará a la entidad, con el número de inscripción asignado. A partir de este momento se considerará de alta a todos los efectos.

31.3 Si la resolución es denegatoria de la inscripción, por no aportarse la documentación a que se refiere el artículo anterior, deberá ser motivada, notificándose con indicación al régimen de recursos que proceden, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 32.- Modificación de datos.

Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente al de la fecha en que dicha modificación se haya producido.

Artículo 33.- Vigencia de la inscripción

33.1 A efectos de la continuación de la vigencia de la inscripción, todas las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas deberán presentar anualmente al Ayuntamiento, antes del último día del mes de febrero, una memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior, el número de asociados con que cuenta en dicha fecha y cualquier modificación que se haya podido producir por la celebración de su asamblea general anual de socios o por otros motivos previstos en los estatutos, con la finalidad de que dicho Registro esté actualizado.

33.2 La falta de presentación de esta documentación determinará que el Ayuntamiento la considere como “asociación inactiva” a los efectos de iniciar el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

33.3 El Ayuntamiento de Pinto dará la baja, de oficio, en el Registro Municipal a aquellas entidades que permanezcan inactivas, comunicando esta situación a la persona o personas interesadas, quienes podrán formalizar alegaciones en un plazo no superior a 15 días , procediéndose inmediatamente a la baja en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

Artículo 34.- Publicidad de los datos del Registro

34.1 El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas será único, y sus datos generales serán públicos, con las restricciones que prevé la normativa vigente.

34.2 Igualmente existirá un directorio actualizado de las entidades ciudadanas registradas que será publicado en la página web municipal.

Artículo 35.- Certificación de los datos del registro

Las certificaciones expedidas sobre los datos registrales serán documentos únicos para acreditar la condición de la inscripción y la naturaleza de la asociación o entidad en cuestión.

CAPITULO II: MEDIDAS DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.

Artículo 36.- Fomento del Asociacionismo.

El Ayuntamiento de Pinto fomentará y apoyará el asociacionismo a través de:
Ayudas, subvenciones, convenios.
Programas de formación y capacitación en la gestión de asociaciones.
Cualquier otra forma de colaboración que resulte adecuada para ello.

Artículo 37.- Las Subvenciones municipales y Convenios de Colaboración.

37.1 De acuerdo con la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto se subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio, incluyendo una partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal.

37.2 Atendiendo a las necesidades del conjunto de la ciudadanía, a las propuestas de colaboración de las asociaciones, de los Consejos Sectoriales y Consejo de la Ciudad, y conforme a las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la suscripción de convenios de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios a la población y realización de actividades de interés general. Se fomentarán especialmente los convenios que impliquen la participación de voluntariado de las entidades en las actuaciones de bienestar social. De la aprobación de los Convenios de Colaboración se dará publicidad a través de las actas de la Junta de Gobierno Local

37.3 Los Convenios de Colaboración establecerán la creación de una Comisión de seguimiento y evaluación que será la encargada de fijar los objetivos para cada uno de los años de vigencia del convenio o de dirimir las cuestiones de interpretación que puedan suscitarse.

Artículo 38.- El uso de locales de titularidad municipal.

38.1 Las entidades ciudadanas podrán acceder al uso de locales e instalaciones municipales, con las limitaciones que imponga su disponibilidad por parte de otras entidades ciudadanas o por el propio Ayuntamiento de Pinto, y serán responsables del trato dado a los mismos.

38.2 También podrán acceder al uso de las dependencias municipales que el Ayuntamiento de Pinto determine para la realización de actos y eventos, siempre y cuando lo soliciten con, al menos, 15 días de antelación. Las solicitudes que se presenten en una fecha posterior se cursarán en la medida de lo posible, intentando cumplir el fin de la solicitud.

Artículo 39.- Actos en la vía pública.

Las entidades ciudadanas que deseen realizar actos en la vía pública deberán solicitar autorización al Ayuntamiento de Pinto con al menos 5 días hábiles de antelación a la fecha de celebración de los mismos. Las autorizaciones que se presenten en una fecha posterior se cursarán en la medida de lo posible, intentando cumplir el fin de la solicitud.

Artículo 40.- La declaración de Utilidad Pública Municipal.

A iniciativa de las correspondientes entidades, podrán ser declaradas Entidades de Utilidad Pública Municipal aquellas entidades ciudadanas en que concurren los siguientes requisitos:

- Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general de los vecinos y vecinas del municipio.
- Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados/as, sino abierta a cualquier otro/a posible beneficiario/a.
- Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas.
- Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.
- Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

Artículo 41.- Derechos de las entidades declaradas de utilidad pública municipal.

Las entidades declaradas de utilidad pública municipal tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a usar la mencionada declaración de utilidad pública municipal en toda clase de documentos, a continuación de su denominación.
- Derecho a obtener fondos municipales a través de ayudas, subvenciones y convenios, según lo previsto en el Capítulo anterior.
- Derecho al uso de locales de titularidad municipal, conforme a lo previsto en el artículo 38 de este Reglamento.
- Derecho a disfrutar de exenciones y bonificaciones en el pago de tasas municipales en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 42.- Obligaciones de las entidades declaradas de utilidad pública municipal.

Las entidades ciudadanas declaradas de utilidad pública municipal tendrán las siguientes obligaciones:

- Deber de presentar al inicio de cada ejercicio certificados de la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y de otras administraciones u

organismos que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y un informe de situación financiera que deberá expresar la imagen fiel del patrimonio, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos en su caso.

- Deber de presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el último ejercicio.
- Deber de facilitar al Ayuntamiento de Pinto los informes que éste le requiera en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

Artículo 43.- Procedimiento de declaración de utilidad pública municipal.

43.1 La solicitud de declaración de utilidad pública municipal irá dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pinto. En dicha solicitud deberán constar las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la entidad para que sea considerada como de utilidad pública municipal.

43.2 A dicha solicitud deberán acompañarse además los siguientes documentos:

- Memoria en la que se reflejen las actividades que haya desarrollado durante los dos ejercicios económicos anuales precedentes a aquél en que se presenta la solicitud.
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados.
- Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación del acuerdo del órgano de la entidad que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.

43.3 Se darán traslado a los Consejos Sectoriales respectivos de las solicitudes de Declaración de Utilidad Pública Municipal formuladas por aquellas entidades ciudadanas relacionadas con su área de actividad.

43.4 La declaración de utilidad pública municipal se llevará a cabo en virtud de Decreto de Alcaldía, previo informe técnico favorable del Departamento municipal competente en razón de los fines estatutarios y actividades de la entidad.

Artículo 44.- Revocación de la declaración de utilidad pública municipal

La declaración de utilidad pública municipal será revocada, previa audiencia de la entidad afectada e informe técnico, por Decreto de Alcaldía cuando las circunstancias o la actividad de la entidad no respondan a las exigencias o requisitos fijados en el artículo 40 de este Reglamento, o los/as responsables de su gestión incumplan las obligaciones descritas en el artículo 42 del mismo.

TÍTULO IV

LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I.- LOS CONSEJOS SECTORIALES O DE ÁREA.

Artículo 45.- Definición.

45.1 Los Consejos Sectoriales o de Área son órganos de carácter consultivo a través de los cuales se canaliza la participación de la ciudadanía y las asociaciones en los asuntos municipales.

45.2 Se crearán Consejos Sectoriales o de Área en los siguientes ámbitos de actuación municipal:

- Deportes.
- Cultura.
- Educación.
- Mujer.
- Bienestar Social.
- Medio Ambiente y Obras Públicas.

45.3 Podrán constituirse otros Consejos Sectoriales cuando la realidad del movimiento asociativo lo haga conveniente y cuando lo solicite el 1% de las personas empadronadas en Pinto mayores de 16 años o el 10 % de las asociaciones inscritas del sector.

45.4 Además, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la participación de los/as menores de 18 años en la gestión municipal desarrollando distintas iniciativas y actividades especialmente diseñadas para ellos/as, a través de las Concejalías de Infancia y de Educación.

45.5 Igualmente el Ayuntamiento de Pinto promoverá el Consejo Sectorial de Infancia, que estará integrado por niños y niñas menores de 14 años en representación de centros docentes y asociaciones que trabajen con la infancia.

45.6 El Ayuntamiento de Pinto colaborará con el Consejo Local de la Juventud, como órgano independiente y en el que tiene cabida todas las asociaciones juveniles del municipio, con el fin de potenciar su actividad.

Artículo 46. - Constitución de los Consejos.

El Ayuntamiento aprobará en sesión plenaria la creación de los Consejos Sectoriales. Asimismo, el Alcalde o Alcaldesa nombrará por decreto a los/as representantes en los mismos de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal de conformidad a la propuesta de éstos.

Artículo 47.- Regulación de los Consejos Sectoriales.

La composición, organización y funcionamiento de los Consejos Sectoriales se regirán por sus normas específicas, que serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, y sin perjuicio de ello, los Consejos Sectoriales se atenderán en todo caso a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 48.- Composición de los Consejos.

48.1 Los Consejos Sectoriales estarán formados por, al menos, los siguientes miembros:

- Presidencia: El/La Alcalde/sa o Concej/a en quien delegue.
- Vicepresidencia: El/La Concej/a Delegado/a de Participación Ciudadana o Concej/a en quien éste/a delegue.
- Secretaria: Un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento de Pinto, con voz pero sin voto.
- Un/a empleado/a técnico del Área que designe la Presidencia, para desarrollar labores de asesoramiento, con voz pero sin voto.
- El/La Concej/a Delegado/a del área correspondiente o Concej/a en quién delegue.
- Un/a representante, sean o no Concejales, por cada uno de los grupos políticos de la Corporación Municipal.
- Un/a representante de cada una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades relacionadas con el sector o área de actividad y con interés en la materia, designado/a por el órgano de la entidad que sea competente para ello.
- Los/as ciudadanos/as que, a título personal, manifiesten que quieren formar parte y participar en todas las sesiones del Consejo mediante una declaración jurada en la que conste, además, que no pertenecen a ninguna entidad, partido político, sindicato, asociación empresarial, etc. El valor de sus votos se estimará en base a criterios de proporcionalidad teniendo en cuenta el nº de personas asociadas a las que representan las asociaciones que compongan el mismo Consejo.

48.2 Las entidades ciudadanas y las personas que participen a título individual sólo podrán formar parte de un Consejo Sectorial. No obstante, podrán participar, con voz pero sin voto, en los grupos de trabajo de cualquier otro Consejo Sectorial, cuando tengan un proyecto concreto referido a los asuntos que traten dichos grupos de trabajo.

Artículo 49.- Funciones de los Consejos Sectoriales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, de elaboración de propuestas propias de su ámbito, para someterlas mediante los cauces que se determinen a la Concejalía responsable de su área de actuación.

Artículo 50.- Normas generales de funcionamiento.

50.1 La primera sesión de los Consejos Sectoriales la convocará la Presidencia de los mismos. En dicha sesión los Consejos decidirán el calendario de reuniones, estableciéndose como mínimo dos reuniones ordinarias al año.

50.2 Cuando los asuntos a tratar así lo requirieran, los Consejos podrán reunirse en sesión extraordinaria, a petición de la Presidencia o a solicitud de un tercio del total de sus miembros.

50.3 La convocatoria de las reuniones contendrá el orden del día y se remitirá a quienes integren el Consejo con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, en las sesiones ordinarias, y de dos días, en las extraordinarias.

50.4 Las sesiones se darán por constituidas, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno/a de sus componentes. En segunda convocatoria, media hora después de la primera, se constituirá con los/as asistentes presentes.

En cualquier caso, para ser válida la reunión será necesaria la presencia del Presidente o persona en quien delegue, el Secretario y un mínimo de tres miembros.

Artículo 51.- Adopción de acuerdos y levantamiento de actas.

51.1 Los acuerdos de los Consejos Sectoriales se tomarán por mayoría simple de los/as asistentes. En caso de empate en la votación, ésta se dirimirá por el voto de calidad del Presidente.

51.2 De todas las reuniones se levantará acta por el/la Secretario/a del Consejo, que será pública y se remitirá a quienes integren el Consejo.

Artículo 52.- Comisiones y grupos de trabajo.

En el ámbito de cada uno de los Consejos Sectoriales se podrán crear las comisiones y grupos de trabajo que se consideren necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO II.- EL CONSEJO DE LA CIUDAD.

3 Artículo 53.- Definición.

4 53.1 El Ayuntamiento de Pinto creará un Consejo de la Ciudad que, con representación de todos los miembros de los Consejos Sectoriales, sirva como órgano de más amplia participación ciudadana en la gestión municipal en relación a temas de interés general referidos al conjunto del municipio.

5 Artículo 54.- Funciones.

6 Las funciones del Consejo de la Ciudad serán:

- Debatir e informar los Planes de Actuación y los Proyectos de Presupuestos Municipales de cada año.
- Debatir y valorar los proyectos más relevantes y trascendentes para el municipio.
- Debatir y valorar los temas de interés general que planteen los Consejos Sectoriales.

Artículo 55.- Regulación.

Una vez aprobada en Pleno la constitución del Consejo de la Ciudad, se le dotará de un Reglamento Interno de Funcionamiento que deberá ser, asimismo, ratificado por el Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto por el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum.
- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre Procedimiento Relativo a las Asociaciones de Utilidad Pública.
- La Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los Consejos Sectoriales existentes en la fecha de aprobación de este Reglamento adecuarán su funcionamiento a lo establecido en la presente normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, quedarán derogadas las normas contenidas en el Reglamento de Participación Ciudadana de Pinto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de noviembre de 1996, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que incurra en oposición, contradicción o incompatibilidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Igualmente quedarán sin efecto los acuerdos que resulten incompatibles con lo dispuesto en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La aprobación del presente Reglamento, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Una vez cumplida la tramitación descrita, el presente Reglamento entrará en vigor, según prescribe el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- AUTORIZACIÓN A CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO S.A., ADJUDICATARIA POR CONCURSO DE LA PARCELA 544-BIS DEL INVENTARIO DE BIENES URBANOS, PARA QUE ENAJENE LA CITADA PARCELA A FAVOR DE “EL JARDÍN DE PINTO S. COOP. MAD.”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde que dice:

“El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2003 acordó adjudicar a Constructora Parque Pinto S.A., la parcela numero 26 del proyecto de compensación del sector de la Tenería, siendo la parcela de la U.E. 50 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, finca del inventario de Bienes número 544 bis.

Con fecha 3 de noviembre de 2005, la empresa constructora Parque de Pinto S.A., remite escrito a este Ayuntamiento solicitando autorización para proceder a la enajenación de los citados terrenos a favor de “El Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña”.

Este Ayuntamiento con fecha 11 de Noviembre de 2005 solicitó a Constructora Parque de Pinto S.A. que por la Cooperativa “El Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña” futura adjudicatario presentara toda la documentación precisa para que se pudiera subrogar en la plenitud de las relaciones, derechos y obligaciones de la entidad adjudicataria, habiendo presentado toda la documentación requerida mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2006, documentación que consta en el expediente.

Examinado el contenido de la misma, se considera que esta Cooperativa tiene capacidad jurídica y de obrar y que no se haya incurrido en ninguno de los supuestos para contratar con la Administración y cumple todos los requisitos impuestos desde el pliego de cláusulas para figurar como nuevo titular de esta parcela y destinarla al fin previsto que es la construcción de viviendas de protección oficial.

Visto el informe emitido por el Secretario de fecha 15 de febrero de 2006 y que señala que puede adoptarse acuerdo por el que se acepte la transmisión de la parcela correspondiente al inventario de Bienes número 544 bis, parcela 26.B de la UE número 50, a favor de “El Jardín de Pinto Sociedad

Cooperativa Madrileña”, debiendo llevarse a efecto la construcción de viviendas conforme a lo determinado en el pliego.

Informe que se adjunta al expediente.

Vengo a proponer a la Comisión Informativa de Economía y al Pleno Municipal que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Constructora Parque de Pinto S.A, la transmisión de la parcela correspondiente al inventario de bienes núm. 544 , parcela 26-b de la U.E. núm 50 , a favor de El Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña.

SEGUNDO.- La compradora de la parcela “El Jardín de Pinto, Sociedad Cooperativa Madrileña , debe llevar a efecto la construcción de viviendas de protección Oficial con arreglo al pliego que sirvió de base para la adjudicación inicial a la mercantil Constructora Parque de Pinto S.A..

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Mercantil Constructora Parque de Pinto S.A. y a “El Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña.”

La señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno.

Izquierda Unida, un voto a favor

Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno

Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor

Por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la autorización a la empresa Constructora Parque de Pinto S.A., adjudicataria por concurso de la parcela 544 Bis del Inventario de Bienes Urbanos, para que enajene la citada parcela a favor de “El Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña”.

El Señor Presidente pregunta: Conocen todos el expediente. ¿Alguna intervención?. Si adelante.

El Señor López Madera solicita la palabra, y concedida dice: Si Señor Presidente. Muchas gracias. Bueno, pues en ese punto queremos hacer algunas, algunas consideraciones, cuando el Ayuntamiento saca esta parcela para enajenarla, como todas las enajenaciones que se hacen desde el Ayuntamiento, se hace un pliego de condiciones donde se puntúan la calidad, el destino social y la solvencia y garantías que presentan las entidades. Eso así se hizo. Se presentaron cuatro empresas, y debido a las documentaciones que se aportaban, ganó la adjudicación

esta Constructora de Pinto, Constructora de Parque Pinto. Ahora nos encontramos que la parcela se subroga que la empresa que en su día se dio la enajenación se subroga, y se subroga en una cooperativa el Jardín de Pinto. Cooperativa, indudablemente y como todas las cooperativas, no tiene ninguna solvencia económica, ni siquiera presenta un documento donde esté el número de socios, no sabemos el número de socios que compone esa cooperativa, lo que se nos presenta es la escritura de constitución. Lo que en cuestiones económicas, lo único que se nos presenta es una petición de un crédito que está realizando en la Caja de Ahorros para acometer la promoción. Indudablemente no tiene por que tener ninguna experiencia la cooperativa, porque las cooperativas se fundan como agrupaciones de ciudadanos para construir su vivienda. Y la experiencia que se nos aporta es por parte de la gestora que es Los Jardines de la Era o las Eras de Pinto, que es una empresa, que da la casualidad que pertenece al grupo de la empresa que fue adjudicataria en su día de la Constructora Parque Pinto, a la que se enajenó la Parcela. Esa gestora, que por casualidad debe de pertenecer a la empresa que enajena, no sabemos por qué. Bueno, pues es una casualidad, indudablemente, esa Constructora, esa gestora la experiencia que nos aporta, la experiencia que nos aporta es que ha hecho cuatro proyectos, y tres de los proyectos que dice que ha desarrollado da la casualidad también que los hace el arquitecto que desarrolla muchos proyectos para este Ayuntamiento, entre ellos el Plan General, el avance del Plan General, el Espacio del Motor es el mismo arquitecto, también indudablemente es una casualidad.

Pero fíjese todo eso no nos importaría si cumpliera una función social. Las cooperativas cumplen una función social, porque es una agrupación de vecinos que quieren construir su casa. Pero fíjese, es que da la casualidad, da la casualidad de que esa empresa, de que esa cooperativa tiene la sede social donde la tiene la empresa que se enajena, la Constructora Parque Pinto. Tiene la misma sede en la misma oficina, el mismo teléfono, y es todo lo mismo, algo que desde luego no entendemos como puede ser así. ¿no?. Indudablemente con el respeto que nos merecen las personas que fundan la cooperativa, el bien social que siempre se mira de que sean personas del municipio, que quieran su casa, las personas que forman esa cooperativa de los datos que tenemos de las únicas personas que forman la cooperativa, son personas que no pertenecen a este municipio, viven en la zona norte de Madrid, viven en Majadahonda, en Las Rozas, en fin, los promotores.

Mire es un cúmulo de casualidades tales que lo que les decimos es que miren esto bien, que se quede encima de la mesa este punto, que aclaren todas esas situaciones de casualidad, porque vamos a aprobar un punto donde bueno, indudablemente una Corporación tiene que tener mucho cuidado al aprobar puntos que tengan estas vinculaciones, muchas gracias.

EL Señor Presidente indica: Gracias Señor López Madera. Pues mire usted, yo lo único que le puedo decir es que como usted muy bien ha dicho, la empresa adjudicataria que se llevó aquel concurso era la mejor de entre todos los expedientes, puesto que así le fue concedido ese concurso. Y simplemente al amparo de una disposición que venía en aquel concurso y de la normativa legal existente,

como atestigua el Secretario en su informe, que espero que lo haya leído, espero que lo haya visto, le dice que es perfectamente posible esa transmisión. No a una Gestora, a una Cooperativa, Sociedad Cooperativa, usted está hablando de Gestora, aquí dice Cooperativa al Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña. Yo de gestora no he visto nada por ningún lado. Y decía usted que no tiene solvencia, yo perdone usted, pero entre los diez requisitos que se le han exigido, que se le han exigido a la parte adquiriente de los derechos sobre la parcela, el número cinco es un certificado de Caja Madrid acreditando la solvencia económica. Usted dice que no tiene solvencia, a mí Caja Madrid cuando me dice que una persona tiene solvencia yo me lo creo. Usted a lo mejor no, pero yo sí. Desde luego, lo que sí está claro es que los fines a los que se va a dedicar esta parcela, son exactamente los mismos, porque así lo dice la Ley, porque así lo dice la Ley, que los que tenía originalmente, y se subroga de absolutamente todas, absolutamente todas las obligaciones que tenía el anterior adquiriente. Por lo tanto nosotros ahí no tenemos nada que decir, es preceptivo que este Pleno diese una autorización en un paso, o en una transmisión, en una compraventa, en una historia, y en cualquier caso que haya una transmisión es obligación de este Pleno, exigirle que cumplan los mismos apartados que se le exigieron en aquel concurso, y desde luego acredite fehacientemente como así lo ha hecho como digo con sus diez certificados, o sus diez requeridos la misma función social. A nosotros nos lo presentan, y nosotros lo que hagan entre esas empresas, al margen de la notificación y de la propia aceptación es lo que hacemos, y lo que traemos aquí, sencillamente es esa autorización de esa transmisión entre terceros. No se vulnera ninguna Ley Económica, no se vulnera ninguna Ley administrativa, y desde luego damos cumplimiento perfectamente a lo que en aquel pliego de condiciones o en aquel concurso, perdón, en aquel concurso se establecía. Y desde luego, si no fuera así desde luego el Señor Secretario me podría corregir, pero desde luego lo que está claro es que el Informe que nos dan los técnicos del Ayuntamiento, puede adoptarse acuerdo por el que se acepte la transmisión de la parcela. Y eso es todo cuanto nosotros tenemos que decir. Los fantasmas que usted ve, los ve usted. Yo no veo ningún tipo de fantasmas. Yo solamente veo que es un acuerdo entre partes que traen aquí la preceptiva autorización que tiene que dar este Ayuntamiento. ¿De acuerdo Señor López Madera?. Muy bien.

El Señor López Madera dice: Si, Señor Presidente, muchas gracias. Señor Presidente mire, nosotros no vemos fantasmas, vemos realidades, vemos hechos, yo jurídicamente, indudablemente puede estar atado y con hilos, y puede . . . Señor Presidente lo que yo le digo es cosas que están ahí y que usted a lo mejor no las ha visto y tenía que verlas detenidamente. Una cooperativa que enajena la parcela que se subroga en la enajenación, una cooperativa que está, que su domicilio social, que su domicilio social lo tiene en el mismo sitio, con el mismo teléfono, que es la misma oficina que la empresa que en su día resultó adjudicataria y que le vende, o se la subroga. Señor Presidente eso encierra muchísimas cosas. Podría encerrar muchísimas cosas que todo el mundo podemos pensar que pueden cerrar.

El Señor Presidente contesta: Pues dígalas.

El Señor López Madera dice: Indudablemente, pues, Señor Presidente, lo que no tiene ningún sentido es que esa operación se haga. Si fuera una cooperativa donde estuviera el número de socios que se viera que eran socios reales, que eran personas que necesitan una vivienda, y que han creado una cooperativa con ese fin social, nosotros desde luego no diríamos nada. Cuando esto encierra otras operaciones más extrañas que la operación simple de un acceso a una vivienda. Indudablemente desde un Pleno de una corporación no se puede aprobar, no se puede aprobar sin que todo esto esté claro, y lo sabe usted además, y lo sabe toda la Corporación. No podemos aprobar eso, porque es que no tiene ningún sentido que esa Cooperativa esté funcionando en el mismo sitio que la empresa que resultó adjudicataria, que la constructora. Es que la gestora, las cooperativas para funcionar tienen que tener una gestora, no sé si lo sabe usted. Tiene que tener una gestora, esa gestora es otra empresa vinculada a la misma empresa, es que está vincula, es que todo un círculo de empresas con unas connotaciones que son todas iguales. Todo eso, yo le pido que lo deje encima de la mesa, que se aclare, que no aprobemos algo, indudablemente, que no sé jurídicamente como será, pero políticamente es incorrecto, Señor Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Perdone usted, jurídicamente es perfecto porque lo atestigua el Señor Secretario. Señor Penit.

El Señor Penit Rodríguez concedida la palabra dice: Se puede estar políticamente o no de acuerdo con esta operación, y entonces hay que argumentarlo políticamente. Lo que no vale, cada vez que se pretende justificar lo injustificable, es generar la sombra de duda. En el Pliego de condiciones del concurso conocido por todos y cada uno de aquellos que se presentaron decía: "El adjudicatario podrá transferir los derechos de la parcela resultante a cualquier otra empresa o entidad, previa autorización del Pleno municipal del Ayuntamiento de Pinto". Y por lo tanto, el adjudicatario detenta los derechos que el Pliego y el concurso público le concedió y los ejerce de forma legal solicitándole a este Pleno la autorización para enajenar una parcela. Enajenársela a quién y cómo. Una parcela que tiene su precio tasado de acuerdo con la legislación vigente para vivienda de protección oficial, y que por lo tanto no hay ningún elemento de lucro mercantil de ningún tipo. Y que adopta, y es fácil de entender eso que no se quiere entender, que se ha decidido utilizar la fórmula jurídica de la cooperativa por obtener un mayor nivel de gestión o de beneficio fiscal, para realizar las mismas viviendas que el concurso de adjudicación de este Ayuntamiento le ha dado. Esta autorización preceptiva de este Pleno, viene acompañada de todos y cada uno de los informes jurídicos que atestiguan el cumplimiento de la legalidad vigente, el cumplimiento de los pliegos de condiciones, y por lo tanto tienen la máxima presunción de legalidad. Y se puede estar de acuerdo políticamente o no con las cooperativas, y con las viviendas sociales, y se es muy libre, pero lo que no se puede venir aquí, es a generar ningún tipo de duda jurídica, ni a hablar de casualidades. Es que no hay ninguna casualidad, hay una decisión del ejercicio de un derecho público y transparente, que es enajenar, transmitir los derechos de una parcela, a otra entidad que en este caso, es una cooperativa. Es muy simple, muy claro, muy transparente, y no es condenada, no es interpretable, simplemente es que hay algunos que entendemos que hay que

proteger los derechos y facilitar la construcción de vivienda, y otros simplemente, no están de acuerdo, nada más.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señor Penit. Señor Maestre.

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra dice: Si, Señor Presidente, bueno, primeramente llamar la atención sobre el hecho de que pasado más de dos años, esa parcela que es de vivienda de protección, esté sin construir. Entonces bueno, eso también nos llama la atención, cuando la Tenería I, está casi, casi terminada, esta parcela que es de vivienda de Protección, no solamente no se construye, sino que ahora se alarga el plazo para poderla transmitir a otra sociedad.

Le pedíamos, abundando un poco, con lo que ha expuesto el Señor López Madera, pedir una aclaración al Señor Secretario, o a la Señora Interventora, porque la Constructora Parque Pinto, como estamos diciendo, solicita autorización al Ayuntamiento para vender la parcela ésta que ganó el concurso del Ayuntamiento hacia esta cooperativa el Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña. Esta cooperativa se creó el veintiuno de diciembre del dos mil cinco, con el capital mínimo exigido mil ochocientos tres euros, presenta un certificado de Caja Madrid acreditando la solvencia económica, fecha uno de febrero, y se crea el veintiuno de diciembre. Caja Madrid dice, que bueno, que no se ha observado incidencia alguna, claro han pasado cuarenta días desde que se crea, hasta que le dan, pide el certificado este. Luego aporta otro certificado en el que dice que están en negociaciones con esta cooperativa, queríamos saber si a fecha de hoy hay algún documento que haya aportada más esta Sociedad Cooperativa en el que diga que esas negociaciones han llegado a buen puerto o sigue siendo una negociación, porque nosotros entendemos que si las negociaciones no han avanzado, pues ¿Esta cooperativa como va a hacer frente a este desembolso?.

También, asimismo en otro documento declara que la sociedad cooperativa va a suscribir un contrato de gestión con la promotora Entidad las Eras de Pinto como ha dicho el Señor López Madera, que dice que ha construido diferentes edificios, pero que no cuenta con personal específico para construir, también nos parece un poco raro. Entonces, viendo estos datos, queríamos que el Señor Secretario nos dijera, si hay alguna documentación nueva, alguna aportación nueva en ese sentido, para tomar una decisión, gracias.

El Señor Presidente dice: Señor Secretario, ¿Quiere usted contestar a la pregunta concreta que le ha hecho?.

El Señor Secretario indica: Si, ¿era con respecto al tema de la solvencia en concreto, el primer punto.? Vamos a ver, la cooperativa se constituye con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, luego tiene dos meses de existencia. El certificado que presenta por parte de Caja Madrid, habla de que en efecto no se ha observado incidencia alguna a efectos de su presentación en solvencia, expide el presente documento. Así lo dice como tal, dado que es de reciente constitución, hemos de entender que bueno, todavía su funcionamiento normal, es decir, no ha

habido tráfico mercantil, no ha habido operaciones, y bueno el certificado que presenta Caja Madrid como tal, bueno pues es, lo es más que nada desde un punto de vista de que hace referencia a que no tiene incidencia ninguna, pero que sin embargo su periodo de tiempo todavía no le ha dado tiempo a poder empezar a funcionar, podrá acreditar una cosa cuando tenga un historial tras sí. Si no hay historial tras de sí, porque es de reciente constitución el certificado aportado por Caja Madrid pues para mí es válido desde este punto de vista.

El Señor Presidente dice: Señor Penit. Gracias Señor Secretario. Señor Penit

El Señor Maestre Fraguas dice: Sí Señor Presidente, pero hay otro certificado de Caja Madrid también que dice que están, nos encontramos en negociaciones con fecha uno de febrero. A eso me refería, si esas negociaciones se ha aportado algún documento de que esas negociaciones han llegado a buen puerto, porque claro creemos que puede tener solvencia económica pero si se está en negociaciones para pedir un préstamo, me imagino, o un aval de Caja Madrid, aquí no pone que lo hayan conseguido y han pasado veintidós días. Por eso le decíamos si hay alguna documentación nueva desde el uno de febrero que está firmada hasta el veintitrés de febrero que es hoy.

El Señor Presidente dice: Señor Penit. Adelante.

El Señor Penit Rodríguez, concedida la palabra indica: Simplemente por redundar algo y porque no quede la más mínima duda. Hay un informe jurídico que dice que examinado el contenido de la documentación aportada, de toda la exigible, se considera que esta Cooperativa tiene capacidad jurídica y de obrar. No se halla incurso en ninguno de los supuestos para contratar con la Administración. Y cumple todos los requisitos impuestos desde el pliego de cláusulas para figurar como nuevo titular de ésta parcela y destinarla al fin previsto que es la construcción de viviendas de protección oficial. Y por tanto, por tanto mientras que no haya una documentación que contradiga lo aportado, explicado y contenido en el informe del Secretario, tiene la presunción legal del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones. Para que no haya la más mínima duda. Esto no es una interpretación de carácter político. Hay un informe del Secretario que avala y que dice que cumple. Y por tanto tiene la presunción de legalidad del cumplimiento de las obligaciones. Nada más.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor Penit. ¿Alguna intervención más?. Señor Madera

El Señor López Madera concedida de nuevo la palabra dice: Sí Señor Presidente. Simplemente para hacer una aclaración. Mire si esta parcela no tuviera la catalogación que tiene como parcela de vivienda protegida, indudablemente a lo mejor no tendríamos este discurso. Es que es una parcela para vivienda protegida, donde hay unos precios. Donde hay unos módulos, y donde hay que cumplirlos. O sea no es una vivienda libre donde quien quiera construye como quiera y vende como quiera. Pero mire, para dejar claro el tema. A favor y políticamente, a favor de

los vecinos que se agrupen para hacer sus viviendas. Indudablemente, a favor siempre. En contra de que se creen figuras para hacer ingenios de salirse por donde no hay que salirse fiscalmente o jurídicamente, o como sea. En contra de eso. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Pero es que usted me dice unas cosas muy raras Señor López Madera. Vamos a ver. Aquí no hay ningún tipo de ingenio. Aquí hay una sociedad cooperativa que se ha constituido como tal y que va a hacer la misma vivienda que iba a hacer o para la que se proyectó esa parcela. El mismo tipo de vivienda. La vivienda protegida. Es decir no cambia un ápice el resultado final de la intención de este Ayuntamiento que era poner determinadas parcelas para pisos de una cierta protección oficial. Y no cambia en absoluto. Y a este Presidente desde luego, permítame usted que se fie de lo que le dicen sus técnicos, tanto jurídicos como técnicos. Los medios técnicos de éste Ayuntamiento, usted no se fiará de ellos, pero yo sí me fio. Y en los dos informes en el jurídico y en el técnico me dicen que es perfectamente legal y perfectamente posible esta autorización. Entonces en base a lo que me dicen estos técnicos es a lo que vamos a proceder aquí. La autorización si se produce en estos momentos. ¿alguna intervención más?. Procedemos a la votación.

Seguidamente se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos en contra
Juntos por Pinto, dos votos en contra
IU, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con trece votos a favor y siete votos en contra, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Constructora Parque de Pinto S.A, la transmisión de la parcela correspondiente al inventario de bienes núm. 544, parcela 26-b de la U.E. núm 50, a favor de El Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña.

SEGUNDO.- La compradora de la parcela “El Jardín de Pinto, Sociedad Cooperativa Madrileña”, debe llevar a efecto la construcción de viviendas de protección Oficial con arreglo al pliego que sirvió de base para la adjudicación inicial a la mercantil Constructora Parque de Pinto S.A..

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Mercantil Constructora Parque de Pinto S.A. y a “El Jardín de Pinto Sociedad Cooperativa Madrileña.”

6.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA SACAR A CONCURSO LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UN

**QUIOSCO DE GOLOSINAS SITUADO EN EL PARQUE EGIDO DE LA FUENTE,
CALLE ISABEL LA CATOLICA FRENTE AL NUMERO 9 .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que dice:

“ Vista la Providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente en la que se expone que la Corporación está interesada en la contratación de la CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE GOLOSINAS Y MENUDENCIAS SITO EN EL PARQUE EGIDO -CALLE ISABEL LA CATÓLICA FRENTE AL N° 9- DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de promover la inserción laboral de mujeres mayores de 45 años.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por el Sr. Secretario general del Ayuntamiento, así como el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO a la Comisión Informativa y al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de uso privativo de la vía pública para la gestión y explotación de un quiosco de golosinas y menudencias sito en el Parque Egido -Calle Isabel la Católica frente al nº 9- del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que habrá de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante concurso, de la concesión de uso privativo de la vía pública para la gestión y explotación de un quiosco de golosinas y menudencias sito en el Parque Egido -Calle Isabel la Católica frente al nº 9- del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un canon que será el establecido en la Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública vigente, y que el concesionario satisfará al Ayuntamiento.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

La señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno.
Izquierda Unida, un voto a favor
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la aprobación del pliego de cláusulas par la adjudicación de la explotación de un quiosco de golosinas situado en el parque Egido de la Fuente, calle Isabel la Católica frente el número 9.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el tema a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
IU, dos votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del numero legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión de uso privativo de la vía pública para la gestión y explotación de un quiosco de golosinas y menudencias sito en el Parque Egido -Calle Isabel la Católica frente al nº 9- del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que habrá de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante concurso, de la concesión de uso privativo de la vía pública para la gestión y explotación de un quiosco de golosinas y menudencias sito en el Parque Egido -Calle Isabel la Católica frente al nº 9- del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un canon que será el establecido en la Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública vigente, y que el concesionario satisfará al Ayuntamiento.

QUINTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

7.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA SACAR A CONCURSO LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PINTO V.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que dice:

“Visto el informe emitido por el Director de la Concejalía de Educación en el que se expone la necesidad de proceder a la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “PINTO V” SITA EN LA CALLE ASTURIAS, S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por el Sr. Secretario general del Ayuntamiento y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Director de Educación, así como el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO a la Comisión Informativa y al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Pinto V” sita en la calle Asturias, s/n del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante concurso, de la concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Pinto V” sita en la calle Asturias, s/n del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un importe de 106,262 euros, incluido I.V.A., para el ejercicio 2006, que el Ayuntamiento aportará al concesionario.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 106.262 euros, incluido I.V.A., que dicha concesión supone con cargo a la partida presupuestaria 041.421.48908 del Presupuesto General del Ayuntamiento de

Pinto para el ejercicio 2006, mientras que el gasto derivado para las anualidades posteriores habrá de tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios, al ser un gasto plurianual.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

La señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

El Señor Maestre Fraguas pregunta si el Ayuntamiento va a intervenir en el concurso.

Da. Patricia Fernández dice que no entiende su pregunta puesto que es el Ayuntamiento el que va a sacar a concurso la gestión de este servicio.

Da. Alita Camacho indica que se va a sacar la gestión de este servicio como ya existe este tipo de gestión en otras guarderías

El Señor Martín Nieto indica que se ha elaborado el pliego de cláusulas y se adjudicará el servicio a una empresa, o a una cooperativa. Hoy en día no se sabe que empresa será la adjudicataria pero que no será el Ayuntamiento el que lo vaya a gestionar.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno.

Izquierda Unida, un voto a favor

Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno

Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor

Por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la aprobación del pliego de cláusulas para sacara a concurso la gestión del servicio público de la Escuela municipal de educación infantil Pinto V.”

EL Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?. Sí Señor Maestre.

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra dice: Bien, pues nada. Señoras y Señores Concejales del PSOE e IU, sabemos cual es su modelo de gestión. Ya lo dijo el Señor Alcalde el otro día. El mercado, la oferta, la demanda. También lo han hecho en Aserpinto, la empresa de gestión, empresa municipal con gestión de sociedad anónima con un único accionista y del que ustedes tienen mayoría absoluta. Pero ahora se descuelgan con un pliego de condiciones para la concesión administrativa del servicio educativo de una escuela municipal infantil. La escuela infantil Pinto V. Y ustedes están criticando constantemente al PP por las concesiones administrativas en hospitales, servicios de bienestar social, y ustedes están haciendo lo mismo. No sé si de dan cuenta. Exactamente lo mismo.

No sé, Señor Tendero, pues qué quiere que le digamos. Sabemos que el PSOE de Pinto pues pasa bastante de lo que dice su Partido en Madrid porque allí están criticando todo eso. A lo mejor entendemos que cuando se está en la oposición hay que criticar y cuando se está gobernando hay que hacer lo que están haciendo ustedes. Entonces les pedimos un poco de coherencia política. Que hace mucho tiempo, vamos, ya no guardan las formas viendo el caso este. Entonces Juntos por Pinto cree que la educación pública debe seguir siendo pública. En este caso que la escuela infantil es municipal, creemos que debe ser el Ayuntamiento el que debe gestionarla. Ustedes vamos, podrán decir lo que están diciendo. Lo pasan a gestión privada y no hay ningún problema. Pero que recuerden que están criticando eso en el Partido popular. Entonces bueno, o estamos en un sitio, o estamos en otro. Ustedes estén donde quieran pero no nos vendan luego, ni nos presenten una cara que no es. Entonces nosotros claramente vamos a votar en contra de este pliego de condiciones. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Pues mire usted, dice usted que yo digo cosas distintas a las que dice mi Partido. Mire yo sé perfectamente lo que digo. Pero además es que le recuerdo una cosa, es que tenemos, tengo la inmensa fortuna de militar en un Partido más que centenario. No soy ninguna panda de arribistas, somos un Partido centenario. Y tenemos, los que pertenecemos a ese Partido, el legítimo orgullo de que cuente con esa antigüedad y esa experiencia. Señora Portavoz.

Da. Patricia Fernández concedida la palabra dice: Muchas gracias Señor Presidente. La verdad Señor Maestre que es que usted me sorprende. Dice usted unas cosas. Lo primero aclararle lo que el otro día no le quedó claro en la Comisión Informativa. No nos vamos a presentar al pliego. El Ayuntamiento no se va a presentar al pliego porque conoce a la gente que entra y le ha dicho que no, que no se presente. Es que de verdad, Señor Maestre. ¿De verdad Señor Esparcia nos preguntó que si nos íbamos a presentar al pliego?, ¿de verdad de la buena?. ¿Qué si el Ayuntamiento se iba a presentar a un pliego de condiciones que aprueba el propio Ayuntamiento?. Eso para que lo sepa todo el mundo, las cosas que usted dice en las Comisiones Informativas, que no quedan en el acta, pero para que lo sepa todo el mundo, porque la verdad es que es de chiste. Es como mínimo de chiste.

Y ahora ya hablando de los modelos de gestión de cada uno, que eso ya sí es serio. Vamos a ver Señor Maestre usted dice unas cosas. En Aserpinto, ustedes que tienen mayoría absoluta. Pero bueno, vamos a ver. Como si la mayoría absoluta nos la hubiéramos sacado nosotros de un bolsillo. O sea oiga, la representación en la empresa municipal Aserpinto, es la representación que los ciudadanos han querido en ésta Corporación. Lo que pasa que a ustedes les tiene tan obsesionados todo lo nuestro que es que cualquier cosa. Pero hombre, no hable usted en esas formas porque es que de esa forma parece que la mayoría absoluta nos la hemos sacado los demás de un bolsillo. No hombre. Estamos representados en la empresa pública en la misma proporción que en éste Pleno. Proporción que por cierto ustedes

estuvieron de acuerdo y firmaron. Con lo cual no vengán hoy a decir ciertas cosas de las cuales ustedes están de acuerdo.

Mire yo no digo. Nosotros no decimos cosas distintas a las de nuestro Partido. Este modelo de gestión se lo inventó el Partido Socialista, no el Partido popular. Con lo cual nosotros no decimos cosas distintas. Este modelo de gestión es de cuando Leguina era Presidente de la Comunidad de Madrid, que en esta Comunidad se crearon las escuelas infantiles 03. Este modelo de gestión está basado en la Logse, y la Logse la hizo el partido Socialista, con lo cual no decimos cosas distintas a las de nuestro Partido. Decimos lo mismo.

Pero hay una diferencia entre el modelo de gestión de las escuelas infantiles de la Red pública de la Comunidad de Madrid y los hospitales y las residencias. Hay una diferencia fundamental. Cuando se da suelo para que se construya una residencia hay que construirla, y hay que invertir. Y eso tiene que generar unos beneficios al menos para amortizar lo invertido. En las escuelas infantiles públicas nadie tiene que invertir, hay un presupuesto público que se gestiona, que sale de las arcas públicas y que no puede tener beneficios. Que si al final de año normalmente en las escuelas infantiles se reserva un cinco o un seis, o un siete por ciento del presupuesto es para luego hacer inversión de mejora del propio centro. Esa es la gestión de escuelas infantiles. Y ese es el modelo. Y ese modelo no es del partido Popular, y nosotros lo compartimos. Y nuestro Partido a nivel nacional y a nivel de Madrid también le comporte. Hay una gran diferencia entre la gestión de las residencias y la gestión de los hospitales. EN unos sitios hay que buscar beneficios para cubrir la inversión. Aquí no. ¿Y de dónde se buscan los beneficios?, del detrimento del servicio a los ciudadanos. No hay otra manera. Si quien tiene que gestionar esta escuela hubiera tenido que construirla desde luego estaríamos hablando de una situación bien distinta. Porque si tiene que gestionar la escuela con el mismo presupuesto y además amortizar la inversión pues entonces lo tiene que quitar de algún sitio pero no es el caso. Esa es la gran diferencia. Y seguiremos criticando al Partido Popular por privatizar la sanidad y por privatizar las residencias. Seguiremos haciéndolo. Y seguiremos diciendo lo mismo que nuestro Partido. Porque este es el modelo de escuelas infantiles y lo que sí decimos aquí, en Madrid y a nivel nacional es que lo que hay que hacer es hacer escuelas infantiles públicas para cubrir la demanda de los ciudadanos. No estamos de acuerdo con otro modelo de educación 03. No estamos de acuerdo con las guarderías. Queremos escuelas infantiles públicas. Y se pueden gestionar de esta manera, Señor Maestre, no le quepa ninguna duda. Muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Presidente contesta: Gracias Señora Portavoz. ¿Alguna intervención más?. Pues procedemos a la votación.

Seguidamente se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos en contra
IU, dos votos a favor

PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con dieciocho votos a favor y dos votos en contra, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Pinto V” sita en la calle Asturias, s/n del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto mediante concurso, de la concesión administrativa para la gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil “Pinto V” sita en la calle Asturias, s/n del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar el concurso conforme a los Pliegos de cláusulas aprobados por un importe de 106,262 euros, incluido I.V.A., para el ejercicio 2006, que el Ayuntamiento aportará al concesionario.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 106.262 euros, incluido I.V.A., que dicha concesión supone con cargo a la partida presupuestaria 041.421.48908 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2006, mientras que el gasto derivado para las anualidades posteriores habrá de tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios, al ser un gasto plurianual.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

8.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO SUSCRITO CON LA EMPRESA IBERDROLA S.A. Y APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION PLENARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005 REFERENTE AL SOTERRAMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CESION DE SUELO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Alcaldía que dice:

En sesión de fecha 25 de octubre de 2005 se aprobó por el Pleno Municipal el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para el soterramiento de seis centros de transformación así como la cesión del uso privativo de terrenos municipales de uso público donde dichos centros de transformación se ubican.

Tras la adopción de dicho acuerdo se ha detectado que existen errores en el mismo ya que no son acordes con el texto y filosofía del Convenio suscrito, por lo que respecta a los apartados Tercero y Sexto del acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2005.

Por ello propongo a la Comisión Informativa Económica y al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Suprimir en su integridad el apartado sexto del acuerdo plenario que recogía la necesidad de que por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. se depositará fianza destinada a reponer el dominio público objeto de cesión, ya que en este caso no procede por cuanto las obras que se acometen en el dominio público no son de titularidad de dicha empresa sino que son de titularidad municipal.

SEGUNDO: Modificar el apartado tercero del acuerdo de fecha 25 de octubre de 2005, debiendo quedar del siguiente tenor literal:

“Tercero: El uso privativo derivado de la concesión de estos terrenos se realizará de acuerdo con el Convenio suscrito con la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y la normativa tributaria que en cada momento le sea de aplicación aprobada por el Ayuntamiento de Pinto.”

TERCERO: Que el resto del acuerdo plenario permanezca como en su día fue adoptado por el Pleno Municipal. “

La señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno.

Izquierda Unida, un voto a favor

Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno

Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor

Por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la modificación del convenio suscrito con la empresa Iberdrola S.A y aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de octubre sobre soterramiento de centros de transformación y cesión de suelo.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el tema a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor

IU, dos votos a favor

Juntos por Pinto, dos votos a favor

PSOE, once votos a favor

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suprimir en su integridad el apartado sexto del acuerdo plenario que recogía la necesidad de que por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. se depositará fianza destinada a reponer el dominio público objeto de cesión, ya que en este caso no procede por cuanto las obras que se acometen en el dominio público no son de titularidad de dicha empresa sino que son de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Modificar el apartado tercero del acuerdo de fecha 25 de octubre de 2005, debiendo quedar del siguiente tenor literal:

“Tercero: El uso privativo derivado de la concesión de estos terrenos se realizará de acuerdo con el Convenio suscrito con la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y la normativa tributaria que en cada momento le sea de aplicación aprobada por el Ayuntamiento de Pinto.”

TERCERO.- *Que el resto del acuerdo plenario permanezca como en su día fue adoptado por el Pleno Municipal. “*

9.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUMERO 6 DEL PGOU.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa Técnica, celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Alcaldía que dice:

“En Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2004 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 6.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 287 de fecha 2 de diciembre de 2004, en el País el 1 de diciembre de 2004 y se expuso en el tablón de anuncios del 26 de noviembre al 13 de enero de 2005, sin que durante dicho periodo se presentara alegación alguna tal y como acredita el certificado del Secretario del Ayuntamiento de Pinto de fecha 21 de enero de 2005.

El Estudio de detalle y sus documentos anexos fue remitido a los efectos de obtener los informes sectoriales correspondientes a:

- *La Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica por afección a la Cañada Real Galiana.*
- *La Dirección General de Patrimonio Histórico, de la Consejería de Cultura y Deportes por verse afectada la UE 6 por la protección arqueológica*
- *La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio a los efectos de obtener informe acústico.*
- *La Confederación hidrográfica del Tajo.*
- *Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.*

Todos estos organismos han emitido informes favorables al Estudio de detalle de la UE 6.

Con fecha 14 de octubre de 2005 y registro de entrada 18115 se presentó en el Ayuntamiento de Pinto por la Junta de Compensación de la UE 6 estudio de detalle ajustado a una corrección derivada de un levantamiento topográfico, detectado, como consecuencia de la solicitud conjunta entre la UE 6 y el Sector 8 de autorización de acondicionamiento del cauce del Arroyo de los Prados (tramo entre UE 6 y desembocadura del Arroyo de los Prados) que lleva consigo una reducción de la superficie de la Unidad de Ejecución 6 en su límite este.

La reducción de la superficie no modifica de forma sustancial los parámetros del Estudio de Detalle inicialmente aprobado.

A la vista de lo expuesto y de los informes técnico y jurídico, de 16 y de 15 de febrero, respectivamente, vengo a proponer a las Comisiones informativas y al Pleno que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 6 de la PGOU de Pinto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el B.O.C.M. a costa del interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 6.”

EL Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita copia de la propuesta de la Alcaldía , del informe técnico y del informe del Secretario.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Izquierda Unida.- Un voto a favor
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución número 6 del PGOU”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el tema a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
IU, dos votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 6 de la PGOU de Pinto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el B.O.C.M. a costa del interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 6.”

10.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE SUELO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUMERO 5.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa Técnica, celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Alcaldía que dice:

“En sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2006 el Ayuntamiento de Pinto acordó la aprobación definitiva del Convenio de Ejecución de la UE 5 del PGOU de Pinto.

El citado Convenio incluye la parcelación del suelo de la UE 5 en los siguientes términos:

FINCA ORIGINAL

Finca registral número 5691, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, folio 134, tomo 1333, libro 436, inscripción 17, y cuya descripción es la siguiente:

“Urbana: Tierra en término de Pinto, entre la carretera de Andalucía, y la Cacera de Arena y en el de Perril, de cabida veintiocho mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: a Oriente con propiedad de Eugenio Burgos; Mediodía con la Cacera de Arena; Poniente, carretera de Andalucía; y al Norte, tierra de herederos de Eugenio Burgos. Sobre la misma se ha construido lo siguiente: Conjunto industrial en término de Pinto, en el Polígono industrial Las Arenas, entre la carretera de Andalucía y la Cacera de la Arena el kilómetro dieciocho con tres de la expresada carretera. Consta de siete naves a saber: La número uno, con dos plantas, la baja mide mil cuatrocientos cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados y la alta que mide doscientos un metro treinta y dos decímetros cuadrados. La número dos, de solo planta baja, con una superficie de mil trescientos noventa y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. La número tres de solo planta baja, con una superficie de seiscientos cuatro metros ochenta decímetros cuadrados. La número cuatro, de solo planta baja, con una superficie de dos mil cien metros cuadrados. La número cinco, que consta de cuatro plantas, con una superficie en planta baja de dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y de tres plantas altas que miden en total mil metros cuadrados. La número seis, de solo planta baja que mide mil cuatrocientos metros cuadrados. Y la número siete, de cuatro plantas, con una superficie en planta baja de cuatro mil doce metros cincuenta decímetros cuadrados y en cada una de las tres plantas, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada se destina a accesos y zonas de maniobra. Linda: Oeste, la carretera de Andalucía; Sur, la Cacera de la Arena, Norte, de herederos de Eugenio Burgos; y Este, finca de Eugenio Burgos. La finca tiene los servicios de electricidad, agua y vertido y las instalaciones propias del fin para el que ha sido construido.

Esta finca está gravada con una servidumbre de instalación de tuberías y demás cometidas a favor del Canal de Isabel II, por la inscripción 14ª, de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, constituida mediante escritura autorizada por el Notario Don Juan José Rivas Martínez, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.”

FINCAS RESULTANTES

Finca Resultante A:

Descripción: “Urbana”: Tierra en término de Pinto, entre la carretera de Andalucía, y la Cacera de Arena y en el de Perril, de cabida veintisiete mil trescientos noventa metros cuadrados. Linda: a Oriente con propiedad de Eugenio Burgos; Mediodía con la Cacera de Arena; Poniente, con terrenos

destinados a viales cedidos al Excmo. Ayuntamiento de Pinto; y al Norte, tierra de herederos de Eugenio Burgos. Sobre la misma se ha construido lo siguiente: Conjunto industrial en término de Pinto, en el Polígono industrial Las Arenas, entre la carretera de Andalucía y la Cacera de la Arena el kilómetro dieciocho con tres de la expresada carretera. Consta de siete naves a saber: La número uno, con dos plantas, la baja mide mil cuatrocientos cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados y la alta que mide doscientos un metro treinta y dos decímetros cuadrados. La número dos, de solo planta baja, con una superficie de mil trescientos noventa y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. La número tres de solo planta baja, con una superficie de seiscientos cuatro metros ochenta decímetros cuadrados. La número cuatro, de solo planta baja, con una superficie de dos mil cien metros cuadrados. La número cinco, que consta de cuatro plantas, con una superficie en planta baja de dos mil doscientos cincuenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y de tres plantas altas que miden en total mil metros cuadrados. La número seis, de solo planta baja que mide mil cuatrocientos metros cuadrados. Y la número siete, de cuatro plantas, con una superficie en planta baja de cuatro mil doce metros cincuenta decímetros cuadrados y en cada una de las tres plantas, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados. El resto de la superficie no edificada se destina a accesos y zonas de maniobra. Linda: Oeste, la carretera de Andalucía; Sur, la Cacera de la Arena, Norte, de herederos de Eugenio Burgos; y Este, finca de Eugenio Burgos. La finca tiene los servicios de electricidad, agua y vertido y las instalaciones propias del fin para el que ha sido construido.

Superficie: 27.390 m²

Uso: industrial media: ordenanza IN-2

Edificabilidad: 0,7 m²

Cargas: Servidumbre de instalación de tuberías y demás cometidas a favor del Canal de Isabel II, por la inscripción 14^a, de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, constituida mediante escritura autorizada por el Notario Don Juan José Rivas Martínez, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Propietario: POLIALCALA S.A.U

Finca resultante B:

Descripción: Urbana: Terreno destinado a viales en término de Pinto de cabida cuatro mil ciento treinta y tres metros cuadrados. Linda: a Oriente, con parcela resultante A, propiedad de la mercantil Polialcala S.A.U Mediodía, con la Cacera de la Arena; Poniente, Carretera de Andalucía; y al Norte, con finca propiedad de Eugenio Burgos

Superficie: 4133 m²

Uso: red viaria

Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Pinto.

Cargas:

Servidumbre de instalación de tuberías y demás cometidas a favor del Canal de Isabel II, por la inscripción 14^a, de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, constituida mediante escritura

autorizada por el Notario Don Juan José Rivas Martínez, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Por escrito de fecha 15 de febrero de 2006 y registro de entrada núm. 3696 D. Mario Carbajo en nombre y representación de Parques Industriales Dos Lar Grosvenor, S.L. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 130 solicita la aceptación de la cesión por el Ayuntamiento de la Finca resultante B del Convenio de ejecución de la UE 5.

Visto el PGOU de Pinto, vista la solicitud de cesión, vista la parcelación aprobada de la cual resulta que la finca resultante B es pública destinada a viario, vengo a proponer a las Comisiones Informativas y al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aceptar la cesión solicitada por Parques Industriales Dos Lar Grosvenor, S.L. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 130 de la siguiente finca parcelada, por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2006, de la finca constitutiva de la UE 5 del PGOU de Pinto:

Finca resultante B:

Descripción: Urbana: Terreno destinado a viales en término de Pinto de cabida cuatro mil ciento treinta y tres metros cuadrados. Linda: a Oriente, con parcela resultante A, propiedad de la mercantil Polialcala S.AU Mediodía, con la Cacara de la Arena; Poniente, Carretera de Andalucía; y al Norte, con finca propiedad de Eugenio Burgos

Superficie: 4133 m²

Uso: red viaria

Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Pinto.

Cargas: Servidumbre de instalación de tuberías y demás acometidas a favor del Canal de Isabel II, por la inscripción 14ª, de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, constituida mediante escritura autorizada por el Notario Don Juan José Rivas Martínez, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

SEGUNDO.- Conceder autorización al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, para comparecer en la Notaría a ratificar la aceptación de la cesión de la finca parcelada descrita en el acuerdo primero resultante del acuerdo de la aprobación de parcelación de fecha 26 de enero de 2006.

TERCERO.- Aprobar la modificación del Inventario de Bienes Urbanos, causando alta la finca resultante B descrita en el acuerdo primero, una vez realizada la inscripción registral.

CUARTO.- Notificar a Parques Industriales Dos Lar Grosvenor, S.L. el presente acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, realice escritura de segregación y cesión al Ayuntamiento de la finca resultante B."

EL Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita copia de la propuesta de la Alcaldía , del informe técnico, del informe del Secretario y de la carta de petición.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Izquierda Unida.- Un voto a favor
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la aceptación de la cesión de suelo de la Unidad de Ejecución n. 5. “

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete el tema a votación obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
IU, dos votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión solicitada por Parques Industriales Dos Lar Grosvenor, S.L. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 130 de la siguiente finca parcelada, por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2006, de la finca constitutiva de la UE 5 del PGOU de Pinto:

Finca resultante B:

Descripción: Urbana: Terreno destinado a viales en término de Pinto de cabida cuatro mil ciento treinta y tres metros cuadrados. Linda: a Oriente, con parcela resultante A, propiedad de la mercantil Polialcala S.AU Mediodía, con la Cacera de la Arena; Poniente, Carretera de Andalucía; y al Norte, con finca propiedad de Eugenio Burgos

Superficie: 4133 m2

Uso: red viaria

Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Pinto.

Cargas: Servidumbre de instalación de tuberías y demás acometidas a favor del Canal de Isabel II, por la inscripción 14^a, de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y dos, constituida mediante escritura autorizada por el Notario Don Juan José Rivas Martínez, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

SEGUNDO.- Conceder autorización al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, para comparecer en la Notaria a ratificar la aceptación de la cesión de la finca parcelada descrita en el acuerdo primero resultante del acuerdo de la aprobación de parcelación de fecha 26 de enero de 2006.

TERCERO.- Aprobar la modificación del Inventario de Bienes Urbanos, causando alta la finca resultante B descrita en el acuerdo primero, una vez realizada la inscripción registral.

CUARTO.- Notificar a Parques Industriales Dos Lar Grosvenor, S.L. el presente acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, realice escritura de segregación y cesión al Ayuntamiento de la finca resultante B.”

11.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA CORRESPONDIENTE AL SECTOR 11 DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL, DENOMINADO “EL ESPACIO DEL MOTOR”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa Técnica, celebrada con fecha 20 de febrero de 2006 que dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Alcaldía que dice:

“Con fecha 20 de mayo de 2004 y registro de entrada nº 10694, D. Leopoldo Arnaiz Eguren, Director de Arnaiz Consultores, S.L. equipo redactor del Plan de Ordenación Urbana de Pinto, presentó un ejemplar del documento de Avance de la Revisión y Adaptación del Plan General de Pinto (en lo sucesivo, AyRPG).

El Avance de la AyRPG de Pinto fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto en fecha 27 de mayo de 2004.

Tras la información pública del Avance y el informe previo medio ambiental, con fecha 24 de noviembre de 2005 se aprobó inicialmente la AyRPG de Pinto.

La aprobación inicial de la AyRPG tenía entre sus fines primordiales, clasificar como suelo urbanizable sectorizado los terrenos necesarios para ubicar el “Espacio del Motor, como uno de los complejo deportivos más grandes y futuristas de Europa con actividades relacionadas con el mundo del motor y de la alta tecnología y con un reporte importante para el municipio de Pinto, no sólo desde un punto de vista económico, sino también del incremento de las oportunidades de trabajo, mejores infraestructuras de accesos y servicios, prestigio y promoción nacional e internacional, y, todo ello, en el respeto de los estándares legales de exigencias medioambientales.

Por ello, la aprobación inicial de la AyRPG incluyó el Sector 11 “Espacio del Motor” como suelo urbanizable sectorizado sin ordenación pormenorizada, remitiéndose a los parámetros recogidos en el Convenio de planeamiento suscrito con fecha 16 de junio de 2005 entre D. Antonio Fernández González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinto y D. José María López Trueba, en su calidad de Administrador solidario, en nombre y representación de Motordraft, S.A.

El acuerdo segundo del citado Convenio establecía que la sociedad MOTORDRAFT, S.A., se obliga a presentar la ordenación pormenorizada del Sector del Espacio del Motor a fin de que se incorpore dentro del propio documento del Plan General, para agilizar su aprobación y tramitación simultánea con el Plan General..

En atención a este compromiso, con fecha 17 de febrero de 2006 tiene entrada en el Ayuntamiento de Pinto documentación con la ordenación pormenorizada del sector 11.

El Ayuntamiento de Pinto entiende que la aprobación de la ordenación pormenorizada del S-11 supone un cambio sustancial en el documento aprobado inicialmente de la AyRPG por cuanto alteren de manera esencial las líneas y criterios básicos del Plan y su estructura. En razón a ello, considera necesario proceder a la aprobación inicial de la ordenación pormenorizada del sector 11 en el momento presente como forma más eficiente y beneficiosa para la economía y la celeridad procedimentales de la AyRPG de Pinto, así como manera más adecuada para permitir que los ciudadanos del municipio conozcan el desarrollo específico del Espacio del Motor y tengan oportunidad de manifestar lo que estimen conveniente sobre su contenido.

En esta línea, la aprobación inicial de la AyRPG de Pinto en lo relativo al Sector 11 “Espacio del Motor” debe seguir los mismos trámites que la aprobación inicial de la AyRPG de Pinto y realizados estos trámites se incorporará al documento de aprobación inicial de la AyRPG aprobado inicialmente el 24 de noviembre de 2005 y se tramitará conjuntamente con éste.

El documento presentado contiene la pormenorización, el contenido sustantivo y la documentación necesaria para proceder a la aprobación inicial del Sector 11 y responde a los criterios municipales de desarrollo.

Visto el Informe del Arquitecto Jefe del Servicio del Área Técnica de fecha 16 de febrero y el informe Jurídico de la Técnico de Planeamiento de 20 de febrero de 2006 que se acompañan, vengo a proponer a la Comisión Informativa y al Pleno, que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan General de Pinto en lo relativo a la ordenación pormenorizada del sector S-11 “Espacio del Motor”.

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de un mes el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Pinto en el Sector 11 “Espacio del Motor” mediante su publicación en el B.O.C.M., en un periódico de ámbito nacional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo, remitiendo junto a la notificación las copias necesarias a los efectos de la emisión de los informes legalmente establecidos a los siguientes organismos:

- *Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*
- *Confederación Hidrográfica del Tago. Ministerio de Medio Ambiente.*
- *Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.*
- *Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras.*
- *Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico. Consejería de Cultura y Deportes.*
- *Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Servicio de Vías Pecuarias.*
- *Canal de Isabel II.*
- *Ayuntamientos de los términos municipales colindantes con el sector 11.*

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores incorporar el Sector 11 al documento de aprobación inicial del Plan General de Pinto y seguir la tramitación conjunta de ambos.”

EL Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita copia del informe técnico, de la memoria de ordenación, del convenio urbanístico de fecha 16 de junio de 2005, del informe jurídico de la propuesta de la Alcaldía , y del estudio acústico.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Izquierda Unida.- Un voto a favor
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la aprobación inicial de la ordenación pormenorizada correspondiente al Sector 11 de la Revisión del Plan General denominado “EL Espacio del Motor”.

El Señor secretario indica: Una aclaración previa, y es que en relación a los informes emitidos había algunas precisiones por parte de los técnicos en el sentido de que debían de aportar o modificar una serie de cuestiones y aportar una serie de documentos. Decirles que tales modificaciones a la memoria en concreto, ha sido subsanada, y los documentos que hacía referencia a diferentes estudios también han sido presentados y se encuentran aquí presentes.

El Señor Presidente indica: ¿Quieren algún tiempo para ver esos documentos?.

Da. Miriam Rabaneda Gudiel contesta: Comprenderá que sí, claro...

El Señor Presidente dice: Por eso les pregunto. ¿Les parece bien que demos siete minutos para que los vean, hasta menos...?.

Se producen risas en la sala

El Señor Presidente dice: .. Señores del público. Yo comprendo que estén muy contentos hoy. No sé que se habrán tomado, pero les puedo asegurar, les puedo asegurar que estamos tratando cosas muy serias. Si ustedes no están de acuerdo con algo, salgan fuera y ríanse lo que les de la gana. Pero hagan ustedes el favor de mantener la compostura en este salón de plenos, se lo pido por favor, se lo he dicho antes, y se lo pido por favor ahora. ¿De acuerdo? Muchas gracias.

¿Les parece que nos veamos a menos diez, a menos cinco perdón?. Muchas gracias.

Siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, se hace un receso de diez minutos, transcurridos los cuales se reinicia de nuevo la sesión.

El Señor Presidente indica: Bien, reanudamos la sesión en el punto donde estábamos. Señor Secretario. De cuerdo, pues reanudamos la sesión al punto donde estaban. ¿Alguna intervención?.

El Señor López Madera dice: Sí, muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Presidente contesta: Adelante, Señor Madera.

El Señor López Madera concedida la palabra dice: Si, pues indudablemente la documentación que se ha aportado ahora, es una documentación bastante amplia, agradeciéndole el tiempo que nos ha dado, pero sabiendo, y usted lo sabe, que sería imposible por mucho tiempo que tuviéramos, el ver eso detenidamente, pero bueno. Nuestra intervención en este punto, se basa en otra cosa, o sea que, bueno que aunque vengan esos documentos, la intervención nuestra, iba a ser la que vamos hacer, porque está basado en otro concepto, que hemos estado diciendo siempre que nos hemos referido al Espacio del Motor al Sector 11.

Señor Presidente, nosotros en el avance del Plan General, en la aprobación última que se hizo, presentamos las alegaciones con referencia a este sector, al Espacio del Motor. Presentamos varias alegaciones, y muchas de ellas, hablando y diciendo como desde el Partido Popular, se veía, o los problemas que podía, o vemos que genera este proyecto.

Señor Presidente, siempre además basadas en algo que hemos dichos desde el principio, aunque se nos ha dicho en algunas ocasiones que no éramos claros a la hora de definir nuestro criterio del espacio del motor. Mire lo dijimos el otro día, lo volvemos a decir, nosotros creemos que es un mal proyecto, que es un mal proyecto porque. Señor Presidente, permita que cada uno tenga su opinión, indudablemente. Es un mal proyecto porque junta dos actividades que creemos que son incompatibles, y es el circuito, el circuito de alta velocidad con la zona residencial. Así lo dijimos siempre. Así lo dijimos desde que se nos vino, desde que vino la primera aprobación, cuando en aquella aprobación se nos dijo que iban a ir siete mil viviendas, o bueno no sé las que se dijeron en aquel momento. Y dijimos que aquello no era lo que en un principio se dijo, que era algo más, que era un proyecto urbanístico grandísimo para este municipio, enorme, y que indudablemente poner las casas junto a los circuitos iba a ser, a nuestro criterio bastante negativo para esa zona residencial. Sabiendo que además es la zona que tiene de expansión el municipio, que es la zona donde en el futuro tendría que expansionarse, si necesitaba expansionarse.

Pero fíjese, con respecto al espacio del motor, le hemos dado, o hemos dado la opción justificando en que ustedes siempre han dicho que es un motor para la economía del municipio, que es un generador de empleo, un generador de recursos económicos, y le hemos dado la opción, o le hemos dado la capacidad, por lo menos de que se nos conteste, de buscar espacios alternativos, que así lo decía el informe de Impacto Medio Ambiental, que decía, y barajaba dos posibilidades, la a) y la b). Decía que había otra posibilidad en un sitio sin estar junto a las zonas residenciales, donde podría ir todo el espacio del motor, donde podría ir además toda la zona de servicios que se quieren poner junto al espacio del motor.

Pues volvemos a decirle lo mismo. Creemos que no se debe de iniciar este proceso, aunque es una aprobación inicial. Creemos que no se debe de iniciar hasta que se nos conteste a las alegaciones, hasta que no se conteste a lo que el informe de impacto ambiental de la Comunidad decía, y era que había otras opciones, que había que estudiarlas a ver si se podían poner. Eso no se nos ha contestado. Nosotros creemos que no se debe de empezar este proceso mientras no sepamos, ¿por que no hay otras posibilidades? O ¿, por que no se pueden estudiar alternativas?. Mientras eso, indudablemente no se nos demuestre que no puede ser, y que es imposible, y que se nos demuestre mucho mejor de que estar las casas junto al circuito no va a ser algo molesto para la zona residencial, indudablemente, vamos a estar en contra de este proyecto, muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señor López Madera. ¿Alguna intervención más?. Si, Señor Maestre, proceda usted.

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra dice: Muchas gracias. Bueno, como saben este Grupo votó en contra en el anterior aprobación inicial de la revisión del Plan General, casualmente por este punto, no porque hubiera que revisarlo, que estábamos de acuerdo con la ley, sino por el proyecto del espacio del motor y los circuitos de velocidad. Lo que no vemos muy claro es, por que tanta rapidez y de hecho una razón más es, que faltan documentos en el mismo Pleno que nos traen motivo de rapidez, motivo del famoso convenio que firmó el anterior Alcalde Señor Antonio Fernández el día antes de irse. Que lógicamente es un ejemplo de transparencia, y nosotros creemos que, de transparencia de la que ustedes hacen claro, lo ocultan ahí, pasan un paquete, y estas son las condiciones que firmó el Señor Antonio Fernández en aquel convenio. Traer la pormenorización en un plazo de cuatro meses, todo intentando acelerar los trámites, intentando saltarse las reglas lógicas que primeramente estamos hablando de una zona, que hay que cambiar su uso. Ahora mismo, tenemos casualmente la revisión del Plan General, para cambiarlo, ustedes ya dan por hecho, parece ser todo eso. Pues no. De momento tiene que decidirlo este Ayuntamiento, este Pleno en una segunda fase, incluso en una tercera, y es la Comunidad de Madrid la que dirá si se recalifica, si no se recalifica, y con que razones se recalifica y para que. Bueno, pues en ese proyecto, en ese convenio que ustedes, su grupo con el Señor Alcalde anterior, firmaron, pues todo eso se lo saltan como dice muy bien el informe, para adelantar trámites y que vaya todo en un paquete con la revisión del Plan General. En eso estamos, nosotros votamos en contra la otra vez, nosotros vamos a votar en contra lógicamente en este pormenorización, por las razones que hemos dado, la inutilidad de ese proyecto, un proyecto megalómano, claramente con tintes especulativos como hemos dicho en todos los sitios, y así se está demostrando. Destructor de parajes muy necesarios, hoy en día para equilibrar la vida de las ciudades, y su efectos nocivos en las personas, como son la contaminación atmosférica, el ruido, y está rodeado de asfalto y cemento de otros, que es lo que ustedes nos están avocando con este proyecto una vez más. Entonces nosotros ya se lo decimos, vamos a votar en contra, y el día que haya alegaciones, presentaremos alegaciones, pero que lo que no entendemos es la forma en la que traen estas cosas. Si lo entendemos porque es

su forma de hacerlo, pero no es el sentido lógico que tiene que traer un equipo de gobierno, muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señor Maestre. Les recuerdo a los dos, que estos informes, y según consta en uno de ellos, no son vinculantes para esta aprobación municipal, sino para el paso posterior de la Comunidad, esos informes que faltaba previamente que se adjuntaron en los últimos momentos, no son vinculantes para su aprobación por este Pleno. Eso en primer lugar. Después en cuanto a la presentación de alegaciones al Plan General, lógicamente han tenido su plazo de exposición, y eso seguirá su curso, ustedes han hecho alegaciones, pues serán contestados como corresponde, es decir, no vamos a saltarnos ninguno de los pasos. Pero usted decía una cosa es un mal proyecto. Mire usted, lo del bien y el mal, cada uno permítanos que lo entendamos de una forma distinta, lo que para usted es muy malo, para otros puede ser maravilloso y estupendo, y eso nos tiene que permitir que tengamos esa capacidad de criterio, y permítanoslo, lo que para usted es muy malo, para otros es muy bueno, para mí excelente. Para mí. Para usted será fatal. Es un mal proyecto, pues mire usted, para mí es estupendo. Y es una oportunidad única de que una realización singular, compleja, artística de diseño importante, la tengamos en nuestro municipio, no otros bodrios que han hecho cerca de aquí con otro amparo. Esta es una realización singular, y que la tendremos en nuestro municipio. Y dicen ustedes que es un mal proyecto, pues mire usted, para nosotros es estupendo, porque cumple muchas de las expectativas que este municipio tiene en cuanto a crecimiento económico, crecimiento poblacional, y crecimiento de calidad, muchísimo.

Desde luego lo que me decía el Señor Maestre, ya es que me ha . . Decía es que supone un cambio de uso en los terrenos. Toda operación de planeamiento supone un cambio de uso en los terrenos, todavía no conozco ninguna operación de planeamiento que no suponga un cambio de uso en los terrenos. Todas, absolutamente todas las operaciones de planeamiento, donde antes había ovejitas y praderitas, después hay residencias, u otro tipo, o deporte o zona verde, claro que supone un cambio de uso, pues claro, todas las operaciones de planeamiento tiene un cambio de uso. ¿Todavía no se ha enterado usted?. Después de tres años aquí, todavía no se ha enterado usted, que todas las operaciones de planeamiento implican un cambio de uso.

Y mire usted, nadie se salta ningún paso, nadie. En el propio Plan General se decía y se lo voy a recordar, porque desde luego. Se decía que precisamente esto vendría con un estudio pormenorizado, y desde luego lo que si le puedo asegurar es que no se cambian ni un ápice, las condiciones que ya se marcaban en la ficha técnica de aquel Plan General respecto a este uso, ni un ápice. Todos los principios de Planeamiento que se marcaban en esa ficha técnica, que usted la tiene porque ha solicitado esa documentación, están reflejadas en este estudio de pormenorización. ¿y por qué se trae este estudio de pormenorización? Pues muy sencillo, en aras a la máxima transparencia y a la máxima claridad. No hay ningún fin oscuro, todo lo contrario, se trae independientemente para que todos, absolutamente todos los vecinos, todos ustedes tenga un periodo de alegaciones concreto y expreso sobre el

espacio del motor. Concreto. No metido dentro de un paquete, sino independiente, con los mismos plazos, y la mismas garantías que tiene el Plan General, absolutamente las mismas, y por eso se trae separado, o sea, no piense usted que aquí hay nada oscurantismo, nada en absoluto y que dice que nos saltamos, ¿pero usted que piensa que una administración pública se puede saltar pasos?, ¿usted de qué nos está acusando.? ¿Nos quiere acusar de algo? Si usted cree que hay un intento de frustrar la ley denúncienos inmediatamente. Esto es un precepto, y un paso perfectamente legal, ya utilizado anteriormente en esta corporación, ya utilizado anteriormente en el Sector seis del manto, ya se utilizó esta figura. Sin ningún problema. Sin ningún problema. Y sin embargo usted ahora dice que nos estamos saltando pasos, en absoluto, para una mayor claridad, y para una mayor transparencia es por lo que me viene de forma pormenorizada que lo único que significa es que hay un escalón más de detalle en lo que ya se decía en la ficha técnica, un escalón más de detalle. Ahora ya sabemos donde van las calles, donde va la zona residencial, donde va la zona de “i + d + i”, donde van todas las cosas. Antes no lo sabíamos, era una mancha de color donde no se sabía. Ahora ya lo sabemos. Que es lo que es un estudio pormenorizado. Un aspecto meramente técnico y usted podrá decir que no le gusta donde va la zona de “i + d + i” dígalos y si no le gusta vote en contra, pero es lo que venimos a discutir hoy. Si no le gusta el Espacio del Motor o no usted ya lo dijo en su momento, y ya sabemos que no le gusta. Usted quería que no se hiciera nada. Ya lo sabemos. Usted y su grupo ya sabemos lo que querían. Nada. Pues no, nosotros queremos hacerlo. Malos gestores seríamos si una cosa que llevábamos como ejemplo bandera. Como proyecto estrella en nuestro equipo y en nuestra presentación a los ciudadanos no lo hiciéramos, malos gestores seríamos. Pero no, queremos llevarlo y queremos sacarlo.

Usted se aprendió la palabra megalómano en su día y ahora la suelta para todo. Que bien. Hace como esos americanos que se aprenden una palabra nueva cada día en el diccionario y después la sueltan cuadre o no cuadre. Pues muy bien. Un proyecto megalómano. Pues bueno. Pues lo que usted diga. Es un gran proyecto. Es un gran proyecto. A usted como le he dicho antes, no le gusta porque usted quería ver ahí nada. Pues mire usted nosotros queremos ver ahí un gran proyecto y lo tendremos, se lo puedo asegurar. ¿Alguna intervención más?

El Señor López Madera solicita la palabra y dice: Sí Señor Presidente. Muchas gracias. Mire Señor Presidente, cuando nosotros y quiero que esto se quede claro cuando decimos que es un mal proyecto nos referimos indudablemente a todo el sector 11. Y nos referimos, y se lo vuelvo a repetir a que haya dos actividades totalmente incompatibles. Actividad residencial, y actividad del proyecto del circuito del motor que es otra cosa. Que nosotros le hemos dicho antes que ese circuito puede ser un proyecto viable quizá en otro sitio donde no esté junto a otras actividades. Pero mire, fíjese, basándonos en todos los informes que tienen ustedes, en el de ruidos, uno de los informes que tienen ustedes, el de impacto acústico. Si usted ve los planos verá que se habla de que hay zonas de influencia en la zona residencial del Sector 11 donde el impacto medioambiental indudablemente cuando tiene actividad, no cuando no hay nada. Cuando tiene actividad y nos suponemos que se procurará que para que ese proyecto sea rentable haya una actividad lo

máximo posible . Aunque el estudio medioambiental sobre impacto acústico que ha hecho el arquitecto que desarrolla el proyecto, dice que indudablemente que hay muy pocas fechas donde haya carreras, que será muy limitadas, y que entonces claro que ese impacto tan alto molestaría poco. Pero hombre, eso se contradice cuando se dice que el proyecto lo que hay que hacer es sacarle el máximo rendimiento y utilizarlo a pleno rendimiento para poder ser el motor económico que todos queramos que sea para Pinto. Fíjese, en el plano ese que lo tiene en los documentos ahí adjuntos, dice que en la zona residencial estaría en 65 decibelios, en 70 decibelios a ciertas horas con la máxima actividad de carreras. En las zonas más alejadas estamos bajando, en zonas alejadísimas ya incluso del pueblo estamos bajando a 55 decibelios. En las zonas intermedias de Punctum Milleniun estaría en 65. ¿y usted sabe cuales son los valores límites que fija la Ley? Dice “los valores límites por los niveles de emisión al exterior de acuerdo con el Decreto 74/1996 son 75 decibelios de siete a once de la mañana, del día, 70 decibelios durante el día y 75 durante la noche”. Estamos en unos límites justos en el límite que la Ley dice que son los máximos valores, Señor Presidente. Eso está ahí o sea yo no me lo invento. Por eso le digo. Eso con respecto al impacto acústico y después todos los impactos indudablemente que conlleva esa actividad.

Por eso le decimos que consideramos que es incompatible, que no puede haber dos actividades de ese estilo juntas, y que cada actividad puede ser importante por sí sola, y que el Espacio del Motor puede ser una actividad por sí sola importantísima porque puede ser un foco importante económico para el pueblo, pero no puede estar junto a las zonas residenciales, porque no lo hace nadie, porque en todos los sitios lo que se pretende es sacarlo fuera de las ciudades. Hacerlo lo más alejado posible. Solamente en Montecarlo porque no tienen otro remedio lo hacen en medio de la ciudad, pero todo el mundo intenta sacar los circuitos lo más lejos posible porque indudablemente producen impactos que son negativos en el medio ambiente, en todos sus aspectos.

Señor Presidente, le volvemos a decir, nosotros incluso estaríamos de acuerdo con que se retirara este punto. Que se retirara. Que se estudiaran más posibilidades. Que se vieran otras posibilidades. Que se esperara la contestación que hay que hacer a la petición que hace la Comunidad con respecto al informe de impacto medioambiental. Yo creo que si es un proyecto tan importante no importa el que se pasen fechas y que estemos seguros de lo que hacemos, por ser un proyecto, como usted dice muy importante yo creo que hay que desarrollarlo y trabajarlo como un proyecto que se lo merece. Muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias Señor López Madera pero le voy a recordar una cosa. El impacto medioambiental yo no soy en absoluto un técnico, usted quizá lo sea. Yo no soy en absoluto técnico pero le puedo asegurar que si el impacto acústico no cumple los estándares que fija la propia Comunidad de Madrid en su departamento de calidad medioambiental , el proyecto será rechazado por la propia Consejería. ¿o usted lo duda?. Bien. De todas formas no sé a qué impacto acústico se refiere usted si al primero elaborado por el arquitecto que diseña el circuito. Que diseña todo el sector 11, al de Salvador Pérez Arroyo, o se refiere al segundo

estudio. El segundo estudio que hace la empresa ICA 3, de Medio Ambiente, que es el que sirve de base para que las personas responsables de la Consejería de Medio Ambiente felicitaran delante de mí a los redactores del Proyecto por hacerlo tan bien. No sé a cual se refiere. Es decir, cuando los técnicos de Medio Ambiente felicitan delante de mí a los redactores del proyecto porque consiguen hacer un estudio acústico perfecto y a usted no le gusta, pues mire usted yo no tengo elementos de juicio. Ya le adelanto que no soy técnico pero le puedo asegurar que eso se produce. De todas formas espero que nuestra Consejería de medio ambiente, en aras del bienestar de todos los ciudadanos de la comunidad, y concretamente del pueblo de Pinto, si hay el más mínimo error en el estudio acústico pues lo echen para atrás. Pero yo le aseguro que no va a ser así. Yo le aseguro que no va a ser así. ¿alguna palabra más?. Procedemos a la votación.

Seguidamente se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos en contra
Juntos por Pinto, dos votos en contra
IU, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con trece votos a favor y siete votos en contra, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan General de Pinto en lo relativo a la ordenación pormenorizada del sector S-11 “Espacio del Motor”.

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de un mes el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Pinto en el Sector 11 “Espacio del Motor” mediante su publicación en el B.O.C.M., en un periódico de ámbito nacional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo, remitiendo junto a la notificación las copias necesarias a los efectos de la emisión de los informes legalmente establecidos a los siguientes organismos:

- Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- Confederación Hidrográfica del Tago. Ministerio de Medio Ambiente.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras.

- Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico. Consejería de Cultura y Deportes.
- Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica. Servicio de Vías Pecuarias.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamientos de los términos municipales colindantes con el sector 11.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores incorporar el Sector 11 al documento de aprobación inicial del Plan General de Pinto y seguir la tramitación conjunta de ambos.”

12.- MOCION DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Se pone de manifiesto la moción que dice:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales PSOE, Izquierda Unida y Partido Popular del Ayuntamiento de Pinto desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del derecho de sufragio femenino, que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensida por muchos que aseguraban que la supuesta “incapacidad intelectual” de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Los Grupos Municipales PSOE, Izquierda Unida y Partido Popular manifiestan su firme compromiso con la igualdad real de la mujer, hay que recordar los importantes avances registrados en la legislación española en los últimos años, donde se reconoce la igualdad de derechos en el empleo, en

la educación, en la posibilidad de acceder a la Administración Pública y en otros muchos campos. No obstante, es necesario seguir esforzándose para llegar a la igualdad real.

A pesar de los avances conseguidos, las mujeres tienen todavía grandes retos pendientes, como es la plena integración al mundo laboral, la conciliación de la vida laboral y familiar y la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

La incorporación al empleo tiene que ampliarse y consolidarse y en este momento se vive un momento de retroceso, en el que la tasa de desempleo femenino es el doble que la masculina. Se necesitan políticas que favorezcan dicha incorporación, que eliminen las discriminaciones laborales, en especial las diferencias salariales.

Las nuevas necesidades y la manera de organización de nuestra sociedad, está precisando la adopción de medidas que permitan que mujeres y hombres compatibilicen su vida laboral, profesional y personal.

Los poderes públicos no pueden obviar estas realidades y por ello, los Grupos Municipales PSOE, Izquierda Unida y Partido Popular del Ayuntamiento de Pinto presentan la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes:

ACUERDOS

- 1- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en conmemoración del Día 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, manifiesta su más firme apoyo en la defensa de los derechos de las mujeres.*
- 2- El Ayuntamiento de Pinto manifiesta su compromiso en la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que se compromete a favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, entre hombres y mujeres. Por lo que es necesario poner en marcha el II Plan de Igualdad.*
- 3- Establecer mecanismos de coordinación institucional y técnica entre el Ayuntamiento de Pinto y la Comunidad de Madrid para promover la inserción laboral de las mujeres e impulsar el establecimiento de acuerdos de colaboración con otros agentes sociales con el fin de facilitar su acceso al empleo*
- 4- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.*
- 5- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los*

sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

6- *Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía de los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.*

7- *Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.*

8- *Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos."*

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen todos la moción?. ¿Quieren leerla?.

Da. Alita Camacho dice: Señor Presidente nos gustaría que el Señor Secretario leyera la parte resolutive si pudiera ser posible.

El Señor Presidente pregunta: ¿Señor Secretario, le importa a usted leerla?.

Da. Alita Camacho dice: Gracias Señor Secretario, pero como es una moción entre distintos partidos pues nos parecía que el más neutral parece ser que puede ser usted.

El Señor Presidente dice: Está muy contento con hacerlo.

El Señor Secretario da lectura de la parta dispositiva de la moción y dice: Moción suscrita por los grupos municipales Partido Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida.

Los acuerdos a los que se pide que se lleguen son los siguientes:

1- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en conmemoración del Día 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, manifiesta su más firme apoyo en la defensa de los derechos de las mujeres.

2- El Ayuntamiento de Pinto manifiesta su compromiso en la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que se compromete a favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la

incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, entre hombres y mujeres. Por lo que es necesario poner en marcha el II Plan de Igualdad.

3- Establecer mecanismos de coordinación institucional y técnica entre el Ayuntamiento de Pinto y la Comunidad de Madrid para promover la inserción laboral de las mujeres e impulsar el establecimiento de acuerdos de colaboración con otros agentes sociales con el fin de facilitar su acceso al empleo

4- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

5- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

6- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía de los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

7- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

8- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.” Pinto a 20 de febrero de 2006, firmado los portavoces de los tres grupos anteriormente mencionados.

Doña Alita Camacho dice: Señor Presidente ha habido un error al transcribir la moción y el punto 8 no debía de estar en esta moción. Ha sido un error.

El Señor Presidente dice: Pues ruego, ruego al Señor Secretario que dé por eliminado el punto ocho.

Da. Alita Camacho dice: Si, bueno, puede ser que, pero que ha sido un error de transcripción y el punto ocho no debe de estar, y nos hemos dado cuenta ahora mismo, por lo tanto, como estamos de acuerdo en principio todas las partes, me imagino, porque así lo habíamos acordado en su momento, el punto ocho no está en el Orden del día.

El Señor Secretario dice: Bueno, pues el punto ocho, no figurará en el acta que se confeccione en el Pleno de la sesión.

El Señor Presidente pregunta: Muchas gracias. ¿Alguna intervención añadida?. Pues vamos a proceder a la votación sobre esta moción.

Seguidamente se somete a votación la moción obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
IU, dos votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Sometido a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por los Grupos Municipales del PSOE, PP e IU en conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres, eliminando el punto 8 de la misma, quedando redactada la parte dispositiva de la siguiente manera:

1- El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en conmemoración del Día 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, manifiesta su más firme apoyo en la defensa de los derechos de las mujeres.

2- El Ayuntamiento de Pinto manifiesta su compromiso en la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que se compromete a favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, entre hombres y mujeres. Por lo que es necesario poner en marcha el II Plan de Igualdad.

3- Establecer mecanismos de coordinación institucional y técnica entre el Ayuntamiento de Pinto y la Comunidad de Madrid para promover la inserción laboral de las mujeres e impulsar el establecimiento de acuerdos de colaboración con otros agentes sociales con el fin de facilitar su acceso al empleo

4- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

5- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

6- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía de los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

7- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA .

El Señor Presidente indica: Como les he comentado en el momento del receso, había un punto por urgencia, ya le han podido ustedes ver con anterioridad, y se refiere como ustedes saben, al asunto de la televisión digital terrestre al haberse terminado hoy el plazo de presentación de alegaciones. Señor Secretario.

El Señor Secretario manifiesta: el asunto es :

CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 5 DE ENERO REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DENOMINADA TELEVISIÓN DIGITAL MADRID SUR CANAL CUARENTA Y DOS.

El Señor Presidente indica: ¿Conocen ustedes el expediente?. ¿Alguna intervención?. Perdón, perdón, primero vamos a votar la urgencia.

Seguidamente se somete a votación la declaración de la urgencia del asunto a tratar, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco abstenciones
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con quince votos a favor y cinco abstenciones, el Ayuntamiento Pleno **acuerda aprobar la declaración de la urgencia del asunto indicado, incluyéndose en el orden del día.**

Seguidamente se debate el asunto.

CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 5 DE ENERO REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL DENOMINADA TELEVISIÓN DIGITAL MADRID SUR CANAL CUARENTA Y DOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Presidencia que dice:

“El Ayuntamiento Pleno de este municipio, con fecha 5 de enero de 2006, adoptó un acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

“ PRIMERO.- Aprobar la fórmula jurídica de Sociedad Anónima a constituir con el resto de Ayuntamientos que han manifestado su voluntad de formar la sociedad para la gestión del programa de Televisión Digital terrestre correspondiente a nuestra demarcación.

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de la Sociedad “TV DIGITAL MADRID SUR CANAL 42 S.A., junto con los ayuntamientos de Fuenlabrada, Getafe, Parla, Ciempozuelos y San Martín de la Vega, dejando abierta la posibilidad de incorporarse según establece la Ley al Ayuntamiento de Valdemoro que, por el momento, no ha solicitado formalmente su inclusión en esta sociedad, para obtener la concesión y explotación de un canal de televisión digital terrestre correspondiente a la demarcación núm .5 referencia TL05M, Canal 42, al amparo de la Orden 2562/2004 , de 29 de julio, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, con un capital social de 60.105 Euros, distribuido en 12.021 acciones nominativas de 5 euros cada una de ellas, repartidas proporcionalmente al censo municipal de habitantes de cada municipio, cerrado al 30 de septiembre de 2005, correspondiendo al Ayuntamiento de Pinto una participación de 890 acciones.

TERCERO.-

CUARTO.-

QUINTO.- ”

Por D^a Miriam Rabaneda Gudiel, en su calidad de portavoz del grupo municipal del Partido Popular de este municipio, se ha presentado recurso de reposición, mediante escrito presentado el día 3 de febrero de 2005, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de enero de 2006, puntos primero y segundo, por los el que se acordaba la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA TV DIGITAL MADRID SUR CANAL 42 S.A., INTEGRADA POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA Y APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS POR LOS QUE SE HA DE REGIR LA CITADA SOCIEDAD.

Visto el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, en el que se propone la desestimación del recurso por falta de legitimación de los recurrentes,

Al Ayuntamiento Pleno, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición formulado por D^a Miriam Rabaneda Gudiel en su calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contra el acuerdo anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Mantener la integridad de los cinco punto correspondientes al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de enero de 2006 en los términos en que fue inicialmente aprobado, y que se dan por reproducidos en la presente propuesta”.

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen ustedes el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco abstenciones
Juntos por Pinto, dos votos a favor
IU, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con quince votos a favor y cinco abstenciones, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición formulado por D^a Miriam Rabaneda Gudiel en su calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contra el acuerdo anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Mantener la integridad de los cinco puntos correspondientes al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de enero de 2006 en los términos en que fue inicialmente aprobado, y que se dan por reproducidos en la presente propuesta.

II.- CONTROL

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

EL Señor Presidente. Dice: Bien, antes de que se enumeren las distintas preguntas, pasamos a contestar las que quedaron pendientes en el Pleno anterior. Para ello empezamos. ¿Señor Herrero tenía usted alguna pregunta que contestar.?

El Señor Herrero Manso dice: Si, Señor Presidente. Había una pregunta que decía ¿Cuándo se abrirá el depósito municipal de vehículos, cuantas plazas para vehículos abandonados o mal estacionados tiene?.

Bueno, pues el depósito municipal se va a abrir en breve, simplemente está pendiente de un problema de suministro, con lo cual no tardará mucho en abrirse. Y en cuanto a las plazas para vehículos mal estacionados, hay un espacio a la entrada entre quince y veinte plazas para ese tipo de vehículos que se supone que inmediatamente el propietario los va a rescatar, vehículos mal estacionados. En cuanto a vehículos abandonados lo que diríamos aparte de depósito municipal, pues hay una carpa delantera de tres mil metros cuadrados y otra trasera de tres mil metros cuadrados, que permitirán albergar a los vehículos dependiendo de la tipología de la razón por la que sean llevados allí, bien sean abandonados, precintados, a disposición judicial, o a disposición de la seguridad social o embargados. Esto es todo.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señor Herrero. Señora Concejala de Juventud e Infancia.

Da. Ruth Ballesteros concedida la palabra dice: Si Señor Presidente. A la pregunta que nos hacía el portavoz de Juntos por Pinto que decía, recientemente hemos conocido los resultados de la última macroencuesta del Instituto de adicciones de Madrid, una de las conclusiones principales es que el consumo de “cannabis” y de alcohol entre los jóvenes se ha duplicado en tan sólo ocho años. ¿Qué se está haciendo en el Ayuntamiento de Pinto para prevenir este tipo de comportamientos muy poco saludables entre nuestros jóvenes?.

Pues bien, Señor Portavoz, decirle que desde la Concejalía de Juventud llevamos realizando en los últimos años el programa ya conocido por todos nuestros jóvenes de Ocio alternativo que se llama Pacto por la noche, cuyos destinatarios son jóvenes a partir de doce años. En este programa se realizan actividades alternativas al Ocio de Consumos de fin de semana previniendo consumo del alcohol y otros tóxicos a edades tempranas. Además también realizamos actividades de Ocio y Tiempo Libre que hacen que los jóvenes participen de las actividades saludables y de

prevención. Y también tenemos el programa de formación para educadores y monitores donde se les forma como educadores de calle, educación en valores, educación para la salud etc, con talleres y actividades también importantes en el campo de la prevención. Y también me consta que este año, la mesa de salud ha ofrecido a los Centros Escolares varios talleres destinados a adolescentes que son en “La Huerta con tus amigos”, “Prevenir para vivir”, “Prevención del Consumo del alcohol en adolescentes”.

Además, se han ofrecido cursos y talleres para educadores madres y padres como son programa de prevención de las drogodependencias en el ámbito familiar, y hablar con ellos, que ese iba dirigido más a los padres y a la madres de este municipio, muchas gracias.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señora Ballesteros. Señor Concejal de Deportes.

El Señor Ortiz Gálvez concedida la palabra dice: Si, Señor Presidente. El Señor Reyes en el anterior Pleno hacia la siguiente pregunta dice: ¿Está incluido Pinto en la Red de vías ciclistas que la Comunidad de Madrid desarrollará hasta dos mil siete?.

Pues no Señor Reyes, no está incluido porque según informaciones de la Comunidad de Madrid, no existe hasta la fecha ningún plan que se esté desarrollando para las vías ciclistas.

El Señor Presidente dice: Gracias, Señor Ortiz. Señor Concejal de Educación.

El Señor Martín Nieto concedida la palabra dice: Muchas gracias, Señor Presidente. En el anterior Pleno, el Señor Portavoz de Juntos por Pinto nos hacía relacionadas con materia de educación las siguientes preguntas. Punto número tres decía que con fecha cinco de diciembre de dos mil cinco remitimos una carta al Señor Alcalde en la que pedíamos que los niños matriculados en Centros concertados del municipio pudieran beneficiarse también del campamento de navidad dos mil cinco para niños y niñas. Nunca recibimos respuesta a dicha carta. ¿Hizo el Ayuntamiento algo al respecto?.

Comentarles que lo que es el Campamento de Navidad y las actividades desarrolladas en días no lectivos o durante vacaciones escolares, forma parte del plan de extensión y mejora de servicios educativos desarrollado por este equipo de gobierno, evidentemente, en colaboración con los consejos escolares y los propios centros educativos y dirigido fundamentalmente a los centros que se adhieran a dicho Plan de Extensión y mejora de servicios educativos. Por lo tanto va dirigido fundamentalmente a esos alumnos y evidentemente ahí está, es decir cuando se desarrollan los campamentos de navidad, campamentos y actividades de otro tipo en periodos no lectivos, pues evidentemente se dirigen fundamentalmente a estos centros que se adhieren específicamente a Planes de extensión y mejora de servicios educativos.

La pregunta número cinco, concretamente nos preguntaban el próximo curso dos mil seis /dos mil siete cuarenta y dos colegios más tendrán enseñanza bilingüe, ocho de ellos en el Sur de Madrid. ¿Se beneficiará algún colegio de Pinto de este programa?

La respuesta es que en el curso dos mil cuatro, dos mil cinco el Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Isabel la Católica solicitó a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ser incluido en el programa de centros bilingües para el presente curso escolar dos mil cinco / dos mil seis, pero fue excluido por la propia Consejería. La decisión de cursar la solicitud recae en los claustros de profesores de los colegios, aunque luego lo aprueban los consejos escolares. Durante el presente curso escolar, ninguno de los colegios de Pinto, ha solicitado ser incluido en el programa para el curso escolar dos mil seis / dos mil siete.

La pregunta número seis. No perdón la pregunta número ocho decía “ según información aparecía en la revista Zigzag del mes de enero dos mil seis el local ofrecido por el Ayuntamiento de Pinto a la Comunidad de Madrid, para la instalación de una oficina de empleo es el local actualmente destinado a parking municipal en el paseo Dolores Soria. ¿Es cierta esa información? Si los es. ¿No había otro lugar en Pinto más adecuado para la instalación de una dotación tan importante y necesaria?

Pues bien, no nos resulta extraño que ustedes planteen una pregunta a este Equipo de Gobierno amparándose en las informaciones publicadas en determinado medio de comunicación. Aunque en esta ocasión, acierta en sus afirmaciones yo les aconsejaría que se buscaran otra fuente de inspiración y otro mentor político. No obstante tengo que comunicarles que es cierta la oferta de dicho local a la Comunidad de Madrid para la instalación de una oficina de empleo en Pinto, y cuando la hicimos es porque consideramos que por su ubicación y proximidad a nuestra ciudadanía era, y es el sitio idóneo para la prestación de dicho servicio. Además dicha apreciación fue ratificada por los técnicos de la Comunidad que visitaron dicho local. Lo que sí es cierto es que nos gustaría que de una vez por todas, independientemente de donde estuviera situado el local, la Comunidad de Madrid, tomara ya la decisión de proceder a la instalación de la Oficina de Empleo en Pinto, así se comprometió el Consejo de Empleo de Mujer y Empleo de la Comunidad de Madrid, el Señor Guemes y parece ser que todavía estamos debatiendo donde se va a situar. Nos da lo mismo, es decir aunque fuera en el domicilio de la Señora Portavoz del Partido Popular, si verdaderamente reúne las condiciones, nos da exactamente igual, de verdad, no, no se preocupen, o sea, lo que queremos verdaderamente es solucionar uno de los problemas importantes que tiene este municipio y que finalmente se dé solución a un compromiso que adquirió el propio Consejero de empleo y mujeres de la Comunidad de Madrid, más allá de actos políticos y actos de partidos que sabemos que estamos muy acostumbrados en este municipio nos estamos acostumbrando cada vez más a que los Consejeros de la Comunidad de Madrid, en lugar de reunirse con esta institución y con los responsables de esta institución, pues se reúna en acto de partido, que vengan aquí,

suelten sus discursos políticos y afirmen cosas como la última afirmación que realizó el Señor Consejero de Educación Luis Peral en el sentido en que este municipio no era necesario la construcción de un centro de secundaria, aunque la Señora Portavoz diga que no es verdad, si es verdad, y aquí en este salón de Plenos hay personas que estuvieron en esa reunión que lo pueden atestiguar, muchas gracias, Señor Presidente.

El Señor Presidente indica: Gracias, Señor Nieto. Señora Portavoz del PSOE.

Da. Patricia Fernández concedida la palabra dice: En el Pleno anterior Juntos por Pinto nos hacía una pregunta, la cuarta preguntándonos. ¿Qué actividades se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento de Pinto para promover el voluntariado?.

Vamos a ver, decirle, que tanto desde la Concejalía de Participación Ciudadana como desde la Concejalía de Juventud e Infancia, se realizan actividades para promover el voluntariado. Entendemos que usted no se refiere a voluntarios para el propio Ayuntamiento, sino lo que se refiere es a voluntarios para las Organizaciones de nuestro municipio. No obstante creemos que la mejor manera de promover el voluntariado es apoyar las campañas que hagan las organizaciones de nuestro municipio para acoger voluntarios en su organización y poder seguir realizando su trabajo.

La pregunta sexta. ¿Cuál fue el coste del convenio de la Fundación Nicolás Guillén?. Vamos a ver, decirles que me sorprende que ustedes venga a hacernos esta pregunta, cuando ya lo han publicado ustedes cuál fue el coste, entonces el coste del convenio fueron diez mil euros y el resto de conceptos por el que usted pregunta en esta pregunta lo tiene la respuesta en la Comisión de Seguimiento de fecha uno de junio y uno de julio del dos mil cinco. Allí lo tiene. Es una comisión en la que usted ya ha preguntado y ya ha podido ver y ya nos ha hecho las preguntas que correspondían, por lo tanto ahí tiene las respuestas.

En la pregunta séptima decía usted que en la revista municipal de enero del dos mil seis se dice que varias entidades, perdón, y asociaciones del municipio han participado en la elaboración de presupuestos ¿Qué entidades han participado y que aportaciones han realizado?. Mire, yo no tengo ningún problema en informarle de esto, me da igual, si usted y yo quiere que nos veamos, aunque luego parece que usted me lo dice a mí yo se lo digo a usted dos días, un mes, o dárselo por escrito, no tenemos ningún problema, pero hombre, entendíamos que hay varias asociaciones y que hay muchas propuestas entonces venir al Pleno a contar “ru, ru, ru” todo.... Entonces no tenemos ningún problema si usted quiere que se lo demos por escrito, se lo damos por escrito, si usted quiere que nos sentemos en una reunión y ver todas las propuestas no tenemos ningún problema. Lo digo porque eran varias asociaciones y varias propuestas.

Y en la pregunta décima, debidos a cambios en el gobierno municipal de Pinto Chile, no se llegó a realizar el proyecto del Centro de Cultura por el que se habían

entregado cien mil euros. ¿Se ha resuelto este tema? Si. ¿Han sido devueltos los cien mil euros?. Si. ¿Se ha realizado algún otro proyecto? No, muchas gracias Señor Presidente.

El Señor Presidente indica: Gracias, Señora Portavoz. Pasamos a las preguntas de este Pleno, recibimos un escrito del Grupo Juntos por Pinto con tres preguntas y quince ruegos. ¿Es correcto?. ¿Algún ruego?. ¿Alguna pregunta más?. Pues muy bien, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Los ruegos y preguntas presentados por el Grupo Municipal de Juntos por Pinto son las siguientes:

PREGUNTAS

1. En el Consejo de Aserpinto de 22 de julio, modificado en el Consejo de 8 de agosto y refrendado en el consejo de 29 de septiembre de 2005 los Consejeros presentaron la dimisión. En la Junta General de Accionistas de Aserpinto, S.A. de 10 de octubre de 2005, en el punto 1 del orden del día, se recogía la “aceptación de propuesta de dimisión de los cargos de consejeros de los grupos políticos” y en el punto 2 “elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración”. Se acompañaba un certificado del secretario del Consejo con fecha 5 de octubre de 2005, en el que se detalla la puesta a disposición de la Junta General de Accionistas de los cargos de consejeros con motivo del nombramiento del nuevo Alcalde y presidente de la Junta General de Accionistas.

Si se aceptó la dimisión de los miembros del Consejo que representaban a los partidos políticos, ¿qué pasa con los otros tres consejeros? ¿Se va a posicionar la Junta General de Accionistas a este respecto?

La persona que lleva la gerencia es nombrada consejera de acuerdo al Artículo 22 de los estatutos por el Alcalde. También el art. 16 dice que “el Consejo de Admón.. estará integrado por 13 miembros, cuya designación corresponde a la Junta General de Accionistas”. Si el Alcalde actual fue elegido el 20 de junio, ¿en qué Junta General de Accionistas fue presentada y designada o ratificada la gerente?

2. Hace tiempo nos dijeron que los malos olores en Pinto estaban provocados por los vertidos de lodos. ¿Hace algo el Ayuntamiento para controlar esos vertidos? Dichos vertidos, ¿cumplen con la normativa al respecto?

3. En el Pleno de 28 de julio de 2005 este Grupo preguntó si se había entregado a las asociaciones Pinto con el Sahara y Fundación Vicente Ferrer el importe de los plenos extraordinarios de 1 y 13 de abril de 2005. Teniendo en cuenta que han pasado diez meses, ¿se han entregado esas cantidades a dichas entidades? ¿A cuanto asciende el importe total?. De no haberse entregado todavía, ¿nos pueden informar de los motivos?

RUEGOS

1. Como ya solicitamos en carta remitida al Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta General de Accionistas de ASERPINTO, con fecha 28 de diciembre de 2005, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos haga entrega a este Grupo de Concejales de los siguientes documentos:

- Copia del pliego para la licitación de redacción del proyecto y ejecución de las obras para la construcción de la escuela de música.
- Copia del anterior pliego para la licitación de redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de la escuela de música, aprobado el 28 de julio de 2003.

2. Como ya solicitamos en carta remitida al Sr. Alcalde con fecha de 15 de diciembre de 2005, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos haga entrega a este Grupo de Concejales de la copia de la carta enviada a la empresa Neolar con motivo de la publicidad insertada en la revista Punctum, en la que dicha compañía utilizaba la imagen de la fachada del Ayuntamiento de Pinto.

3. Como ya solicitamos en carta remitida a la entonces Sra. Concejala de Educación, D^a Laura del Moral, con fecha de 1 de diciembre de 2005, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos haga entrega a este Grupo de Concejales de un balance del Proyecto Galiana 2004-2005, que incluya actividades y evaluación detallada de las mismas por parte de los técnicos y de los responsables de cada una de las actividades. Asimismo, le solicito nos entregue copia del Proyecto Galiana 2005-2006.

4. Como ya solicitamos en carta remitida a la entonces Sra. Concejala de Urbanismo, D^a Alita Camacho, con fecha de 11 de noviembre de 2005, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos haga entrega a este Grupo de Concejales de los Informes Técnicos de Valoración de la venta de las parcelas 1 y 2 de La Tenería II, que fue aprobada en el Pleno del 27 de octubre de 2005.

5. Como ya solicitamos en carta remitida a la entonces Sra. Concejala de Urbanismo, D^a Alita Camacho, con fecha de 2 de agosto de 2005, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos haga entrega a este Grupo de Concejales de la información sobre la finca nº 51 Equipamiento Urbanización Los Cisnes del Inventario de Bienes del Ayuntamiento, en la c/ Princesa de Éboli, POL-45-A.

6. Como ya solicitamos en carta remitida a la Sra. Concejala de Seguridad Ciudadana, D^a Patricia Fernández, con fecha de 23 de enero de 2006, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos haga entrega a este Grupo de Concejales de la copia de la Memoria de la Policía Local 2005. Asimismo le ruego haga entrega de las Memorias correspondientes a los años 2003 y 2004.

7. Como ya solicitamos en carta remitida al Sr. Alcalde, con fecha de 23 de enero de 2006, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos haga entrega a este Grupo de Concejales de la copia de la Memoria Anual 2005 de la actividad del Defensor del Discapacitado.

8. Como ya solicitamos en carta remitida a la Sra. Concejala de Juventud e Infancia, D^a Ruth Ballesteros, con fecha de 27 de enero de 2006, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos haga entrega a este Grupo de Concejales de la copia de la Memoria del Pacto por la Noche 2005.

9. Como ya solicitamos en carta remitida al Sr. Alcalde, con fecha de 27 de enero de 2006, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos informen a este Grupo de Concejales de la política del Ayuntamiento en cuanto a los criterios de compulsación de documentos en el Registro municipal. Asimismo, les rogamos formalicen la situación lo antes posible, y se lo comuniquen a los ciudadanos en la manera adecuada.

10. Como ya solicitamos en una instancia general con fecha de 26 de enero de 2006, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos hagan entrega a este Grupo de Concejales de la copia de la Memoria Ambiental y los planos de las plantas del hipermercado Supercor en la plaza Virgen de la Asunción.

11. Como ya solicitamos en una instancia general con fecha de 25 de enero de 2006, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos hagan entrega a este Grupo de Concejales de copia del escrito de la Concejala de Urbanismo con registro de salida 18.628 y fecha 23 de diciembre de 2005.

12. Como ya solicitamos en una carta remitida al Sr. Alcalde, con fecha de 1 de febrero de 2006, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos hagan entrega a este Grupo de Concejales de información sobre las partidas, importes y proyectos asignados por los órganos municipales en relación con el presupuesto para Cooperación Internacional y acciones de interés social del año 2005.

13. Como ya solicitamos en una carta remitida al Sr. Concejál de Servicios Generales, D. Ángel García Llamas, con fecha de 1 de febrero de 2006, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos hagan entrega a este Grupo de Concejales de una relación de los trabajos bajo el contrato de “servicio de mantenimiento, reparación, reforma y mejoras en edificios municipales, así como la conservación, reparación y mejora de la vía pública” por la empresa COSPUSA durante 2005. Dicha información fue solicitada en la Comisión de Seguimiento de diciembre de 2005 y enero de 2006.

14. Rogamos instalen dos pasos de peatones sobreelevados en la c/ Alfaro, a la altura de la Ludoteca Manolito Gafotas y de la Escuela Infantil Virgen de la Asunción.

15. Como ya solicitamos en las Comisiones de Seguimiento de diciembre, enero y febrero, y al no haber recibido contestación alguna, rogamos convoquen una reunión explicativa sobre el modificado del proyecto de una Escuela Infantil en la parcela 442 de Parque Europa. Asimismo, le ruego nos hagan entrega de copia del informe.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.